BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLVIII — Núm. 13.628 EDICION DE 40 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle Paseo Colón 1072
Buenos Aires
Unión Telefónica 34, Defensa 0234

Buenos Aires, Martes 9 de Enero de 1940

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.°).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	„ 0.30
Número atrasado de más de un mes	„ 0.60
Subscripción mensual	„ 2.30
Subscripción trimestral	„ 6.50
Subscripción semestral	„ 12.50
Subscripción anual	„ 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De mas de 1|4 página y hasta 1|2 página, $ 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. sobre nuevos gravámenes	$ 0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	„ 0.50
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 8 de Enero de 1940

	m$n.
Por avisos	1.589.—
Por marcas	200.—
Por adicionales de marcas	116.—
Por suscripciones	650.—
Por venta de ejemplares y folletos	6.60
Total	2.561.60

Carlos A. Casal
Director

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Designando al señor Procurador Fiscal en lo Federal, en turno, para que asuma la defensa de la Nación en el juicio Gensérico Benvenuto y Figli contra la Nación.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.705. — 5884. — Visto el expediente N.° 12.617-J-1939, por el que el señor Juez Federal, doctor Emilio L. González, corre traslado de la demanda iniciada por la Sociedad Gensérico Benvenuto & Figli contra la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase al señor Procurador Fiscal en lo Federal, en turno, para que asuma la defensa de la Nación, en el juicio iniciado por Gensérico Benvenuto & Figli, ante el Juzgado Federal del doctor Emilio L. González, Secretaría del doctor Alfredo A. Lahitte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
P. GROPPO

DIVISIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Liberación de derechos de aduana a "equipos de inyección, equipos eléctricos y aceros", destinados a integrar motores vehículos marinos.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939.

47.443. — 5912. — Expediente 21.242|1939. — Dto. N.° 521. — Visto las disposiciones contenidas en el Decreto número 33.160, de fecha 7 de junio de 1939, por el cual y en las condiciones que en el mismo se determinan, se libera de derechos aduaneros a los equipos de inyección, equipos eléctricos y aceros destinados a integrar motores para automóviles y camiones; excluyéndose de estos beneficios a aquellos utilizados en los vehículos marinos, y

CONSIDERANDO:

Que el expresado acto de Gobierno, tal como se desprende de sus fundamentos, importa un propósito de estímulo y protección, que debe alcanzar por igual a todas las actividades de la industria automotriz nacional, ya sea para motores terrestres o marinos;

Que el facilitar la fabricación en el país de estos últimos traerá como consecuencia un sensible impulso para el desarrollo de la industria naviera, que podrá así, en pie de igualdad, competir con el mercado extranjero en la construcción de embarcaciones dotadas de ese medio de propulsión;

Que el actual estado internacional determinará, por motivos naturales, dificultades que se opondrán a una importación normal de los citados elementos, encareciendo su costo y correlativamente el del complejo al cual integrarán, siendo deber del Poder Ejecutivo, ante tal emergencia, adoptar medidas tendientes a neutralizar esé efecto;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Háganse extensivos a los equipos de inyección, equipos eléctricos y aceros, destinados a integrar motores para vehículos marinos que sean diseñados, fundidos, usinados y armados en el país, en no menos del 80 o|o de su peso, los beneficios que acuerda el Decreto número 33.160 de fecha 7 de junio de 1939.

Art. 2.° — La Dirección General de Aduanas queda facultada para requerir a la Dirección General del Material del Ministerio de Marina, la información técnica que estime del caso, a los efectos de la comprobación a que se refiere el artículo 3.° del cuestionado decreto; debiéndose dar cumplimiento, por lo demás, al régimen establecido en el resto del articulado del mismo.

Art. 3.° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Hacienda, Guerra, Marina y Agricultura.

Art. 4.° — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

ORTIZ. — P. Groppo. — Carlos D. Márquez. — León Scasso. — José Padilla.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

"Compañía Agropecuaria Argentina, S. A.". — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939.

48.576.— 993. — Exp. N.° 4.683.— Vistos: atento a que los accionistas de la sociedad "(CAASA) Compañía Agropecuaria Argentina S. A.", en asamblea celebrada el 31 de octubre de 1939, han resuelto la disolución anticipada y liquidación de la misma; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 110.865, de fecha 29 de julio de 1937, por el que se autorizó el funcionamiento de la citada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 26 de abril del mismo año, la que deberá dar cumplimiento al artículo 429 del Código de Comercio.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

"Club Francés". — Reformas de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.

48.855. — 995. — Expediente número 4736. — Vistos: que la asociación "Club Francés" solicita aprobación de las reformas introducidas en sus estatutos, y el dictamen de la Inspección General de Justicia; considerando que en los nuevos estatutos conteniendo las reformas introducidas, que presenta la Comisión Directiva, algunos artículos difieren en forma substancial con las constancias de las modificaciones aprobadas que se registran en el legajo de asambleas, en cuyas actas de fojas 180, 181 y 187 y vuelta se omitió la transcripción de las que fueron aprobadas, circunstancia que dificulta la determinación de su texto exacto, por lo que corresponde que dicha asociación convoque a una nueva asamblea a fin de que se ratifiquen las reformas cuya aprobación se pide; teniendo en cuenta, además, que los estatutos en vigencia contienen cláusulas contrarias a las disposiciones del decreto de 15 de mayo de 1939 y a fin de dar cumplimiento al de 9 de noviembre de 1938,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase los artículos 4, 7, 58 y 66 de los estatutos de la asociación "Club Francés", los que llevarán la redacción propuesta a fojas ciento noventa vuelta (190 vta.).

Art. 2.° — Hágase saber a la mencionada asociación que debe convocar a una nueva asamblea, a fin de ratificar las reformas cuya aprobación solicita.

Art. 3.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

"Socran", Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro. — Se autoriza su funcionamiento.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.

48.856. — 996. — Expediente número 4756. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la sociedad "Socran" Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio y a que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por dicha sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código citado, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la sociedad "Socran" Sociedad Anónima de Crédito y Ahorro", constituída en esta Capital el 1.° de agosto de 1939; y apruébase sus estatutos de fojas una (1) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veintinueve (29) a treinta y cuatro (34) y treinta y cinco (35). Dicha sociedad quedará sujeta al régimen que determina el decreto reglamentario del 16 de julio de 1937 y a las disposiciones complementarias que se dicten de acuerdo al artículo 58 del mismo, y no podrá iniciar las operaciones que constituyen su objeto, sin antes demostrar la posesión de un capital integrado de $ 100.000 moneda nacional, y la previa aprobación de sus planes.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, expídase orden de devolución de los fondos cuyo depósito se acredita con la boleta de fojas doce (12) y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

"Talmud Torah Doctor Max Nordau", de Villa Crespo". — Se aprueban reformas, de estatutos y cambio de denominación.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.

48.857. — 997. — Expediente número 4757. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Talmud Torah Doctor Max Nordau", de Villa Crespo" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y a que, con la redacción aconsejada por la Inspección General, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas ochenta y tres (83) las reformas introducidas a los artículos 1, 5 y 71 de la asociación "Talmud Torah Max Nordau", de Villa Crespo", por la asamblea celebrada el 10 de septiembre de 1939, la que, conforme al nuevo artículo 1.°, en lo sucesivo se denominará "Escuela Hebrea Doctor Max Nordau". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932 sobre inscripción ante el Registro de la propiedad de su nueva denominación con respecto a los bienes inmuebles que posea.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

"Compañía Calmer de Inmuebles, Sociedad Anónima". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.

48.858. — 998. — Expediente número 4797. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad "Compañía Calmer de Inmuebles, Sociedad Anónima" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que esa reforma fué sancionada en asamblea debidamente celebrada y a que, con la modificación aconsejada por la Inspección General y aceptada por dicha sociedad, se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamenaario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas treinta y nueve (39), la reforma introducida al artículo 6.° de los estatutos de la sociedad "Compañía Calmer de Inmuebles, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 18 de octubre de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

"Compañía Anónima de Seguros "Aurora". — Se aprueba reforma de estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.

48.859. — 999. — Expediente número 4801. — Vistos: el pedido de aprobación de la reforma introducida en los estatutos de la sociedad extranjera "Compañía Anónima de Seguros "Aurora" y los dictámenes favorables de la Inspección General de Justicia y Superintendencia de Seguros; atento a que esa reforma está conforme con las disposiciones del derecho común y no contiene cláusulas contrarias al orden público, y que han sido llenados los requisitos de autenticidad y legalización,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase incorporada a los estatutos de la sociedad constituída en Bilbao (España), "Compañía Anónima de Seguros "Aurora", la reforma del artículo 3.° de los estatutos, sancionada por la asamblea realizada en dicha ciudad el 8 de mayo de 1926, en la forma que resulta de fojas ciento once (111) a ciento diez y ocho (118). Dicha sociedad deberá previamente cumplir con lo dispuesto por los artículos 287 y 325 del Código de Comercio en los términos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a cuyo efecto se tendrá presente que el texto completo de los estatutos de esta sociedad es el que corre de fojas cuarenta y tres (43) a cincuenta y ocho (58).

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Superintendencia de Seguros a sus efectos.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

"Neumáticos Goodyear S. A.". — Se aprueban reformas de estatutos

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.

48.860. — 1000. — Expediente número 4823. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad "Neumáticos Goodyear S. A.", han resuelto que su capital autorizado, suscripto e integrado, de $ 10.000.000 moneda nacional, podrá ser aumentado por resolución del Directorio a $ 20.000.000 moneda nacional, y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento a que ese acto ha sido sancionado en asamblea debidamente celebrada y se ajusta a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, en la forma de fojas ciento siete vuelta (107 vta.) a ciento ocho (108) y la salvedad consignada a fojas ciento diez (110), el nuevo texto del artículo 5.° de los estatutos de la sociedad "Neumáticos Goodyear S. A.", sancionado por la asamblea celebrada el 17 de noviembre de 1939.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ

JORGE EDUARDO COLL

"Agrupación de Afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos" (Ley 11.110). — Se deroga el decreto que le concedió personalidad jurídica.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939.

48.863. — 1003. — Expediente 4827. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la intervención ordenada por la Inspección General de Justicia en la "Agrupación de Afiliados a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos" (Ley 11.110) a fin de restablecer el normal funcionamiento y organizar su evolución futura, en condiciones que permitan la obtención de las finalidades de bien común enunciadas en sus estatutos, de la que se desprende que dicha asociación se encuentra en estado de disolución; atento a que un miembro de la Comisión Directiva manifiesta que "sus dirigentes y asociados carecen de interés en que la misma subsista", y además que desde la fecha en que fué reconocida como persona jurídica (4 de febrero de 1936) ha celebrado una sola asamblea; que sus actividades se hallan paralizadas desde hace varios años y su Comisión Directiva está acéfala, por cuya causa la asociación se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 48 del Código Civil; y de acuerdo con lo aconsejado por la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el Decreto número 76.401, de fecha 4 de febrero de 1936, por el que se concedió personalidad jurídica a la citada asociación, constituída en esta Capital el 12 de mayo de 1934.

Art. 2.° — Publíquese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, hágase saber a la Caja Nacional de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Empresas Particulares de Servicios Públicos (Ley 11.110) lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos y vuelva a la Inspección General de Justicia para su anotación, expedición de testimonio y a sus demás efectos.

ORTIZ
JORGE EDUARDO COLL

Ministerio de Marina

Disponiendo que el plazo establecido en el apartado 6.°, inciso a), artículo 2.° de la Ley N.° 12.626, empezará a contarse desde el 1.° de enero de 1939.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939.

51.973. — Visto lo solicitado en el presente expediente, y atento a lo dictaminado por los Asesores Legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El plazo establecido por el apartado 6.°, inciso a), artículo 2.°; de la Ley N.° 12.626, empezará a contarse desde el año de la promulgación de dicha ley, es decir, desde el 1.° de enero de 1939.

Art. 2.° —Hágase saber a quienes corresponda y archívese en el Ministerio de Marina.

ORTIZ
L. L. SCASSO

Ministerio de Agricultura

Fijando cuota de importación de petróleo y demás hidrocarburos flúidos para el próximo trimestre que vence el 31 de marzo de 1940.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939.

49.291. — Visto este expediente (M. A. N.° 176.312-39), en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de acuerdo con lo establecido en los Decretos Nros. 86.639 y 87.860, de fechas 20 de julio y 7 de Agosto de 1936 respectivamente, propone la cuota total de importación de petróleo e hidrocarburos flúidos correspondiente al próximo trimestre que vence el 31 de marzo de 1940;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase para el próximo trimestre que vence el 31 de marzo de 1940, la siguiente cuota de importación de petróleo y demás hidrocarburos flúidos:

Petróleo 300.000 ton. (Trescientas mil toneladas).

Fuel Oil y Diesel Oil: 500.000 ton. (Quinientas mil toneladas).

Nafta y solventes: 10.000 m³. (Diez mil metros cúbicos).

Aceites Lubricantes: 2.600 ton. (Dos mil seiscientas toneladas).

Asfaltos: 150 ton. (Ciento cincuenta toneladas).

Grasas Lubricantes: 85.000 kilogramos. (Ochenta y cinco mil kilos).

Parafinas: 2.300 ton. (Dos mil trescientas toneladas).

Vaselinas: 200.000 kgs. (Doscientos mil kilos).

Aguarrás: 60.000 lts. (Sesenta mil litros).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para su conocimiento y demás efectos.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Insistiendo en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto 47.241 de fecha 16|11|39.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939.

49.675. — Expte. N.° 26.210|939. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 47.241 dictado en Acuerdo de Gobierno con fecha noviembre 16 ppdo., (Orden General de Pago N.° 150), por el que se arbitra de Rentas Generales la suma de cien mil pesos ($ 100.000 m|n.) moneda nacional, con destino a la atención de las erogaciones que origine la instalación y funcionamiento de la Comisión Nacional de Control de Abastecimientos creada para el cumplimiento de la Ley N.° 12.591, atento los fundamentos que motivaron dicho Acuerdo,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por Decreto N.° 47.241 dictado en Acuerdo de Gobierno de fecha 16 de noviembre último (Orden General de Pago N.° 150), a que se hace referencia en el preámbulo del presente.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos, vuelva a la Contaduría General de la Nación.

ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada. — P. Groppo. — José María Cantilo. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la Dirección de Parques Nacionales a invertir la suma de $ 32.000 para preparar la reconstrucción del Hotel Llao Llao.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939.

49.676. — Expte. N.° 10.029-1939. — Visto el pedido formulado por la Dirección de Parques Nacionales a fin de que se le autorice a utilizar la suma de $ 32.000 moneda nacional, que tiene disponible en su plan de obras para el corriente año, aprobado por Decreto N.° 33.895 del 27 de junio de 1939, en los gastos de demolición, limpieza del terreno y los necesarios precedentes a la reconstrucción del Hotel Llao-Llao, en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, y

CONSIDERANDO:

Que tal solicitud es motivada por el carácter urgente con que deben realizarse esos trabajos y con el objeto, además, de evitar el deterioro por la acción de la intemperie, de algunos restos del edificio anterior del Hotel que podrán ser aprovechados;

Que la Dirección de Parques Nacionales cuenta con fondos propios en su plan de obras para 1939, bajo el Inciso 1, ítem 2, partida 5 y solamente se requiere para poderlos utilizar en la ejecución de los trabajos de que se trata, el cambio de destino de una parte del importe previsto en dicha partida;

Por todo ello;

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección de Parques Nacionales a invertir la suma de treinta y dos mil pesos ($ 32.000 m|n.), moneda nacional, con cargo al inciso 1, ítem 2, partida 5, de su plan de obras para el corriente año y con imputación a las Leyes 12.360 (Art. 31) y 12.578 (Art. 23), en los trabajos de demolición, limpieza del terreno y los necesarios precedentes a la reconstrucción del Hotel Llao-Llao, del Parque Nacional de Nahuel Huapí, quedando en consecuencia ampliada la leyenda de dicha partida, en ese sentido.

Art. 2.° — Comuníquese, etc., y vuelva a la Dirección de Parques Nacionales a sus efectos.

ORTIZ. — José Padilla. — Diógenes Taboada. — Luis María Cantilo. — P. Groppo. — M. R. Alvarado.

Autorizando a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, para realizar gestiones ante la Dirección de Minas y Geología para la concesión de cateos y minas descubiertas por aborígenes y se le exime del pago de aranceles.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939.

49.917. — Visto el presente expediente (7292-1938), en el que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, solicita autorización para gestionar ante la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, pedidos de cateos y concesión de minas descubiertas por aborígenes, como así también se le exima del pago de aranceles y gastos de ejecución de mensuras, atento las informaciones producidas, y

CONSIDERANDO:

Que es deber del Estado propender por todos los medios a su alcance a solucionar en parte la precaria situación por que cruzan los citados aborígenes, allanándoles las dificultades con que pueden tropezar por falta de recursos para poder iniciar la explotación de las minas que descubran;

Que la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios en virtud de las funciones que le están encomendadas, es la entidad oficial llamada a proteger y dirigir los intereses de los referidos aborígenes, correspondiéndole en consecuencia, su asesoramiento y la realización de los trámites necesarios a los fines expresados;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, para que en carácter oficial, realice ante la Dirección de Minas y Geología del Ministerio de Agricultura, todos los trámites relativos a cateos y concesión de minas descubiertas por aborígenes y que los mismos deseen explotar.

Art. 2.° — Exímese para estos casos a la citada Comisión del pago de los gastos de ejecución de mensuras, las que deberán realizarse por la mencionada Dirección, por intermedio del personal de su dependencia, corriendo por su cuenta los gastos que ello origine.

Art. 3.° — Exímese asimismo a la Comisión de referencia, de conformidad con las disposiciones del Art. 106 del Código de Minería, de los aranceles correspondientes a concesión de minas para la explotación de substancias de la tercera categoría, tales como depósitos de yeso, calcáreos, etc., ubicados en terrenos fiscales.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Dando traslado de las presentes actuaciones por intermedio de la oficina de Asuntos Fiscales al Procurador Fiscal Federal que corresponda.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939.

50.127. — Exp. 11.377|939. — Vistas las presentes actuaciones de las que resulta "prima facie", la comisión de hechos delictuosos que podrían dar lugar a la aplicación de las sanciones penales previstas por el artículo 172; 173; inc. 10); 256 y 258 del Código Penal y atento a lo dictaminado por el señor Director de Asuntos Legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Dése traslado de las presentes actuaciones por intermedio de la Oficina de Asuntos Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por Decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie las acciones penales pertinentes, tendientes al total esclarecimiento de los hechos denunciados y a la aplicación de las sanciones penales que fueren del caso.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Exonerando de su cargo al ayudante 1.° de la Dirección de Inmigración, señor Julio A. Duarte.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939.

50.128.— Exp. 99.685|939. — Visto el Expte. N.° 99.685-939, del que resulta probado que el ayudante 1.° de la Dirección de Inmigración don Julio A. Duarte, ha producido informaciones falsas relacionadas con el ingreso de extranjeros al país, de tal manera que inmigrantes clandestinos aparecen como entrados legalmente, percibiendo con estos actos, diferentes sumas de dinero en beneficio propio y,

CONSIDERANDO:

Que no es posible mantener en servicio a un empleado que comete actos de tal naturaleza;

Que es necesario adoptar medidas tendientes a evitar que puedan repetirse hechos como los que ha puesto de manifiesto la investigación practicada y a dotar de mayor eficiencia a los servicios correspondientes;

Atento lo dispuesto por el artículo 164 del Código de Procedimientos en lo Criminal y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérase de su cargo al ayudante 1.° de la Dirección de Inmigración don Julio A. Duarte.

Art. 2.° — Dése traslado de las presentes actuaciones, por intermedio de la Oficina con Asuntos Fiscales, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto de fecha 7 de diciembre de 1932, al señor Procurador Fiscal Federal que corresponda, para que inicie las acciones penales pertinentes contra don Julio A. Duarte y quiénes más resulten responsables de los hechos cometidos.

Art. 3.° — Por el Ministerio de Agricultura se adoptarán las medidas pertinentes para reorganizar los servicios que intervienen en el otorgamiento de permisos de entrada al país y de radicación definitiva en el mismo, en la expedición de certificados para regularizar la situación de los inmigrantes y en el contralor de desembarco de pasajeros.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y tómese nota.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Creando la División Forestal, en la Dirección de Agricultura

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939.

51.060. — Expediente 11.535|1939.

CONSIDERANDO:

Que la riqueza forestal del país reclama la adopción de medidas que permitan salvaguardarla, fijando para ello normas para su utilización y conservación, en forma de conciliar las conveniencias de la industria y del comercio, con la necesidad de evitar su destrucción, al margen de toda explotación metódica y previsora;

Que para ello es indispensable impulsar dentro de un plan orgánicamente estructurado el estudio permanente de todas las cuestiones técnicas y económicas referentes a los bosques del país, fijando su ubicación, extensión, características y producción, con el doble fin de establecer, tanto el activo de la riqueza forestal, como determinar las reservas y la reforestación, tendientes a suprimir o disminuir en el menor plazo posible, el déficit anual de más de ciento cincuenta millones de pesos creado por la importación de materias primas e industrializadas derivadas de los bosques, en forma principalmente de madera de coníferas, pasta de papel, papel y numerosos derivados y manufacturas de madera;

Que existen en el país muchas especies de maderas que pueden substituir, en buena parte, a las importadas y también extensas regiones de clima apropiado para la producción de maderas de coníferas en distintas zonas con tierras no aptas para la agricultura y de poco valor unitario, pero que pueden valorizarse con plantaciones forestales que incorporarán a la riqueza pública, nuevas fuentes de producción y contribuirán al mismo tiempo a mejorar la balanza de nuestro intercambio comercial, con la substitución de renglones importados;

Que reviste especial importancia el conocimiento exacto de la existencia total de maderas en nuestros bosques, así como su balance anual para establecer el límite apropiado de su explotación y considerar con bases ciertas los diversos problemas vinculados con la conservación, ordenación y repoblación de los bosques indígenas y la adaptación de especies exóticas en las zonas carentes de bosques;

Que nuestro país dispone de un grupo de especies productores de tanino como los quebrachos colorados y otros, en forma casi exclusiva y que proveen a más del 60 o|o del consumo mundial, siendo a su vez el Estado propietario de extensos bosques de esa naturaleza, cuyo mejor aprovechamiento y valorización deben ser estudiados;

Que, por otra parte, la influencia considerable de los bosques en la conservación de la humedad, en las condiciones climáticas, en la fertilidad y cohesión del suelo y en la disminución de la acción de los vientos; su valor de protección y alimento para el ganado y como factor de mantenimiento de los cursos de agua, etc., y otras consecuencias no menos trascendentales para la economía agraria, indican la conveniencia de dedicar al estudio de los bosques una atención especializada;

Que del conjunto de todas estas circunstancias se desprende la necesidad de crear una repartición técnica, que tenga a su cargo los servicios de investigación forestal y que desarrolle su acción ajustándola a un programa de labor orgánicamente trazado, para estar en condiciones de expedirse sobre las medidas más apropiadas para alcanzar los objetivos señalados;

Que esa labor coordinada se hace cada vez más necesaria por cuanto los estudios ya efectuados por las oficinas técnicas del Ministerio de Agricultura han comprobado que, salvo reducidas regiones boscosas del país, las restantes se hallan amenazadas por una explotación exclusivamente utilitaria, sin criterio previsor y lo que es más alarmante, que el abuso inveterado del pastoreo, amenaza de extinción nuestros bosques, por falta de reproducción de las más importantes especies forestales, como los quebrachos colorados, principalmente el santiagueño y otras especies, de las cuales sólo se ha comprobado la existencia de rarísimos ejemplares de menos de 20 años de edad;

Que la explotación final para carbón que se efectúa, destruye sin ningún límite, hasta el último renoval de quebracho colorado, etc., por lo que extensas regiones, carecen de semilla para la regeneración del bosque en sus especies más valiosas, y sus bosques quedan sin ningún valor actual ni futuro, lo que provoca el éxodo de poblaciones;

Que es norma general, en todos los países, el funcionamiento de institutos de investigaciones forestales y no obstante hallarse el nuestro adherido al organismo internacional que representa a todos los institutos de esa naturaleza, aun no se cuenta aquí con una repartición técnica equivalente;

Que la importancia de las cuestiones que deben ser contempladas y resueltas, aconsejan la creación de la División Forestal, que puede iniciar su funcionamiento con el personal que le ha sido designado en el reajuste del presupuesto para el año entrante;

Por todo ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase la División Forestal, en la Dirección de Agricultura.

Art. 2.° — Son funciones de la División:

a) Realizar el estudio permanente y sistemático de los problemas técnicos y económicos, industriales y comerciales de los bosques del país;
b) Proponer las medidas para la conservación, ordenación y fomento de la riqueza forestal;
c) Determinar las normas tendientes a intensificar la producción y consumo de los productores forestales dentro del propósito de reducir el déficit que arroja la balanza comercial en este rubro de nuestras importaciones;
d) Levantar el mapa forestal aerofotogramétrico y el inventario de los bosques del país;
e) Llevar a cabo los trabajos de exploración y tasación de los bosques, a fin de establecer las clases y el valor de las especies existentes;
f) Determinar la forma y lugares en que convenga instalar arboretums y viveros forestales;
g) Iniciar la reforestación de las regiones ya explotadas y la forestación de las zonas carentes de bosques;
h) Realizar estudios de micografía, física y química de las maderas y productos forestales organizando asimismo el laboratorio forestal, a esos efectos;
i) Efectuar investigaciones tecnológicas para el mejor aprovechamiento industrial de las maderas indígenas y ensayos de estacionamiento;
j) Propender a la radicación de nuevas industrias derivadas de la madera;
k) Realizar un estudio completo de las especies taníferas, de las productoras de celulosa y de las de rápido crecimiento;
l) Efectuar los estudios necesarios sobre costos de producción, posibilidades de consumo, mercados y demás factores de la economía forestal;
ll) Determinar los métodos económicos y las especies más apropiadas para la fijación de médanos a fin de dedicarlos a la silvicultura;
m) Proyectar los reglamentos sobre conservación, administración y fomento de los recursos forestales;
n) Organizar el Museo Forestal, con fines didácticos y de propaganda, así como la biblioteca, ficheros y archivos de su especialidad;
ñ) Organizar un herbario forestal y colecciones de semillas y plantas con fines de ensayo, canje, venta o distribución;
o) Instalar un taller de carácter experimental para el estudio y aprovechamiento de las maderas del país;
p) Publicar y difundir los resultados de las investigaciones efectuadas.

Art. 3.° — En todo asunto de carácter técnico-económico relacionado con bosques fiscales, especialmente en los expedientes de concesión de los mismos, en la determinación de las reservas forestales, deberá dictaminar previamente la citada División, la que propondrá las condiciones de pastoreo de las tierras fiscales con bosques.

Art. 4.° — La Dirección de Agricultura por el presente decreto ejercerá la representación correspondiente ante la Unión Internacional de Institutos de Investigaciones Forestales y mantendrá con los organismos similares extranjeros las vinculaciones relacionadas con su cometido.

Art. 5.° — La Dirección de Tierras procederá a transferir a la División Forestal los elementos de trabajo con que cuenta actualmente la Sección Técnica de Bosques, así como los viveros de Chaco y Misiones, sin perjuicio de las tierras y bosques que le sean anexadas en el futuro.

Art. 6.° — Con el objeto de centralizar en un solo organismo, de acuerdo con las normas de especialización y división del trabajo, la Dirección de Agricultura asesorará al Departamento sobre todo lo relativo a la importación oficial, recolección, distribución y siembra de semillas forestales, tanto con fines de experimentación como de multiplicación y venta.

Art. 7.° — Los establecimientos rurales del Ministerio de Agricultura, pondrán a disposición de la Dirección de Agricultura, cuando ello no afecte su normal desenvolvimiento, hasta el 20 o|o de la superficie que ocupan y hasta el 30 o|o en el caso de los viveros, con fines de experimentación y reforestación, debiendo asimismo prestarle la colaboración que corresponda.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

ORTIZ
JOSÉ PADILLA

Ministerio de Obras Públicas

Aceptando la renuncia presentada por el Arquitecto don José A. Hortal, del cargo de Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939.

51.490. — 3952. — Expte. N.° 33.507-H-1939. — Visto la renuncia que del cargo de Director General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, ha presentado el Arquitecto don José A. Hortal;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Director General de Arquitectura, Arquitecto don José A. Hortal (Cl. 1891, D. M. 2, Matrícula 206.908).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Contralor de Trabajos Públicos y de Arquitectura, archívese.

ORTIZ
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Agricultura

Sobre cumplimiento disposiciones que contienen los Decretos Nros. 125.201, 30.108 y 48.931 y las establecidas en la presente resolución.

Resolución N.° 10.630

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939.

Atento a lo que establecen los Decretos números 125.201 y 30.108, dictados con fechas 11 de febrero de 1938 y 5 de agosto del año en curso, creando la Dirección de la Industria Lechera y la Comisión Nacional de la Industria Lechera, respectivamente, y siendo necesario reglamentar la forma en que deberá darse cumplimiento a las disposiciones que contienen dichos decretos, y el N.° 48.931, de 4 de diciembre actual,

El Ministro de Agricultura—

RESUELVE:

1.° — La Dirección de la Industria Lechera y la Comisión Nacional de la Industria Lechera, harán cumplir por intermedio de sus dependencias administrativas y técnicas, y conforme a las atribuciones que les han sido conferidas a cada uno de dichos organismos, las disposiciones que contienen los Decretos números 125.201, 30.108 y 48.931, y las establecidas en la presente resolución, dentro de las normas siguientes;

TITULO I.

Solicitudes de embarque y permisos de exportación. — Presentación de solicitudes.

2.° — El fabricante presentará a la Sección Exportación de la Dirección de la Industria Lechera la solicitud correspondiente que contendrá los siguientes datos:

Lugar de destino;
Cantidad de cajones —peso neto y bruto—;
Cantidad de cajones por batida;
Fábrica donde se ha elaborado el producto; número de inscripción ;
Fabricante; y
Exportador.

3.° — Una vez comprobado que la solicitud está en regla y que la fábrica donde ha sido elaborado el producto está inscripta, la oficina caratulará el expediente y remitirá dos copias de la solicitud a la División Técnica, Laboratorios e Investigaciones de la Dirección de la Industria Lechera.

4.° —Las solicitudes de inspección deberán ser presentadas con una anterioridad de cinco días hábiles a la fecha de embarque, debiendo estar listas en el momento de presentarse la solicitud, las partidas de manteca correspondientes a dicha inspección.

5.° — Para el trámite de las inspecciones de manteca depositada en cámaras que estén ubicadas fuera de la Capital Federal, y a fin de poder tener un control más exacto y homogéneo sobre la clasificación, el procedimiento a seguir variará únicamente en que las muestras serán retiradas por los inspectores destacados, quienes las remitirán inmediatamente en termos, siendo clasificadas en el Laboratorio de la Dirección de la Industria Lechera, de acuerdo al sistema descripto para los casos generales. — Igualmente, el resto de las operaciones será idéntico, marcándose los cajones en el momento del embarque, de conformidad con la clasificación obtenida.

Inspección y extracción de muestras

6.° — La División Técnica, Laboratorios e Investigaciones, por intermedio de su Sección Inspección, dispondrá la concurrencia de inspectores al depósito donde se encuentre almacenado el producto, en el que se realizará el siguiente cometido:

a) Verificación y control de la partida presentada con respecto a lo especificado en la solicitud;
b) Observación y control de la temperatura del local de almacenamiento;
c) Extracción de una muestra de ciento cincuenta gramos por cada batida;
d) Lacrado de una muestra por cada marca presentada, en duplicado, una de las cuales quedará en poder del fabricante; y
e) Redacción de un parte con todas las observaciones pertinentes de dicha inspección.

Cuando la Dirección de la Industria Lechera lo juzgue oportuno, enviará otros inspectores que inspeccionarán los locales que ella indique, levantando acta de su inspección.

Recepción de muestras

7.° — Realizadas las operaciones anteriores, las muestras serán entregadas en la Oficina de Muestras, junto con la guía de identificación que servirá para preparar las muestras dentro de las veinticuatro horas.

8.° — La Oficina de Muestras procederá a identificar los ejemplares bajo un número de orden, a la vez que eliminará todas las señales que puedan servir para delatar su origen. — Preparará al mismo tiempo dos clases de boletas:

a) Dos boletas destinadas al laboratorio, conteniendo únicamente el número de orden y las indicaciones referentes a los análisis y clasificaciones solicitadas, así como a la urgencia con que sean pedidos los resultados; y
b) Una boleta destinada a la Oficina de Certificados conteniendo la interpretación del número clave, que servirá posteriormente para identificar las muestras. — Preparadas

éstas, se remitirán a la División Técnica, Laboratorios e Investigaciones con las boletas referidas.

Análisis y clasificación

9.° — La División Técnica, Laboratorios e Investigaciones recibirá las muestras procediendo a verificar por medio de su laboratorio si, desde el punto de vista de las determinaciones que se crean necesarias, responden a las especificaciones determinadas en los decretos reglamentarios, los cuales se detallan a continuación. — La Sección Clasificaciones, procederá a su vez a efectuar la determinación del puntaje correspondiente de acuerdo a la forma que se determina en el Decreto N.° 48.931 de 4 del corriente.

Química: Verificación de las exigencias requeridas; humedad; grasa butirométrica; grasas extrañas; colorantes; etcétera.

Bacteriología: Recuentos bacterianos; mohos y levaduras; otras determinaciones.

Clasificación: Puntaje por calidad

La División Técnica, Laboratorios e Investigaciones dispondrá de dos o más conjuntos de clasificadores integrados cada uno por dos miembros o más.

Las muestras serán sometidas para su clasificación, a cada uno de los conjuntos, alternativamente, y si al ser cotejados los resultados hubiere alguna discrepancia, se clasificará nuevamente, bajo la dirección del Jefe.

Las boletas con los resultados definitivos de la clasificación, serán utilizadas para llenar los certificados de clasificación.

Certificación

10. — Las boletas conteniendo los resultados de los análisis serán remitidas a la Sección Certificados. — El parte del inspector con el visto bueno del Jefe de la División, o con sus observaciones, será enviado independientemente, en su oportunidad, a la misma oficina.

11. — Reunidos los antecedentes y preparados los certificados, serán elevados a la Dirección la que determinará las providencias del caso, ordenando las verificaciones a que hubiere lugar u otorgando —si no existieran objeciones que formular— las autorizaciones y certificados.

12. — Aprobados por el Director los mencionados documentos, nuevamente se remitirán a la Oficina de Certificados para ser entregados inmediatamente a los solicitantes.

Permiso provisorio de embarque

13. — Terminadas las operaciones anteriores y autorizado por el Director, se entregará un permiso provisorio de embarque a fin de que puedan realizarse las gestiones preliminares en la Aduana. — Asimismo se entregará el certificado de calidad, cancelable en el caso de comprobarse —al ser cargada la mercadería— alguna infracción que así lo impusiera.

Marcación y sellado de envases

14. — Los exportadores informarán oportunamente a la Sección Exportación, la fecha y hora del embarque. — Esta Sección lo comunicará a su vez a la División Técnica, Laboratorios e Investigaciones, acompañándole los antecedentes correspondientes. — La División Técnica, Laboratorios e Investigaciones destacará el personal de inspectores necesarios, a fin de verificar si la partida a embarcarse es la misma autorizada, procediendo asimismo al marcado de los cajones.

Si las circunstancias lo aconsejan, el marcado de los cajones podrá hacerse en el momento de ser cargada la mercadería.

Dicho marcado se efectuará aplicando un sello que, según las calidades, diga República Argentina — Ministerio de Agricultura — Dirección de la Industria Lechera —Número . . . y "Calidad Extra" o "Primera Calidad" o "Inspeccionado"; esto último para las otras calidades.

Permisos definitivos de embarque

15. — Previa realización de las operaciones anteriores, e inspección de las bodegas en que el producto va a ser transportado al exterior, se hará entrega del certificado definitivo de exportación.

TITULO II

Reclamaciones

16. — Comunicada la clasificación de la manteca a los exportadores y si hubiera reclamación por parte de éstos, se realizará de inmediato una segunda clasificación. — Si una vez realizada ésta no estuvieran aún de acuerdo, el Director de la Industria Lechera convocará en última instancia, dentro de las cuarenta y ocho horas, un tribunal formado por dos representantes de los peticionantes y dos clasificadores del personal de la Dirección de la Industria Lechera, debiendo actuar como árbitro el Director o la persona que éste designe.

17. — Comuníquese, etc.

José Padilla

Reglamentando las disposiciones del artículo 5.° (inciso e) y 13° del Decreto N.° 39.617 de 31 de agosto.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939.

Resolución N.° 10.853. — Expte. 10.353-1939. — Vista la comunicación del Tribunal de Fiscalización de Semillas, requiriendo la reglamentación de los artículos 5.° (inciso e) y 13 del Decreto N.° 39.617, de fecha 31 de agosto último; y

Considerando:

Que en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos citados, el Ministerio de Agricultura establecerá a propuesta de dicho Tribunal las condiciones mínimas que deberán satisfacer técnicamente los establecimientos inscriptos en la categoría de "Criadero", "Semillero" e "Introductor", para la producción de semilla fiscalizada de granos,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

I. — Establecimientos "Criaderos" o "Introductores"

1.° — Los establecimientos "Criaderos" o "Introductores", deberán poseer, en los mismos, locales adecuados al almacenaje de las cosechas experimentales y a la conservación, ordenado del material en estudio y colecciones de especies botánicas a cuyo mejoramiento se dedica. Asimismo deberán poseer locales para el análisis del material fitotécnico, cosechas experimentales, etc.

2.° — Deberán poseer máquinas y útiles para la siembra, cosecha, trilla o desgrane y limpieza del material en estudio. De la misma manera deberán tener instrumental de laboratorio para pesadas y mediciones controlados oficialmente, y útiles para la identificación del material en el campo y en los depósitos.

3.° Deberán disponer de material fitotécnico que constituya la base concreta de sus trabajos y el testimonio de su dedicación a la crianza de nuevas variedades de granos. Puede estar constituído por colecciones, poblaciones, selecciones en estudio, etc., cuyo origen y características deberán hallarse claramente documentadas en registros, y su cultivo total o parcial deberá haberse realizado anualmente.

4.° — Cuando los establecimientos "Criaderos" o "Introductores", realicen multiplicación de sus variedades para vender semilla en la categoría de "original", deberán ajustar su funcionamiento a las exigencias mínimas impuestas a los establecimientos "Semilleros".

II. — Establecimientos "Semilleros"

5.° — Los establecimientos "Semilleros", deberán poseer, en los mismos, antes de la primera cosecha cuando soliciten su fiscalización por primera vez, locales adecuados al almacenaje de la producción proveniente de los cultivos fiscalizados, de tal manera que pueda asegurarse su buena conservación y ordenamiento, los techos, muros, pisos y abertura deberán hallarse en buen estado de conservación.

6.° — Deberán disponer de máquinas y útiles para la siembra, cosecha, trilla o desgrane, limpieza, clasificación y desinfección de los granos. Asimismo deberán disponer de instrumental para pesadas y mediciones para las operaciones del "Semillero" controlados oficialmente.

7.° — Los "Semilleros" deberán comprometerse a realizar las operaciones de trilla y clasificación mecánica con máquinas, que deberán disponer al efecto con tiempo suficiente para realizar su limpieza antes de iniciar las operaciones respectivas o al cambiar de variedades, con el objeto de evitar mezclas que afectarían la pureza botánica de la semilla.

8.° — Las siembras de los cultivos que se destinan a producir semilla fiscalizada, deberán comunicarse a la División Producción de Granos diez días antes de la iniciación de cada una de ellas. Una vez terminada la operación de siembra y siempre antes del 30 de septiembre o del 31 de enero, según se trate de cultivos de invierno o verano, deberá remitirse a la misma División un croquis de la distribución de los mismos, con indicación de la superficie que cada uno abarque.

9.° — El incumplimiento de las condiciones anteriormente establecidas para los "Semilleros", determinará la prohibición de vender semilla fiscalizada.

10.° — Comuníquese, publíquese, etc.

José Padilla

RESOLUCION DE REPARTICION

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), en el Departamento Futaleufú, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 142.156-1938.

Señor Director de Minas y Geología. — El que suscribe Antonio C. de San Martín, argentino, casado, de profesión ingeniero, por sí y en representación de don Enrique Romo Pizarro, chileno, casado, ingeniero de minas, ambos mayores de edad, con un mismo domicilio, en ésta, calle Callao N.° 1412, a Vd. exponen y dicen: Que vienen en solicitar se les conceda un permiso de cateo y exploración en el Territorio de Chubut, Departamento de Futaleufú, en una superficie de dos mil hectáreas las que tendrán aproximadamente la siguiente ubicación: Sobre la línea imaginaria que une la cúspide del Cerro Greda, con la intersección de los ríos Frío y Greda, se construirá un paralelogramo según las dimensiones siguientes: Sobre la línea imaginaria ya indicada y a partir desde el punto A., se medirán cuatro mil metros en dirección hacia el Cerro Greda con lo que se fija el punto B; desde el mismo punto A. y con dirección opuesta sobre la misma línea se medirán mil metros para fijar el punto C.; en los puntos B y C, y con un ángulo de 90° a uno y otro lado de ellos se medirán dos mil metros para obtener los puntos D y E, entre los que media una separación de cuatro mil metros, formando esta línea la cabecera Sud-Este del paralelogramo; en los puntos D y E, con un ángulo de 90° se medirán paralelamente a la línea imaginaria anteriormente indicada y hacia el Cerro Greda cinco mil metros para fijar los puntos D' y E', puntos éstos que forman la cabecera Nord-Este, del paralelogramo, el que encierra una superficie de dos mil hectáreas que se solicitan para la exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría, incluyendo asimismo todos aquellos que son de aprovechamiento común. — Según los planos existentes el terreno que solicitamos es de propiedad fiscal pues se encuentra afuera de los deslindes de demarcación de las Colonias 16 de Octubre y Corcovado, por el lado Oeste. — En las labores de exploraciones y reconocimientos emplearemos la cantidad de operarios que fuese necesario según se vayan requiriendo para su mejor desarrollo dotándolos con los elementos necesarios para el mayor éxito de la exploración y cateo que deseamos realizar en esas regiones. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1938. — Fdo.: A. C. de San Martín. — Recibido en mi oficina hoy, dieciséis de diciembre de mil novecientos treinta y ocho, siendo las diecisiete horas trece minutos. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Diciembre 19|38. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Callao 1412, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las sustancias de aprovechamiento común) en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Futaleufú, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en los lotes 4 y 7 de la Fracción D de la Sec. III del citado territorio, en forma de un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 metros, ubicada de manera que el límite Noreste formado por uno de los lados mayores, es paralelo a una visual dirigida desde la confluencia de los ríos Frío y Greda a la cúspide del Cerro Greda y dista 2.000 metros hacia el Noreste de dicha visual y, el punto medio del lado Sudeste dista 1.000 metros hacia el Sudeste y medidos sobre la visual descripta y partiendo de la confluencia citada. Este permiso con referencia a las sustancias de aprovechamiento común, no afectará en lo más mínimo los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70 y el único efecto será el de constituir un derecho de prioridad al acogerse al Art. 76 del mencionado Código. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — A juicio de este Servicio, es suficiente el capital declarado para efectuar el reconocimiento. — En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1939. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, pero con inclusión de las substancias de aprovechamiento común), a nombre de los señores Antonio C. de San Martín y Enrique Romo Pizarro, bajo el número 1048, folio 138 vuelto, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.27 dic.-N.° 10.586-v.9 ene.

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Departamento Añelo, Territorio Nacional del Neuquén, expediente N.° 187.909-1939.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1939. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — S|D. — El que suscribe Luis Bodor, de profesión ingeniero, con domicilio en la calle Medina número 278 de esta Capital, se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de minerales de primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo) en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional de Neuquén. — En el lugar denominado Mina Auca Mahuída en el lote 14, Sección XXVIII "B", Distrito de Añelo, ubico las 2000 hectáreas del cateo solicitado. — Ubico el punto de arranque en el medio y terminación de la mina de Rafaelita existente en lote 14 y partiendo inmediatamente desde su límite Este, mido en continuación del eje 5000 metros al Este Sud-Este y en este punto mido 2000 metros al Sud Sud-Oeste y 2000 metros al Norte Nor-E. ubicando respectivamente en estos dos puntos los esquineros Sud S. E. y Norte N. E. del cateo solicitado. — Desde los esquineros de referencia mido dos líneas paralelas en dirección Oeste N-O. de 5000 metros cada uno, afirmando de este modo respectivamente los dos esquineros E. E. O. y N. N. O. quedando este cateo en la siguiente forma: (hay un croquis). — Será justicio. — Fdo.: Luis Bodor. — Recibido en mi oficina hoy veinticuatro de Agosto de mil novecientos treinta y nueve, siendo las diez y seis horas veintidós minutos. — Acompaña duplicado que retira en el acto. — Conste: Fdo.: — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Agosto 28|39. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Medina 278, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Añelo, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina, en el lote 14 de la fracción B de la Sección XXVIII de dicho territorio, en forma de un rectángulo de 5000 metros S.69°E. por 4000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte dista 1700 metros N.21°E. del esquinero Este de la pertenencia N.° 1 de la mina "Auca Mahuída". — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente. — Estando libre, según los planos de esta oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 9 de 1939. — Fdo.: Pascual Sgrosso, Jefe Interino Servicio Minero. — Buenos Aires, Noviembre 13 de 1939. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos), a nombre del señor Luis Bodor, bajo el número 2149, folio 249 del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.9 ene.-N.° 10.879-v.19 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 5 de Enero de 1940

	COMPRA	VENTA
Inglaterra . . .	13.50	17.—
E. Unidos . . .	335.82	422.89
Francia	7.68	9.68
Italia	16.97	21.36
Alemania . . .	138.46	174.36
Holanda	179.17	225.62
Bélgica	56.03	70.56
Suiza	75.34	94.87

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PENITENCIARIA NACIONAL

Expediente: 10.343-T-1939

Llámase a licitación privada, para el día 13 de enero a las 10 horas, para la adquisición de: 10 docenas de pinceles redondos, N.° 28, marca "Elefante", con virola y atadura de alambre.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban el día y hora indicados, de acuerdo al pliego de condiciones, en la Oficina de Compras, de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.9 ene.-N.° L-41-v.13 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación pública N.° 177
Expte.: N.° 3012|39

Llámase a licitación pública para el día 22 de enero del año 1940, a las 17 horas, para la venta de 1.610 rollizos de raulí, de la Reserva Nacional Lanín (San Martín de los Andes), Territorio Nacional del Neuquén.

La apertura de propuestas tendrá lugar en forma simultánea en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Santa Fe N.° 690, 2.° piso, ciudad, y en el despacho del señor Juez Letrado del Trio. Nacional del Neuquén, con asiento en Neuquén, pudiéndose retirar los pliegos de condiciones y especificaciones en las Intendencias del Parque Nacional de Nahuel Huapí (San Carlos de Bariloche) y de la Reserva Nacional Lanín (San Martín de los Andes) y en la oficina de Contaduría de esta Dirección. — Ricardo J. J. Sampó, contador.

e.9 ene.-N.° L-40-v.13 ene.

AVISOS DIVERSOS

COMISION NACIONAL DE COORDINACION DE TRANSPORTES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19 del Reglamento General de la Ley N.° 12.346, se hace saber a los interesados que pueden hacer llegar a esta Comisión las observaciones que estimen pertinentes, con respecto a la siguiente solicitud de permiso, presentada de conformidad con las prescripciones de los artículos números 2 de la ley referida y 17 del Reglamento General. — Expte. N.° 256|938.

Nombre de la empresa: José Cid (h.); domicilio de la misma: San Lorenzo 2881, Rosario; clase de servicio: cargas; itinerario: Rosario — San Pedro — Pergamino — Venado Tuerto — Firmat — Monte Buey — Córdoba — El Trébol — Santa Fe y Santa Fe a Córdoba.

El Plazo para las observaciones vence quince días después de la última publicación. — Ing. Carlos M. Ramallo (hijo), Inspector General de Coordinación.

e.9 ene.-N.° 10902-v.9 ene.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa Oscar Luis Sauer, vende su parte activo - pasivo de la Cía. Ind. Papelera Argentina **Yatay 358**, a Szulim Boruch Blankier, domiciliados en el negocio. — Reclamos ley, Esc. Maler, Lavalle 1334.

e.9 ene.-N.° 10887-v.13 ene.

Al comercio: Secundino Vila, vende a Santiago Andrés, su negocio de lunch, vinos y cervezas, situado **Lavalle 2611**, donde se domicilian vendedor y comprador. — Reclamos al mismo negocio dentro del término de ley.

e.9 ene.-N.° 10888-v.13 ene.

Al comercio: Horacio A. López Delgado, martillero público, avisa que el señor José Serratore, ha vendido a los señores Alberto Vitelli y Pascual Marchitto, su negocio de lechería y venta de helados calle **Canning 1902**. — Reclamaciones ley, Cangallo 2581, piso 2.°. — Domicilio constituído por las partes. — Manuel López Delgado.

e.9 ene.-N.° 10.875-v.13 ene.

Mario Zuccoli, con domicilio en Directorio 1355 avisa al comercio que ha vendido su negocio de garage sito en **Directorio 1355** a los señores Victorio Traverso, Armando Oscar Traverso y Clemente Pagano, domiciliados en Directorio 1361. Reclamos al escribano Alfonso Melone, Lavalle 1282, piso 3.°, donde las partes constituyen domicilio.

Buenos Aires, Enero 8 de 1940.

e.9 ene.-N.° 10.897-v.13 ene.

Avisa: Manuel Cayo, martillero con oficinas en calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles y bebidas establecido en esta ciudad, calle **México 1102 al 1106 esquina Lima 603.** Vendedor: José Seoane. Compradores: José E. Sobrino y Máximo García. Ambas partes se domicilian en calle México 1102. Reclamaciones dentro término ley interponerlas en mis oficinas.

Buenos Aires, Enero 9 de 1940.

e.9 ene.-N.° 10.898-v.13 ene.

Al comercio: Jordano Asensio, balanceador público, oficinas calle Lima 411, U. T. 37-3952, avisa: que por su intermedio el señor Anastasio Valle, vende su negocio de almacén y bebidas, calle **Alsina 1001, esquina a Bernardo de Irigoyen**, a los señores Juan Vila y Manuel González Alonso. Reclamaciones en lyr oficinas balanceador, domicilio de ambas partes.

e.9 ene.-N.° 10.901-v.13 ene.

M. Seoane y Cía. martilleros públicos, avisan que José Gilli, vende su despacho pan **Ba.bastro 599** su domicilio, a Rosa G. de Rozehnal domiciliada en Jujuy 490 para atender reclamaciones de ley.

e.9 ene.-N.° 10.905-v.13 ene.

Avisa: Manuel Cayo, martillero, con oficinas calle Lima 537, que por su intermedio se vende, libre de todo gravamen, el almacén de comestibles y bebidas y restaurant establecido en esta ciudad, calle **Teniente General Donato Alvarez 1995 al 1999 esq. Camarones 1600.** — Vendedor: Alfredo Crespo Gómez. — Compradores: Severino Criado y Rogelio Criado. Ambas partes se domicilian en calle Camarones 1600. — Reclamaciones término ley, interponerlas en mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 10899-v.13 ene.

Aviso, que Salomón Brujis, vende a Moisés Isaac Stolar, el taller de neumáticos, sito **Rondeau 3601.** — Reclamos término de ley. Ambos constituyen domicilio Rondeau 3601.

Buenos Aires, Enero 8 de 1940.

e.9 ene.-N.° 10908-v.13 ene.

Marcos Krupkin, vende a Clara Sirota, su parte que le corresponde en el negocio del ramo de ropería y artículos para hombres, situado en la calle **Federico Lacroze Nro. 2658**, y que explota conjuntamente con David Krupkin. — Reclamaciones término legal, Federico Lacroze 2658, domicilio ambas partes.

e.9 ene.-N.° 10890-v.13 ene.

Don Alejandro Fuselli, domiciliado en Avda. de los Incas 4620, vende a don Otelo L. Fuselli, domiciliado en Torrent 1374, su negocio de fábrica de botones y fantasías, ubicado en la calle **Avda. de los Incas 4620.** — Reclamaciones ante la escribanía Damián García. Diagonal Roque Sáenz Peña 615. — Otelo L. Fuselli.

e.9 ene.-N.° 10891-v.13 ene.

José Cías González, balanceador y martillero público oficina Rivadavia 1727 T. 38-7842, avisa que Adolfo Rodríguez, vende a Estrella Baliño Vda. de López, negocio despensa comestibles, vinos y cervezas envasadas, **Laguna 896 esq. Eugenio Garzón 3895|99,** domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.9 ene.-N.° 10896-v.13 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas Entre Ríos 528, avisan: Italo P. Marino vende su pensión, sita **Moreno 1668, piso 2do.**, a Francisco Morales, ambos allí domiciliados. — Reclamos ley a nuestras oficinas. — Aguilera y Marchelli.

e.9 ene.-N.° 10881-v.13 ene.

Agustín Yurrebaso vende a Francisco Yurrebaso y Angel Apesteguía, su negocio de tambo, denominado "Vizcaína", ubicado en **Comodoro Rivadavia**, tomando a su cargo el pasivo actual. — Reclamaciones ante Escribano Félix Tomás Gómez, Comodoro Rivadavia, oficinas Rivadavia 364, domicilio que constituyen los contratantes. — Ismael Tambourré.

e.9 ene.-N.° 10883-v.13 ene.

Pascual Sanz (hijo), Quesada 4587, 51-2321. — Con mi intervención Marcelino Pedro López, domiciliado Quesada 4587, vende a Manuel López y Elisardo Bouzas, domiciliados Triunvirato 4437, su parte en el negocio de panadería mecánica, sita **Triunvirato 4437|39**. — Reclamos término de ley, Quesada 4587. — Buenos Aires, Enero 8 de 1939.

e.9 ene.-N.° 10886-v.13 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Compañía, el señor Heriberto Fraga, vende a su socios señores Venerando Berios y Ramón García, su parte en el negocio de panadería y pastelería mecánica, sito **Gaona Nros. 3163|65|67**. — Activo y pasivo a cargo de los compradores. — Interpónganse reclamaciones en término de ley, en las oficinas de los intermediarios, Bartolomé Mitre Nro. 2258, donde constituyen domicilio las partes.

e.9 ene.-N.° 10889-v.13 ene.

Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, avisa: Teiichi Kogaki, vende a Bunzo Nakasone, su negocio de lechería lunch, sita calle **Boedo 774**, domicilio de ambos. — Verificación créditos en negocio.

e.9 ene.-N.° 10.872-v.13 ene.

Aguilera & Marchelli, martilleros públicos, oficinas: Entre Ríos 528, avisan: Emilio López vende su garage, sito **Moreto 337**, a Filiberto Benevento, ambos allí domiciliados. Reclamaciones término ley a nuestras oficinas. — Aguilera y Marchelli.

e.9 ene.-N.° 10.880-v.13 ene.

Gorán Mariano Salisky vende a Cristo Soloff, el negocio denominado "Pensión Bulgaria", establecido en la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, calle **Manuel Belgrano N.° 173**. Reclamos y domicilios contratantes: Escribanía Armando P. Echeverría, Manuel Belgrano N.° 845. — Armando P. Echeverría.

e.9 ene.-N.° 10.874-v.13 ene.

ASOCIACION PROGENIE D'ITALIA

El Inspector de Justicia que suscribe de conformidad con lo resuelto por la superioridad, convoca a los asociados de la Asociación Progenie D'Italia, a una Asamblea Extraordinaria para el día 22 de enero, a las 18 horas, en el local social Maipú 628, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver las disidencias producidas en la Comisión Directiva y que han originado las actuaciones del expediente 130-J-939.

2.° Cambio del nombre de la Asociación de acuerdo con el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha marzo 15 de 1939.

3.° Agregar a los estatutos un artículo donde se deja constancia que se prohibe en el local social los juegos de azar, principalmente los bancados.

4.° Designar la nueva Comisión Directiva.

5.° Nombrar dos asociados para firmar el acta. — Horacio J. Montenegro, Inspector de Justicia.

e.9 ene.-N.° 10907-v.10 ene.

COMPAÑIA TABACALERA

(Sociedad Anónima)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 enero 1940, a las 14 horas en Bartolomé Mitre 559, escritorio N.° 609,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico correspondientes al ejercicio terminado y distribución de utilidades.

2.° Elección de tres directores por un año.

3.° Elección de síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tomar parte en esta asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en Bartolomé Mitre 559, escritorio 609, por lo menos tres días antes al fijado para la asamblea. — El secretario.

e.9 ene.-N.° 10.878-v.29 ene.

NUEVAS CONVOCATORIAS

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local de la Compañía calle Darwin 471, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1939 y el Informe del síndico.

2.° Nombrar dos directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y suplente.

4.° Distribución de utilidades, emisión tercera serie de acciones, pago del impuesto a los réditos correspondiente por cuenta de la Compañía y autorización para designar personas que hagan los trámites de inscripciones de las acciones y emisión de las mismas.

5.° Remuneración directores y síndico.

6.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 10893-v.25 ene.

CENTRO DE ESTUDIOS PSIQUICOS LA PERSEVERANCIA

Loyola 1545

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 21 del corriente, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e inventario general.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5.° Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte. — Carlos T. Gatti, secretario.

e.9 ene.-N.° 10892-v.17 ene.

HILANDERIA PLATENSE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.° de los estatutos, y en cumplimiento a lo establecido en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 31 de enero próximo a las 11 horas, en el local social, Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 680, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventarios y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre ppdo.

2.° Elección de directores titulares y suplentes y del síndico titular y suplente.

3.° Retribución del síndico.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que conforme al artículo 11 de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.

e.9 ene.-N.° 10.884-v.25 ene.

LA PLATA CEREAL Co. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 31 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local social, calle Corrientes N.° 345, piso 4.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inciso 1.° del Código de Comercio.

2.° Elección de cinco (5) directores.

3.° Elección de síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos (2) accionistas para aprobar y firmar el acta. El Directorio.

e.9 ene. N.° 10900-v.25 ene.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisamos al comercio que don Donato Carmelo Demetrio Marino, vende a los señores José Francisco, Alfredo David, Aquiles Reinaldo y Félix Alberto Troiani, el negocio de tornería y carpintería mecánica instalado en esta Capital calle **Beauchef 1645**. — Reclamos de ley y domicilio de las partes: Beauchef 811. — Buenos Aires, Enero 4 de 1940.

e.8 ene.-N.° 10.870-v.12 ene.

De Cristófaro y Cía., avisan: Salvador Misserendivo vende a José Mazza, su empresa cloacas **Rivadavia 1255**, ambos sus domicilios. — Reclamos ley, of. Rivadavia 7010.

e.8 ene.-N.° 10.871-v.12 ene.

Se avisa que Nicolás Valentín Borzone, vende su negocio de lechería y productos de granja "Granja San Carlos", calle **Castro Barros 22**, a los señores García y Cortés. — Reclamaciones término de ley en el mismo, domicilio de ambos contratantes.

e.8 ene.-N.° 10.869-v.12 ene.

García & Gil, balanceadores, oficinas Uruguay 34, avisan que Herminia Agostinetto vende a Arturo Vaccaro y Leonardo García, su restaurant, vinos y cerveza, calle **Avenida La Plata 1615**. — Reclamos Uruguay 34, domicilio constituído.

e.8 ene.-N.° 10.868-v.12 ene.

Avisa José Rodríguez vende a Luis Adolfo Rodríguez, parte mitad indivisa del negocio de despensa de comestibles, **Camarones 4901**, activo y pasivo cargo del comprador, ambos domiciliados en el negocio.

e.8 ene.-N.° 10851-v.12 ene.

(1) Se hace saber que Donato A. Fasanella, vende a Raimundo J. Fasanella, su carnicería calle **Palmar 6712**, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse en el mismo, reclamaciones de ley.

e.5 ene.-N.° 10513-v.11 ene.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se avisa que Mario E. González, quím. farm. dom. Membrillar 370, vende a Oreste Bocro, dom. Carabobo 33, el laboratorio "Rudra" de productos farmacéuticos y esp. medicinales, estab. **Membrillar 370|78**. — Reclamos ley, escribanía Jiménez. Reconquista 144. Mario Jiménez.

e.8 ene.-N.° 10.853-v.12 ene.

Franco, Ruiz y Cía., Alberti 131, comunican que el día 12 del corriente mes, rematarán negocio bombonería, cafés, tés, calle **El Cano 3673**, orden Jesús Villanueva. — Reclamos ley, nuestras oficinas.

e.8 ene.-N.° 10856-v.12 ene.

Silvestre Zaquieres, oficina Cangallo 2752, avisa que, por su intermedio Manuel Boullón venderá a Antonio Mecías, su negocio de panadería mecánica calle **Constitución N.° 3335**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.8 ene.-N.° 10847-v.12 ene.

Domingo Cajigal, oficinas Pozos 467, avisa Francisco Laguela vende su negocio de despacho pan, **24 de Noviembre 1213** a Valeria B. de Macazaga, ambos allí domiciliados. — Reclamos de ley mis oficinas. Domingo Cajigal.

e.8 ene.-N.° 10849-v.12 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficinas Sarmiento 1663, que José Segade, vende a Aldo Barbiani y Fortunato Bragagnolo, el restaurant **Avenida La Plata 1795|99**, domicilio las partes para reclamos ley.

e.4 ene.-N.° 10795-v.10 ene.

Alfredo C. Ojuez, vende a Bernardo Leguía su negocio de lechería **Belgrano 4102**. Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de Ley.

e.5 ene.-N.° 10827-v.11 ene.

Alfonso Cadós, oficinas Junín 677, rematará el 11 de enero próximo, almacén y bar, calle **Avellaneda 3801|5 esquina Bahía Blanca**, propiedad del señor Carlos Esteban Fiora, domiciliado en el negocio. — Alfonso Cadós.
e.5 ene.-N.° 10832-v.11 ene.

Juan Esteban Jas y Francisco Antonio Roozen, domiciliados Avenida de Mayo 881, declaran disuelta la sociedad **Empresa de Transportes Buenos Aires a Mar de Ajó, Jas y Roozen**, del mismo domicilio, haciéndose cargo el socio Jas del garage en Mar de Ajó, y el señor Roozen del activo y pasivo restante. — Reclamaciones a doctor Wainer, Avenida de Mayo 1370.
e.4 ene.-N.° 10793-v.10 ene.

Se avisa: que los señores Juan Daniel Musso, domiciliado en General Rodríguez, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, y Rodolfo Cinti, con domicilio en la calle Ibarrola 6842, venden a favor del señor Juan Fernández de la Torre, domiciliado en la calle Santa Fe 2268, las 13, y 14 cuotas de pesos 1.000, moneda nacional cada una que, respectivamente, tienen dichos vendedores en la Sociedad "**José Cambón y Compañía, Empresa G. O. A. L., Sociedad de Responsabilidad Limitada**", que se dedica al negocio de transporte automotor de pasajeros y cargas y con domicilio en la calle Hortiguera 736. — Escritura ante el escribano Pedro H. Iturralde, Sarmiento 470.
e.4 ene.-N.° 10811-v.10 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención Salvador López, vende despacho pan **Ecuador 515**, su domicilio, a Francisco D'Alessandro, domiciliado Rioja 193. — Reclamos de ley, en mis oficinas, Rioja 193.
e.4 ene.-N.° 10792-v.10 ene.

Emilio Calatayud, Venezuela 1676, avisa que Evaristo Alvarez, vende a Martín García su despacho de pan, **José Evaristo Uriburu 216**, reclamaciones ley mis oficinas domicilio de las partes. Emilio Calatayud.
e.8 ene.-N.° 10.866-v.12 ene.

T. Morakis, Chorroarin 1410. Rematará: 12 de Enero etc., despensa. Indio 5271. — Orden Dolores Villaveirán. — Enero 5|940.
e.8 ene-N.° 10844-v.12 ene.

Se avisa al comercio que José Jaime Francisco Arnaldo que firma José Arnaldo, vende el cine Lima ubicado en **Lima 755** al señor Francisco Arnaldo, quien se hace cargo del activo y pasivo, debiéndose formular las reclamaciones de ley a Asesor Comercial, Lavalle 1282. — Domicilio vendedor Chile 1250. — Domicilio comprador Lima 755.
e.8 ene.-N.° 10846-v.12 ene.

Se hace saber que Raúl Bianco vende a Andrés Capurro, su parte que tenía en el negocio de panadería mecánica sita en la calle **Tacuarí N.° 1065|67**, domicilio de ambos contratantes. — Reclamos de ley: Uruguay 328, piso 2.°, dep. 4, estudio del doctor Lorenzo Sabelli.
e.8 ene.-N.° 10.860-v.12 ene.

A. Martínez, oficinas, Belgrano 1894, U. T. 38|4418, comunica que Manuel Lombán, vende a Angela Vitale de Diceglie, su negocio despensa, **Desaguadero 2243**, domicilio constituído. — Reclamaciones ley en mis oficinas.
e.8 ene.-N.° 10.864-v.12 ene.

M. Fernández, martillero público, Entre Ríos 730, avisa: el once del corriente a las quince horas, rematará el restaurant cancha de bochas, **Pampa 695**, por orden de Domingo A. Pose. Reclamos ley. — M. Fernández.
e.5 ene.-N.° 10.819-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas envasadas por menor, establecido en **Beruti 3793|99 esquina Canning**. — Vendedores: Seijo & Candendo, domicilio Blandengues 802. — Comprador: Domingo Trigo, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — Anselmo Sanjurjo.
e.5 ene.-N.° 10.839-v.11 ene.

Antonio Baccino, con oficinas en la calle J. E. Uriburu 249, avisa que por su intermedio el señor Francisco de Amorín Lima vende su negocio de confitería y panadería mecánica establecida en esta ciudad calle **Avenida San Martín 1663 al 67**, al señor Agapito Mallo. A los efectos de la Ley 11 867, las partes constituyen domicilio en las oficinas del intermediario. — Buenos Aires, 3 de Enero de 1940.
e.5 ene.-N.° 10829-v.11 ene.

Elías García Martínez, comunica al comercio en general, haber transferido sus derechos y existencias en la venta de las boquillas marcas Darling y K W y cigarrillos Varsity, con negocio en **Bartolomé Mitre 487**, Capital Federal, al señor Agustín González, con el mismo **domicilio, quien se hace cargo del activo** y pasivo, al que deberá dirigirse quien se crea con derecho.
e.5 ene.-N.° 10.838-v.11 ene.

D'Inzeo & Cía., formada por Ubaldo Alejandro D'Inzeo y Armando Pedro Viacava, domiciliada en **Independencia 1899**, comunica haber vendido libre de pasivo a María Estela Pagola, domiciliada Independencia 1899, la farmacia "Santa Marta", calle Independencia 1899, esquina Pozos 796. Reclamos escribanía Goyenechea y Busso, Carlos Pellegrini 385. — D'Inzeo y Compañía.
e.4 ene.-N.° 10.787-v.10 ene.

Antonio Labella, Rodríguez Peña 287, avisa que por su intermedio vende el restaurant, y canchas de bochas, calle Gaona 2629. — Vendedor: José Ostiglia. Comprador: Aldo Tartaglino. Reclamos en mis oficinas domicilio contratantes. — Antonio Labella.
e.4 ene.-N.° 10.789-v.10 ene.

Ramón Lodos, martillero público oficinas Rioja 193, aviso: Andrés Seoane vende a Manuel Trigo, la parte mitad del restaurant **Leandro N. Alem 666**. Reclamos de ley mis oficinas, domicilio de ambas partes.
e.4 ene.-N.° 10.791-v.10 ene.

Avísase, que Francisco Mari, vende al señor José Mari, la parte que le corresponde del negocio de lechería y anexos, calle **Paraná 192**, domicilio de las partes reclamaciones Ley mismo negocio.
e.4 ene.-N.° 10782-v.10 ene.

Luis Villar, balanceador y martillero público, oficinas Moreno 1768, avisa: José Hernández, vende a Jesús Seoane, su negocio de restaurant sito calle **Almafuerte 195|99**, domicilio de ambos. — Reclamos ley mis oficinas.
e.4 ene.-N.° 10794-v.10 ene.

Al comercio, Pascual A. Fernández balanceador y martillero público oficinas Cangallo 1633, comunica que con su intervención el Sr. Angel Arias, vende libre de pasivo a los Sres. Elías Fernández y Marcelino Romero que girarán bajo el rubro de "Fernández y Romero", el negocio de almacén y restaurant establecido en esta Capital, calle **Belgrano Nros. 2201|07, esq. Pasco**, domicilio de los contratantes, reclamaciones término de ley en mis oficinas. — Bs. As. 4 Enero 1940.
e.5 ene.-N.° 10.815-v.11 ene.

Antonio Baccino, con oficinas en la calle J. E. Uriburu 249, avisa que por su intermedio los señores Manuel, Dionisio y Oreste Pironi (Pironi Hermanos), venden su negocio de confitería, panadería mecánica y fabricación de helados establecido en esta Ciudad calle **Pedro Goyena 1371 al 73**, al señor Antonio Fernández Salgado, a los efectos de la Ley 11.867 las partes constituyen domicilio en las oficinas del intermediario.
Buenos Aires, Enero 3 de 1940. —
e.5 ene.-N.° 10828-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas, establecido en la calle **Rivadavia 5701**. — Vendedor: Constantino Ameijeiras, Paraná 335. — Comprador: Luis López Peláez (firma: Luis López), domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 Enero 1940.
e.5 ene.-N.° 10.841.-v.11 ene.

Anselmo Sanjurjo, Paraná 335, rematará 11 corriente, a las 14 horas, negocio lunch, establecido **Federico Lacroze 4132**, orden Gregorio León, domiciliado en el negocio. — Buenos Aires, 5 Enero de 1940. — Anselmo Sanjurjo.
e.5 ene.-N.° 10.840-v.11 ene.

Aviso al comercio que Sergio Canal González, vende a doña Eufronia Gil de Sotelo, su negocio de venta de pan y anexos, situado en la calle **Güemes número 3699**. — Reclamaciones dentro del término legal, al martillero Camilo Bonomi Feliziani, calle Arenales número 2865 (U. T. 44, 8907), donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Enero 4 de 1940.
e.5 ene.-N.° 10830 v.11 ene.

Avisamos que con intervención de los balanceadores y comisionistas, señores M. Ardáiz y Cía., oficinas Uruguay 251, U. T. 38-Mayo-0372, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta Ciudad, calle **Quito N.° 3696| 3700 esquina Colombres**, domicilio de ambas partes. — Vendedores: Vicente Clapés y Vicente Juan Colomar, que giran "Clapes y J. Colomar". Compradores: Francisco y Antonio Pardo, que giran "Pardo Hermanos". Reclamos en ley. — Buenos Aires, Enero 5 de 1940.
e.5 ene.-N.° 10835-v.11 ene.

Se hace saber que Antonio Nelli de la sociedad "Bellocq y Compañía", que con la denominación de "Chesterfield", y para la explotación de los ramos de sombrerería, camisería y artículos generales para hombres y demás anexos se halla establecida en la calle **Florida N.° 664**, se separa transfiriendo su activo y pasivo al socio Eduardo Bellocq. — Para reclamaciones, Escribanía E. Sorrentino Diana, Sarmiento 643, domicilio de ambas partes.
e.5 ene.-N.° 10.818-v11 ene.

Avísase: Constantino Quintela vende libre gravámenes a José López, la parte que le corresponde del negocio lechería **anexos**, calle **Donato Alvarez 2090**, domicilio ambos contratantes. — Reclamaciones, al Centro Comercial, Solís 458.
e.4 ene.-N.° 10783-v.10 ene.

Benito Krupp vende a Rafael Fernández, farmacia **Gurruchaga 2403, esquina Güemes**. — Reclamos Diagonal Norte 825, 8.° piso, oficina 81, donde las partes constituyen domicilio legal.
Alberto C. Delfino y Cía.
e.4 ene.-N.° 10.806-v.10 ene.

Avísase: Natalia Pérez viuda de Fernández, vende a Concepción Fernández, su negocio lechería-anexos, calle **Rojas 715**, domicilio ambas contratantes. — Reclamaciones ley al Centro Comercial, Solís 458.
e.4 ene.-N.° 10.784-v.10 ene.

Avísase que Antonio Joao, vende libre gravámenes a Silverio García, negocio restaurant anexos, calle **Caseros 4026**, domicilio ambos contratantes. —Reclamaciones ley, al Centro Comercial, Solís 458.
e.4 ene.-N.° 10.785v.10 ene.

Mario de Bertoldi, avisa haber vendido el negocio de peluquería, lotería y salón de lustrar, **Callao 557**, a Víctor Luis Castagno. — Interviene escribanía Ferrando, Diagonal Norte 615, oficina 511, a los efectos Ley 11.867. — Domicilio comprador: Diagonal Norte 615, oficina 511. — Domicilio vendedor: Callao 557.
e.4 ene.-N.° 10.808-v.10 ene.

Se hace saber que la sociedad Pedrini y Cía., con domicilio en esta Capital calle **Castro Barros N.° 1591**, con negocio de explotación de pastas para pulir metales denominadas "Madelca", ha sido disuelta anticipadamente, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Gabriel Domingo Pedrini con domicilio en la calle **Castro Barros N.° 1591**. — Interviene el escribano Hernán R. Seeber, Avda. R. S. Peña 832. Esc. 621. — Hernán R. Seeber, escribano público.
e.4 ene.-N.° 10803-v.10 ene.

Se hace saber que Pascual Fiumara, transfiere su activo y pasivo en la sociedad "Pugliese, Seisdedos y Fiumara", que gira bajo la denominación de C. A. D. O. S. D., explotación de obras de higiene sanitaria domiciliaria, a sus socios Pedro Pugliese y Manuel Lorenzo Seisdedos. — Todos domiciliados en **Venezuela 1942**. — Para reclamaciones escribanos Roffo y Petrone, Córdoba 664.
e.5 ene.-N.° 10.814-v.11 ene.

Juan Capra, domiciliado en Directorio 2101, vende a Pedro Cavallé domiciliado en Directorio 2101 su negocio de fiambrería, ubicado en **Directorio N.° 2101**. — Reclamos ley, mismo negocio.
e.5 ene.-N.° 10.813-v.11 ene.

El escribano Manuel Sánchez Mendoza, con oficina en la calle Florida 461, hace saber que debe otorgarse en el Registro a su cargo, escritura de compra venta del negocio de café y bar "La Mezquita" calle **Viamonte 800 esquina Esmeralda 695 y 697**, que don Manuel Vara Crespo vende a don José María González, ambos domiciliados Esmeralda 695. Reclamos por el término de **Ley** en mi oficina.
Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Manuel Sánchez Mendoza.
e.5 ene.-N.° 10826-v.11 ene.

M. A. Rodríguez, Río Bamba 390, avisa: que Juana Priot y Manuel Fandiño, venden a Manuel Fernández, negocio café Talcahuano 994, donde todos se domicilian.

e.3 ene.-N.° 10.764-v.9 ene.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se venden los negocios del ramo de panadería mecánica y anexo, establecidos en esta Capital calle Thames número 1537 y Oro número 2167, respectivamente. — Interpónganse las reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sitas Bartolomé Mitre 2258. — Vendedor Rodolfo Martínez. — Thames 1537. — Compradores: Benedicto Ramón Buide, Amando Buide, Camilo Buide y Feliciano Buide. — Bartolomé Mitre 2258.
Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía.

e.3 ene.-N.° 10.772-v.9 ene.

Florentino Espósito, martillero público, avisa, Alfredo García vende su despacho de pan, Salguero 360, a la señorita Juana Salomón. — Reclamos en mi oficina, Anchorena 47, domicilio de ambas partes.

e.3 ene.-N.° 10.774-v.9 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Domingo Baldazzi, vende a Julio Szankasi, la fiambrería y quesería sita Alvarez Thomas 1248, domicilio de las partes para reclamos ley. — Berutti y Zeferino.

e.3 ene.-N.° 10.747-v.9 ene.

J. R. Campos y Cía., rematarán el día 9 del corriente, a las 14 horas, restaurant calle Pedro Mendoza número 1009, orden de Francisco López y Luis Vila, allí domiciliados. — Reclamos nuestras oficinas.

e.3 ene.-N.° 10.751-v.9 ene.

Ramón Lodos, martillero público, con mi intervención María Bellini vende despacho pan Nicasio Oroño 1602, su domicilio, a Antonia Sánchez y Carmen S. de Gendecher, domiciliadas Rioja 193. — Reclamos por término de ley, en mis oficinas, Rioja 193, U. T. 45-7185 Loria.

e.3 ene.-N.° 10.758-v.9 ene.

Al comercio: Daniel Mosquera, bal. y martillero público, ofic., Sáenz Peña 678, avisa: que Salvador y Antonino De Rosa, venden a Salvador Miguel y Juan De Rosa la despensa calle Balcarce 1251. — Recl. ley, mismo negoc. 3|1|40.

e.3 ene.-N.° 10.767-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días, que se disuelve la sociedad "Gutnajt & Finollo" o "Finollo Gutnajt", con domicilio Boyacá 842|44, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Igil Gitnacht. — Reclamos escribanos Patiño-Dubini, Uruguay 466.

e.3 ene.-N.° 10.769 v.9 ene.

Al comercio: Segundo Ghidella vende su negocio lechería y anexos, situado Cortina 56, su domicilio, a José Carreiro, domiciliado Bacacay 5315. — Reclamos dentro del término de ley, al domicilio del comprador.

e.4 ene.-N.° 10.805-v.10 ene.

Doña Nélida de la Paz Mallo, comunica al comercio en general y a los que se crean con derecho, que ha vendido su negocio despacho pan y factura, Carhué 2451. José Nicodemus, Felipe Martínez Marizatt, domiciliado pasaje El Cóndor 466 y Adolfo Fernández Alvarez, domiciliado Balcarce 259.

e.4 ene.-N.° 10.799-v.10 ene.

Juan Martín Garzarón, vecino de Lonquimay (Pampa) venderá la casa de negocio "La Vazconia", sita en Lonquimay, F. C. O., a los señores José Antonio Gómez y Víctor Garzarón. — Reclamos ante escribanía Abel María Reyna. Santa Rosa (Pampa).

e.5 ene.-N.° 10821-v.11 ene.

Rosario Scevotti, balanceador y martillero público, oficina Belgrano 2639, avisa: firmaron promesa de venta del negocio almacén, despacho bebidas alcohólicas, calle Pavón 3099 esquina. — Vendedores: Emilio Coscia y Nicolás D'Masi. — Compradores: José F. Castorina y Valentín García. — Reclamaciones término de ley a mi oficina, Belgrano 2639, donde contituyen domicilio las partes.

e.3 ene.-N.° 10.760-v.9 ene.

Joaquín Otero, domiciliado en Dorrego 2127, vendió su negocio de manufactura de tabacos, calle Santa Fe N.° 4854, a Francisco J. Tendas, domiciliado en Santa Fe N.° 4854. — Reclamos término de ley, en domicilio citado.

e.3 ene.-N.° 10776-v.9 ene.

Al comercio: José Cías González, balanceador y martillero público, oficinas Rivadavia 1727. T. 38-7842, avisa que José Meni Battaglia vende a Marcelino Pérez Ramos y Marcelino Pérez Ramos, negocio almacén, comestibles y despacho bebidas alcohólicas, Avellaneda 402|8 esq. Guayquiraró 376|80, domicilio ambos contratantes. — Reclamos ley mis oficinas.

e.3 ene.-N.° 10733-v.9 ene.

Hugo Riosa, Escribano adscripto al Registro establecido en Posadas, Misiones, calle Ayacucho N.° 326, avisa que con su intervención, don Ramón Gordon, domiciliado en Anchorena 2340, Capital Federal, vende a don Hersch Fried, domiciliado en calle Buenos Aires 229 de ésta, su negocio de mercería y ropería, ubicado en Posadas, calle Buenos Aires 229. — Reclamaciones pertinentes, en el término legal al Escribano actuante.

e.3 ene.-N.° 10739-v.9 ene.

Antonio Covacich y Luis Tercic venden a Alfonso Remec, el activo y pasivo de su negocio de restaurant, calle Osvaldo Cruz 2575, domicilio de los contratantes. — Reclamaciones a Marchetti Avellaneda 4575. — Luis M. Marchetti.

e.3 ene.-N.° 10742-v.9 ene.

Cecilia Carlota Mazovetzky vende a Malvina d'Alessandro de Frontaloni, la farmacia, calle Conde 899, donde las partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley.

e.3 ene.-N.° 10744-v.9 ene.

Jesús González, martillero público, oficina Carlos Pellegrini 855, avisa que Agustín Peña vende a Manuel Barreiro Lama, su negocio, despacho de pan y anexos, sita Güemes 3648. — Reclamaciones término de ley. Constituyen domicilio las partes en el mismo negocio. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Jesús González.

e.3 ene.-N.° 10740-v.9 ene.

Se hace saber por cinco días que la Sociedad "Penido y Hermano", constituída entre los señores Erminio Antonio Penido y Roberto Penido, en el ramo de compra-venta al por mayor y menor y manufactura de sombreros en general, con domicilio en la calle Suipacha número 825, ha quedado definitivamente disuelta por escritura de fecha 26 de Diciembre de 1939, ante el escribano don Héctor Castañeda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Erminio Antonio Penido, a quien deberán presentarse dentro del término legal, los que tuvieren derecho a cualquier reclamo. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940. — Héctor Castañeda, escribano.

e.3 ene.-N.° 10.751-v.9 ene.

Sergio Corigliano, Chivilcoy 2465, vende a José Loureiro Cabanas, Helguera 248, negocio panadería mecánica, calle Chivilcoy 2463 y 2465, ante escribano Alberto Rosso Guerrero, Reconquista 336.

e.3 ene.-N.° 10.756-v.9 ene.

Ley N.° 11.867. — José Velasco, con oficinas en la Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio Agustín Alberto González Palma, venderá a Max Pedro Recheray, su establecimiento de farmacia denominado "Palma", sito en esta Capital, calle San Juan 4200 esquina a Mármol, donde ambas partes constituyen domicilio. — Reclamaciones término de ley, en mis oficinas. — José Velasco.

e.3 ene.-N.° 10.750-v.9 ene.

Avisa "Oficina Gutiérrez" Larrea 236, José Fernández Fernández, transferirá su negocio almacén de vinos envasados, Defensa 751, con activo y pasivo a la sociedad que se forma "Fernández y García" componentes, José Fernández Fernández y Celso García. domiciliados Defensa 751.

e.4 ene.-N.° 10804-v.10 ene.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que: se vende el almacén y bebidas envasadas, establecido en la calle Valle número 1401, esquina Puán número 293. — Vendedor: José Antonio López, Paraná 335. — Comprador: Jesús Manuel Fernández, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — Anselmo Sanjurjo.

e.4 ene.-N.° 10780-v.10 ene.

José R. Saravia, escribano, Sarmiento 559. Reclamaciones de ley. Comunica que la "Casa Baye, de Sturla y Glaif", establecida con casa de créditos y comisiones, se disuelve, retirándose de la misma don Carlos Sturla, haciéndose cargo del activo y pasivo, don Pedro Glaif, quien constituirá la nueva sociedad continuadora de la anterior, bajo el rubro de "Lyonnet y Compañía", y la denominación de "Casa Baye". — Domicilio de los socios y de las sociedades: Diagonal Roque Sáenz Peña 875. — Buenos Aires, Enero 2 de 1940.

e.3 ene.-N.° 10.745-v.9 ene.

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, oficina Sarmiento 1663, que Victorio Vergello vende a Luis Conde y Benigno García, el restaurant, sito Montañeses 2302|10, domicilio las partes para reclamos de ley. — Berutti y Zeferino.

e.3 ene.-N.° 10.746-v.9 ene.

El escribano Alberto J. Garrido, Bmé. Mitre 811, hace saber por cinco días que don León Dubenco, vende la mitad de un negocio de Dancing, a la señora Rosa P. de Lulay, que tiene instalado en esta Capital, calle Pedro Mendoza 1441, domicilio contratantes. — Alberto J. Garrido.

e.3 ene.-N.° 10741 v.9 ene.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

LA GALIA, SOCIEDAD ANONIMA AGRICOLA GANADERA

Autorizada por Superior Decreto del 17 de Mayo de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local calle San Martín N.° 132, 2.° piso,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al quinto ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de un director, por dos años.
3.° Elección de síndico, por un año.
4.° Elección de dos escrutadores para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.
Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10854-v.24 ene.

POLDER FRIESLAND

Soc. Anón. de Endicamiento
L. N. Alem 150, Buenos Aires

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero de 1940, a las 17 horas, en el salón de actos del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración sobre la liquidación privada de la Sociedad o prosecución de la misma.
2.° Al votarse la liquidación prevista en el punto, primero, nombramiento de la Comisión liquidadora en reunión con el Directorio.
3.° Designación de los accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que deben depositar sus acciones o recibo del depósito bancario en la Gerencia de la Sociedad, con dos días de anticipación por lo menos del fijado para la Asamblea, de acuerdo con el artículo 9.° de los estatutos.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939.

e.8 ene.-N.° 10858-v.24 ene.

CIPO
CORPORACION INDUSTRIAL DE PRODUCTOS OLEAGINOSOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local social 25 de Mayo número 122, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico y Distribución de utilidades correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 5 de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10857-v.24 ene.

"MULAK AIKE" SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Bmé. Mitre 427, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico por el ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de tres directores y tres suplentes.
3.° Elección de síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la secretaría de la sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10.863-v.24 ene.

ASOCIACION GALLEGA DE BENEFICENCIA Y MUTUALIDAD

Belgrano 3141

Estimado consocio:

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4.° de la Reglamentación estatutaria de las elecciones de autoridades sociales y a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 5.° y 6.° y demás concordantes, convocamos a usted, a una reunión previa a la elección de autoridades, al solo efecto de elegir la Comisión Electoral, la que tendrá lugar el sábado 13 del corriente, a las 16 horas, en nuestro local social, calle Belgrano 3141.

Con tal motivo, lo saludan muy atentamente. — Julio García, presidente. — César Ch. Bugallo, secretario.

Asamblea General Extraordinaria:

Buenos Aires, Enero de 1940.

Se convoca a los señores socios de la Asociación Gallega de Beneficencia y Mutualidad, a Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 13 del mes de enero de 1940, a las 18 horas, en nuestro local social, calle Belgrano 3141, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la convocatoria.

2.° Autorización a la Junta Ejecutiva para proceder a la reforma parcial de los Estatutos Sociales, de conformidad con el artículo 151.° del mismo.

3.° Designación de cinco asambleístas presentes, para que firmen con el presidente y secretario de la Junta Ejecutiva, y a simple pluralidad de votos, resuelvan sobre la fidelidad del acta de la asamblea, firmándola en prueba de conformidad. — Julio García, presidente. — César Ch. Bugallo, secretario.

e.8 ene.-N.° 10855-v.10 ene.

THE TURKISH TOBACCO COMPANY
(Compañía de Tabacos Turcos)
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a la hora 17, en el local calle Defensa 1220, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de septiembre de 1939.

2.° Elección de 2 directores titulares por 2 años, 3 directores suplentes por un año, 1 síndico titular y 1 síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un Establecimiento Bancario de esta Capital, en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa 1220, hasta tres tres días antes del señalado para la asamblea. (Art. 25 de los estatutos).

Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10852-v.26 ene.

"LA RIOJANA"
Compañía Comercial Industrial
Sociedad Anónima
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 18 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de enero de 1940, a las 16 horas en el local de la sociedad Maipú 66, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 31 de octubre de 1939.

2.° Elección de tres directores titulares y dos suplentes.

3.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.8 ene.-N.° 10.862-v.24 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMBINADOS

Manufactura Argentina de Tabacos

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a las 16 horas, en el local social calle Bahía Blanca 1433|35, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico.

3.° Fijar las remuneraciones del directorio y síndico y las que menciona el artículo 26 de los estatutos, y destino de las utilidades.

4.° Aprobación de disposiciones adoptadas por el directorio.

5.° Consideración de aumento del Capital.

6.° Elección del síndico y síndico suplente. — El Directorio.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de un Banco, con 3 días de anticipación, en la Caja Social de la sociedad, calle Bahía Blanca 1433|35.

e.5 ene.-N.° 10837-v.23 ene.

CAILLON & HAMONET
S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon y Hamonet, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1940, a las 10 horas, en el local social calle Humberto 1.° N.° 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio presentados por el Directorio, con el dictamen del síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la Cuenta "Ganancias y Pérdidas".

2.° Elección de un director titular y de dos directores suplentes en reemplazo de los Sres. D. Marcelo Caillon, don Héctor Hamonet y don Jorge Prodel, que terminan su mandato.

3.° Elección de síndico titular y su suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (Art. 23 de los Estatutos). — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.843-v.23 ene.

Sociedad Anónima Ganadera
EL YUNQUE

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 30 de Enero de 1940, a las 11 y 30 horas, en el local Corrientes 222, piso 15.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver el aumento del capital social.

2.° Considerar modificaciones al Estatuto.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota: A los efectos de asistir a la Asamblea se recuerda lo dispuesto en el artículo 9 de los estatutos. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10.842-v.23 ene.

NORDISKA KOMPANIET, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 del estatuto, se cita a los señores accionistas de la Nordiska Kompaniet, S. A. a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 de enero de 1940, a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Florida 999, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, por el ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de directores titulares y directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y síndico.

5.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que, de acuerdo con el artículo 30 del estatuto, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad sus acciones, o el recibo del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Directorio con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.5 ene.-N.° 10816 v.23 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA
Sociedad Anónima Representaciones de Seguros

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local calle Reconquista N.° 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1.° Consideración de la Memoria y Balance General.

2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — O. A. Green, vicepresidente.

e.5 ene.-N.° 10817-v.23 ene.

ESTANCIAS WESLEY SMITH
Limitada, Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero a las 16 horas en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610) para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1939.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de nuevo Directorio por dos años y de síndico y síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para Asamblea. — H. Wesley Smith, presidente.

e.5 ene.-N.° 10.820-v.23 ene.

S. A. LA UNION ARGENTINA
Limitada

El Fideicomisario de la S. A. "La Unión Argentina" Ltda., convoca por segunda vez y por el término de diez días, a los señores debenturistas a la Asamblea que se realizará el día 12 de enero de 1940 a las 14 horas, en la Cámara de Comercio de Buenos Aires, calle Bmé. Mitre 519, 2.° piso, a fin de tomar en consideración la liquidación final de los bienes sociales y resolver sobre la terminación del mandato del Fideicomisario.

La asamblea se realizará cualquiera sea el número de debenturistas que concurra y para asistir a ella los tenedores de "debentures" deberán depositarlos en un Banco de plaza hasta tres días antes de la fecha de la reunión y concurrir a esta provistos del certificado correspondiente.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. — El Fideicomisario.

e.3 ene.-N.° 10.762-v.12 ene.

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Buenos Aires, 2 de Enero de 1939.

De acuerdo con los estatutos, se convoca en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 19 de enero 1940, a las 16.30 horas, en el local San Martín 66, escritorio 501, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elegir directorio y síndicos.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10773-v.15 ene.

USTARIZ & CIA. LDA.
SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 20 de enero de 1940, a las 11.30 horas, en el local 25 de Mayo N.° 179, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y distribución de utilidades.

2.° Elección de presidente, un director titular y tres suplentes, síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27 dic.-N.° 10595-v.18 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS (SOUTH AMERICA) LTD.
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en Art. 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio terminado al 30 de septiembre de 1939, y resolución pertinente.

2.° Aplicación de beneficios.

3.° Elección de directores titulares y sustitutos.

4.° Elección de síndico y suplente.

5.° Determinación de remuneración de directores y síndicos.

6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o acreditar su depósito en algún Banco en esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 10.656-v.17 ene.

LA CRIOLLA
Sociedad Anónima Rural e Industrial
CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de enero de 1940 a las 16 horas, en el local de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes.
3.° Elección de síndico y síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas presentes para que juntamente con el presidente y secretario, firmen el acta de la asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre número 559, primer piso, escritorio número 130, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (Artículo 27 de los Estatutos). — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.801-v.23 ene.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.
Asamblea General Extraordinaria
PRIMERA CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 25 de enero de 1940, a las 18 horas, en la calle Rincón 1510.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital.
2.° Liquidación de la sociedad.
3.° Nombramiento de dos accionistas que redacten, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10779-v.22 ene.

F. E. MORESCO LTDA. S. A. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Curapaligüe 449, el día 27 de enero de 1940, a las 14 horas, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1939.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del síndico titular.
4.° Nombramiento de directores titulares y suplentes para el nuevo período.
5.° Designación de síndico titular y suplente para el próximo ejercicio.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

Buenos Aires, Enero de 1940. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10781-v.22 ene.

SINDICATO LACTONA, TAMBOS Y USINAS S. A.

Asamblea General Ordinaria.
PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 25 de enero 1940, a las 16 horas, en Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, último ejercicio. Informe del síndico.
2.° Elección de tres directores titulares, dos directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.779-v.22 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 23 de enero de 1940, a las 11 horas, en el domicilio de la sociedad calle Bmé. Mitre 427, escritorio 27, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1939.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del síndico.
4.° Elección de tres directores.
5.° Elección de síndico y suplente.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los accionistas el Art. 28 de los estatutos. — El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.770-v.20 ene.

FORTUNATO FRANCONE LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo prescripto por el Art. 14 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de enero de 1940 a las 14 horas, en su local de la calle Jorge Newbery N.° 1751, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 13.° ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1939, y considerar el informe del síndico.
2.° Elección de síndico y síndico suplente (Art. 13 de los estatutos).
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Artículo 18 de los estatutos:

Para poder concurrir a la asamblea, los accionistas depositarán sus acciones; o en las Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital, hasta dos días antes de la fecha fijada para la reunión.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.

e.21 dic.-N.° 10.449-v.10 ene.

"EL FENIX SUDAMERICANO"
Compañía de Reaseguros
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, para tratar el siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 20.° ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por 2 años, designando entre ellos dos Directores como miembros del Consejo de Administración.
4.° Elección de dos Directores suplentes, del síndico y síndico suplente por el término de un año.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta a labrarse de la asamblea.

Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán retirar la boleta de entrada hasta dos días antes del fijado para la celebración de ésta, previo depósito de sus acciones o del recibo de depósito bancario de las mismas.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Director Delegado.

e.21 dic.-N.° 10463-v.10 ene.

G R A F A
Grandes Fábricas Argentinas S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria, para el día 16 de enero de 1940, a las 15 horas, en 25 de Mayo 515 (2.° piso),

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Ganancias y Pérdidas, Informe del síndico, ejercicio 1939.
2.° Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Asamblea Extraordinaria

A continuación convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del capital social y consiguiente reforma de los estatutos.
2.° Autorizar al señor presidente o a quien lo sustituya para que acepte las modificaciones que el Poder Ejecutivo llegare a exigir a dicha reforma, firmar las escrituras y escritos, necesarios y llenar todos los requisitos exigidos por la ley.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 10.641-v.16 ene.

ARMINAS

S. A. de Minas, Industria y Comercio
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local social, calle Florida N.° 229, 7.° piso, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Dar cuenta del convenio suscripto con los señores J. M. de Acosta y James J. Gillies.
2.° Tomar conocimiento de las designaciones de directores efectuadas por el síndico de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.
3.° Elevar el número de directores a siete.
4.° Designar los directores que han de ocupar los cargos creados y vacantes.
5.° Designación de las personas que deberán firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — El Directorio.

e.28 dic.-N.° 10.627-v.16 ene.

P I R E L L I
Sociedad Anónima Platense
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Santa Fe 1548, el día 19 de enero, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.
2.° Elección de cuatro directores titulares y dos suplentes por un período de tres años.
3.° Designación del síndico y del síndico suplente por un año.
4.° Remuneración anual de directores y síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 10.562-v.13 ene.

MERCADOS DE HACIENDAS Y CARNES
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 35 de los estatutos, se convoca a los señores delegados de accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de enero de 1940, a las 10 horas, en el local social, Avenida Presidente Julio A. Roca 751, tercer piso, para tratar lo siguiente:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1939.
2.° Remuneración de los miembros del Consejo de Administración y síndico.
3.° Elección de síndico titular y suplente.
4.° Elección de Directores para llenar las siguientes vacantes:

Primera Zona:

Categoría "A". Un Director suplente en reemplazo del señor Arturo J. Diehl, que falleció. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.

Categoría "B". Un Director suplente en reemplazo del doctor Ernesto Pueyrredón que pasó a titular por renuncia del señor Matías F. Erausquin: Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular don Juan B. Ibarra y suplente señor Carlos A. Alberdi, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Un Director suplente en reemplazo del señor Juan Gordon Davis, que pasó a titular por renuncia del señor Rafael M. Ocampo. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Categoría "C" Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Eduardo J. Helguera y suplente Vicente R. Casares, que renunciaron. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.

Un Director titular y un suplente en reemplazo de los señores Director titular Héctor M. Guerrero, que renunció y suplente Juan Reynal, que falleció. Deberán terminar su mandato el 25 de noviembre de 1940.

Un Director suplente en reemplazo del señor Casimiro F. Polledo, que pasó a titular por renuncia del señor Carlos Debaisieux. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Segunda Zona:

Categoría "A" Un Director suplente en reemplazo del señor David R. Albornoz que pasó a titular por renuncia del doctor Aldo Delbue. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

Categoría "B" Un Director suplente en reemplazo del señor Aníbal Luzuriaga, que pasó a titular por renuncia del señor Alfredo Meabe. Deberá terminar su mandato el 25 de noviembre de 1943.

5.° Designación de dos delegados de accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 10.[illegible]-v.9 ene.

REFINERIA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 inc. d) de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de enero de 1940, a las 11 horas, en el local de la sociedad, calle Bmé. Mitre 559,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la liquidación de la sociedad.
2.° Designación de la comisión liquidadora, fijando la duración del mandato de la misma y su remuneración.

A más tardar tres días antes de la asamblea, los señores accionistas deberán presentar sus acciones a la sociedad, para obtener el boleto de entrada. Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 10.663-v.17 ene.

CLUB ATLETICO COMERCIO

CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 66 de nuestros estatutos invitamos a los señores socios a la Asamblea Ordinaria que se realizará el 14 del corriente, a las 16 horas en nuestro local, Blandengues 3299, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance.

2.° Elección de Vicepresidente y tres vocales por dos años, cinco vocales suplentes y Comisión Revisora de cuentas por un año.

3.° Autorización a la Comisión Directiva para invertir hasta 30.000 pesos en mejoras del local social.

4.° Elección de dos socios para firmar el acta. — Alberto Costemalle, presidente. — Eugenio Carranza, secretario.

e.3 ene.-N.° 10738-v.13 ene.

CONSORCIO ITALO ARGENTINO DE COMERCIO AGROPECUARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de enero de 1940, a las 18 horas, en el local Avenida Presidente R. Sáenz Peña 628, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio terminado el 30 de junio de 1939.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares en reemplazo de los que cesarán en sus mandatos.

3.° Designación de dos Directores suplentes.

4.° Elección de síndico titular y síndico suplente.

5.° Designación de síndico ad-hoc para dictaminar y suscribir en los libros los Inventarios y Balances de la Sociedad.

6.° Nombramiento de dos señores accionistas para que suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10538-v.12 ene.

LA INMOBILIARIA ITALO ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos de la sociedad, se convoca a los accionistas de la misma a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, Santa Fe 1548, el día 19 de enero a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de septiembre de 1939.

2.° Designación de un síndico titular y un suplente por el período de un año.

3.° Remuneración anual de directores y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para que los señores accionistas puedan tomar parte en la asamblea deberán depositar en la secretaría de la sociedad sus títulos o certificados de depósito, emitidos por Bancos de la Capital o del extranjero tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — El Directorio.

e.26 dic.-N.° 10.563-v.13 ene.

INDUSTRIAS CEMENTIFERAS Y MINERAS ARGENTINAS S. A.

Primera Convocatoria a Asamblea Extraordinaria

Convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el 22 de enero de 1940, a las 15 horas, en la calle Rincón 1510,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de un presidente, tres directores titulares, dos directores suplentes, un síndico y un síndico suplente.

2.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29 dic.-N.° 10.660 v.17 ene.

DANUBIO S. A.

De Hilandería y Tejeduría

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria el 22 de enero 1940, a las diez horas, en Victoria 1246,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Director General.

e.29 dic.-N.° 10.666-v.17 ene.

HOGAR DE NIÑOS "RAMON L. FALCON"

662 Rioja 668

Asamblea

El Hogar de Niños "Ramón L. Falcón", invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en su local Rioja 668, el día 12 de enero a las 21 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General.

2.° Elección de once miembros titulares de C. D.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres revisores de cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del jury.

6.° Autorizar a la C. D. para solicitar préstamos durante el año 1940 al Banco Nación Argentina u otro de plaza.

7.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta.

Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario a la hora señalada, la asamblea se efectuará el mismo día, media hora después de la primera convocatoria, con el número de socios presentes que asistan (Art. 10 de los Est.). — Buenos Aires, Enero de 1940. — Luis Pérez Leveratto, secretario.

e.4 ene.-N.° 10790-v.12 ene.

CIPRO

Compañía de Propiedades S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 24 del corriente a las 16 horas, en Sarmiento 385, 4.° piso, escritorio 67, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que prescribe el Art. 347, inc. 1.° del Código de Comercio, correspondientes al 7.° ejercicio.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de director y síndicos.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.4 ene.-N.° 10.802-v.22 ene.

CLUB ATLETICO PLATENSE

CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones del Art. 6.° de los estatutos y 66, 101 y 103 del reglamento general, convócase a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día diez y ocho de enero de 1940, a las 20,30 horas, en el local social, calle Manuela Pedraza 2880 a efectos de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General de Tesorería correspondiente al año 1939.

—

Convócase a los señores socios para el domingo 21 de enero de 1940, para proceder a la elección de la Comisión Directiva para el período 1940|1941 (de acuerdo al Art. 4.° de los estatutos y 51 y 115 del reglamento general). — Archivaldo F. Goodfellow, presidente. — Martín Alvarez, secretario.

e.4 ene.-N.° 10.810-v.17 ene.

S. A. Agrícola y Ganadera ESCODA LIMITADA

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio ha fijado el día 10 enero 1940, a las 14 horas, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria, que ha de considerar la siguiente;

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 14.° ejercicio vencido el 31 octubre 1939.

2.° Elección de 4 miembros (presidente, vicepresidente, tesorero y vocal), por 3 años por terminación mandato de los actuales.

3.° Elección de síndico titular y suplente por un año.

4.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

La asamblea tendrá lugar en el escritorio social, calle Sarmiento 930, piso 8.°, y se recuerda a los señores accionistas que conforme al artículo 18 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o los certificados respectivos de depósito, hasta 3 días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 10.442-v.9 ene.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO S. A.

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 9 de enero de 1940, a las 16 horas en el local del Banco, calle Corrientes 2072|74, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Cambio de nombre de la sociedad.

2.° Aumento de capital.

3.° Reforma de varias cláusulas estatutarias.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10544-v.9 ene.

NIDERA ARGENTINA

S. A. de Exportación de Cereales

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de enero 1940, a las 14 horas, en Corrientes 222 para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.

2.° Distribuir utilidades.

3.° Elegir directores y síndicos.

4.° Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10696-v.18 ene.

LA CRISTINA

Soc. Anón. Inmobiliaria y Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de enero de 1940, a las 12 horas en el local social, calle 25 de Mayo 489, 9.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y demás estados correspondientes al ejercicio anual terminado el 30 de septiembre de 1939, de acuerdo al artículo 347 del Código de Comercio.

2.° Elección de dos directores suplentes por el término de un año.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene que para asistir a la Asamblea los accionistas deberán efectuar el depósito de sus acciones en el tiempo y forma que prescribe el artículo 28 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.30 dic.-N.° 10694-v.18 ene.

"CARAS Y CARETAS"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo solicitado por el señor síndico, se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria, la que tendrá lugar en su local social (Chacabuco 151), el día 15 de febrero de 1940, a las 10 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renovación del Directorio.

2.° Autorización al nuevo Directorio para pedir convocatoria judicial de acreedores.

3.° Autorización al mismo para constituir una hipoteca sobre el inmueble de la sociedad, por una suma que no exceda de $ 200.000 moneda nacional.

4.° Autorización para adquirir las nuevas máquinas y elementos de trabajo que sean necesarios, constituyendo prenda sobre las mismas.

5.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

Nota: Los señores accionistas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de entrada.

Podrán igualmente, efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósito expedidos a nombre de los accionistas por bancos de plaza.

e.30 dic.-N.° 10.711-v.18 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta sociedad a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 15 de enero de 1940, a las 17 horas, en el Hotel Santa Cruz; cumpliendo lo dispuesto en el Art. 25 de los estatutos sociales, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA.

1.° Lectura y aprobación de la Memoria Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que finaliza el 1939.

2.° Elección de un director titular y un director suplente ambos por finalización de mandato y un director suplente por ausentarse definitivamente.

3.° Elección de síndico y síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Para hacer uso del "derecho de asistencia a la asamblea" los señores accionistas presentarán, con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones, Art. 30 de los estatutos.

Puerto Santa Cruz, 18 de Diciembre de 1939. — El Directorio.

e.22 dic.-N.° 10.491-v.15 ene.

AGRICOLA E INDUSTRIAL DE LA ARGENTINA (S. A. I. D. A.)

Sociedad Anónima

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el 12 enero a las 15, en nuestra sede social Perú 84, escritorio 64, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico.

2.° Renovación parcial del Directorio y síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Eugenio J. Van der Heeren, vocal delegado.

e.23 dic.-N.° 10550-v.12 ene.

S. A. ARCANCO

Corporación Envasadora Argentina

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la calle San Martín 662, piso 3.°, Dpto. B., el día 15 de enero de 1940, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del síndico, correspondientes al 8.° ejercicio.

2.° Elección de síndico titular y síndico suplente, siete directores titulares y siete suplentes.

3.° Honorarios para el síndico saliente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos, podrán los accionistas que no tengan depositadas sus acciones en la sociedad, constituirse en depositarios de las que poseen. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 10.529-v.12 ene.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a concurso privado por el término de quince días, a contar desde el 8 de enero de 1940, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal N.° 15, (Gaona), Capital Federal,

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Dirección Administrativa, Mesa de Locaciones, 7.° piso, Palacio de Correos y Telégrafos, Capital Federal.

Ramón A. Pan, Jefe de la Dirección de Administración.

e.8 ene.-N.° L-27-v.22 ene.

Expte. 30.993-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Suc. San Fernando (59), las estaciones ferroviarias locales y Suc. Canal San Fernando (60); recolección de la que se deposita en los buzones y distribución de encomiendas a domicilio en la ciudad asiento de las sucursales citadas.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a Sucursal San Fernando (59).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-N.° L. 58-v.10 ene.

Expte. 21.130-DC-39

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de Clorinda a Colonia Bouvier (Dto. 26.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del Distrito 26.° (Resistencia).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-v.10 ene.

Expte. 30.992-DC-939

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 4 de enero de 1940, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre San Nicolás, la estación ferroviaria local y Sucursal 1, San Nicolás, (Distrito 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la cabecera del 4.° Distrito, Pergamino.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.4 ene.-N.° L. 55-v.10 ene.

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública para la venta de la demolición del inmueble sito en las calles Pedro Mendoza 1707|11|23, esq. Martín Rodríguez 1117 y Lamadrid s|n., de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comisión, calle San Juan 250, todos los días hábiles de 12 a 17 y sábados de 9 a 11 horas. — Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Comisión, calle San Juan 250, el día 29 de enero de 1940, a las 16 horas, ante el Escribano General del Gobierno de la Nación. — El Secretario.

e.2 ene.-N.° L-69-v.25 ene.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Expte. Licit. C-A-138|939

Llámase a segunda licitación pública para el día 24 de enero de 1940, a las 14 horas, para la provisión de materiales y elementos necesarios destinados a reparaciones generales en las instalaciones del servicio de agua caliente de los cuatro pabellones de enfermos del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba. — La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, simultáneamente, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe N.° 953, Capital Federal y en el Juzgado Federal de la ciudad de Córdoba. — Desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación mencionada, en la Sección Construcciones de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Vieytes N.° 489, Capital Federal y en el citado Juzgado Federal; todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1940. — El Director General de Administración.

e.5 ene.-N.° L-13-v.11 ene.

LOTERIA DE BENEFICENCIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por 20 días, para la provisión de 57.500 hojas de papel engomado, de acuerdo con las bases respectivas del pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional, calle Rivadavia N.° 1665, de 12 a 17 horas, (sábado de 9 a 12).

Las propuestas se abrirán en esta Administración el día 23 de enero a las 17 horas, en presencia del escribano General del Gobierno y de los interesados que concurran.

Buenos Aires, Enero 3 de 1940. --

e.3 ene.-N.° L-64-v.9 ene.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES (Segundo remate)

Llámase a licitación pública para el día 23 del mes de enero del año 1940, a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1940 al Hospicio de Las Mercedes, Capital.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección General de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Santa Fe 953 (planta baja) Capital Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nóminas de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección General de Administración, Santa Fe 953, 3er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 9 a 11 1|2 a 11 1|2 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros:

Alimentos (almacén, leche, carnes y menudencias). — Combustibles (carbón y fósforos). — Electricidad (cables, pilas, voltímetros, etc.). — Ropería (artículos para sastrería, tapicería, zapatería, etc.). — Menaje, bazar y cocina. — Utiles de escritorio (libros etc.). — Maderas (pino, roble, etc.). — Artículos de herrería, vidrios, aceites, barnices, cueros. — De imprenta, metales y aleaciones, etc. — Material para escobería, panadería, jardinero, etc. — Repuestos para bomba a vapor. — Herramientas, maquinarias y afines. — Utiles de limpieza (ácidos, jabones, etc.) — Artículos sanitarios, cañerías, etc. — Repuestos para camión "Chevrolet". — Para banda de música. — Revistas científicas, libros, etc., y drogas, farmacia, fotografía, rayos X, de laboratorios, odontología, cirugía, etc., etc.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — El Director General de Administración.

e.26 dic.-N.° L-50-v.13 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expte. N.° P. 17.645|939. — N.° 1774. — C.—939.

(Autoriz. Res. Min. 14|12|939.

(Autoriz. Res. Min. 30|11|939.

N.° 2415 y 1498 Sumin.)

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de enero 1940, a las 14.30 horas, por la provisión a esta Colonia Hogar de:

Materiales sanitarios, etc.

20 metros caño de plomo, pesado, de 12.7 mm.

32 metros caño de hierro galvanizado s|c. de 12.7 mm.

52 metros caño de hierro galvanizado s|c. de 25.4 mm.

10 tirones caño de plomo de 38.1 mm.

5 tirones caño de plomo de 50.8 mm.

20 codos de hierro galvanizado de 12.7 mm.

35 codos de hierro galvanizado de 25.4 mm.

2 llaves de 25.4 mm. niqueladas con rosca, para hierro.

5 sifones de plomo de 38.1 mm.

5 tubos forrados de plomo aprobados, de 102 mm.

3 tablas forradas de plomo para inodoro "Pescadas".

2 lavatorios de hierro enlozado de fijar a la pared con dos canillas de 45 x 35 cm. aproximadamente.

1 lavatorio de hierro enlozado, de 0m 30 x 0m25 aprox., c|2 canillas.

3 inodoros pedestal "Pescadas", completos, con asientos de cedro lustrado.

3 bidets de loza, comunes, completos.

3 combinaciones de cuatro llaves con pico y lluvia, oscilantes.

3 rejillas de bronce a bisagras, de 0m. 15 x 0m. 15.

5 Ks. soldadura "Duth Boy" al 33 o|o

20 metros caño ffdo., aprobado de 102. mm.

2 ramales a 45°, aprobado de 102 mm.

25 metros caño ffdo., de 64 mm.

40 mts.² azulejos blancos de 0m.15 x 0m. 15, de 0m. 004 espesor.

25 mts. lin. cuartas cañas de 15 x 3 mm. esmaltadas interiormente.

300 ks. hierro redondo de 10 mm.

250 ks. hierro redondo de 6 mm.

2 canillas niqueladas de 12.7 mm.

12 metros caño de hierro galvanizado de 31.8 mm.

10 metros curvas de hierro galvanizado de 3°.1 mm.

10 codos de hierro galvanizados de reducción de 25.4 a 38.1 mm.

2 chapas de hierro galvanizado N.° 22.

10 uniones dobles, de hierro negro, asiento cónico, 25 4 mm.

12 metros caño Mannesmann o sim. negro, de 12.7 mm. interior, para 35 atmósferas de presión de trabajo.

6 metros caño Mannesmann o sim. negro, de 15.87 mm. interior, para 35 atmósferas de presión de trabajo.

6 cuplas ídem reducción, de 12.7 a 9.52 mm.

3 curvas para caño alta presión, 12.7 mm. exterior.

3 curvas para caño alta presión, 15.88 mm.

5 metros aprox. caño de hierro negro, de 95 mm. int. x 102. mm. ext.

1 cupla de hierro negro, para el mismo caño.

Expte. N.° P. 16.652|939. — N.° 1714.— C.— 939.

Apertura, a las 15.30 horas:

Cultivador y pulverizador

1) Un cultivador para montes frutales de 9 rejitas, con lanza y balancines para dos caballos, con un juego de escardillos y rejitas.

1) Un pulverizador a bomba con tanque o barril montado sobre 2 ruedas, con capacidad para 200 litros y mangueras.

Los proponentes deberán enviar folletos explicativos sobre funcionamiento, características, etc.

Las propuestas deberán ser presentadas preferentemente en las planillas impresas al efecto, por triplicado, y que se remitirán a quienes las soliciten, debiendo ser enviadas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Director, con la inscripción en lugar visible de Expte. número ..., etc.

Serán abiertas en la Oficina de Licitaciones de esta Institución el día y hora indicados, en presencia del personal administrativo superior y concurrentes interesados.

Por planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a esta Colonia Hogar, todos los días hábiles de 7.30 a 11 30 y 14.30 a 18 horas. — U. T. 4, Marcos Paz. — El Director.

e.8 ene.-N.° L-34-v.12 ene.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Venta de desperdicios de comida por el año 1940

Llámase a licitación privada para la venta de los resíduos de comida del Establecimiento, durante todo el año 1940. — La apertura de propuestas se efectuará el día 10 del corriente mes, a las 15 horas, en el local de la Cárcel de Encausados, Pasco 2113, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Los desperdicios deben ser retirados todos los días, antes de las 8 horas, siendo el acarreo por cuenta del comprador.

El adjudicatario deberá abonar por anticipado el importe total de la oferta.

Los ofertantes deben depositar por el Banco de la Nación Argentina (Cuenta Licitaciones —Orden Ministerio de Justicia e Instrucción Pública), el 3 o|o de la propuesta y acompañar a la misma el correspondiente recibo.

Por más datos, planillas, etc., dirigirse a la Comisión de Compras del Establecimiento, todos los días de 12 a 18 horas. —

Buenos Aires, Enero 4 de 1940. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.8 ene.-L-35-v.12 ene.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación privada, para el día 11 de enero a las 16 horas, para la adquisición de: 150 metros cuadrados roble N|A. sano y seco, sin nudos de m. 0,025 x 0,30 arriba, en tablas no menores de m. 4-34 mts.², sup. ídem. ídem de m. 0,038 x 0,30 arriba. — 60 metros cuadrados sup. pino Spruce selecto de 0,019 x 0,30. — 27 gruesas tornillos hierro c|. plana p|madera 20 x 25. — 27 gruesas tornillos hierro c|plana p|madera 21 x 40. — 28 1|2 gruesas tornillos para madera de hierro c|plana de 17 x 15. — 7 gruesas tornillos de hierro cabeza redonda de 20 x 40. — 108 metros bisagras bronceada m. 0,018 p|piano. — 11 Kilos clavos comunes m. 0,038. — 5 kilos clavos s|cabeza de 9 x 25. — 5 kilos clavos s|cabeza 14 x 40. — 7 kilos cola francesa. — 20 1|2 litros aceite linaza cocido. — 20 1|2 litros alcohol para lustrar. — 20½ litros aguarrás Pratt. — 34 litros barniz Carreage número 2, buena calidad. — 272 hojas papel de lija número 0, "Granadero". — 2 1|2 kilos goma laca rubia. —42 tarros de 1|2 Kg. c|u. de pintura "Steelcote" número 70 azul celeste. — 5 litros de aguarrás Pratt.

Se tomarán en consideración las propuestas que se reciban de acuerdo al pliego de condiciones respectivo, el día y hora indicado, en la Oficina de Compras de la Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400. — El Secretario.

e.4 ene.-N.° L -9-v.10 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Licitación

Llámase a licitación pública, por el término de 25 días contados hasta el 2 de febrero de 1940, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción del edificio destinado a la Escuela número 22 de Colonia Sarmiento (Chubut).

Datos en la Dirección General de Arquitectura del Consejo (Rodríguez Peña 935, 2.° piso).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Rawson (Chubut). — El Secretario General.

e.8 ene.-N.° L-82-v.18 ene.

INSTITUTO DE MEDICINA EXPERIMENTAL

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de enero, a las 15 horas, para la compra de radium elemento. — Los pliegos de condiciones y las bases de licitación se encuentran a disposición de los interesados en la administración del mismo, Avda. San Martín N.° 5481, todos los días hábiles de 9 a 12 horas. — La Administración.

e.4 ene.-N.° L - 10-v.22 ene.

Licitación pública de un aparato de Rayos X con destino a la Cátedra de Patología y Clínica de enfermedades infecciosas a cargo del señor profesor doctor Carlos Fonso Gandolfo.

9 de Enero de 1940 a las 17 horas:

1 Equipo para radiodiagnóstico completo con generador para funcionar sobre corriente alternada de 220 volts, de un rendimiento aproximado de 100 miliamperes, con sus instrumentos de medición, mesa para radiografía y exámenes fluoroscópicos en todas las posiciones, equipada con antidifusor Poter-Bucky y su tubo (o tubos) correspondientes.

Accesorios:

1 Chassis 35 x 43 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Chassis 30 x 40 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Chassis 24 x 30 cms., con sus pantallas reforzadoras.
1 Tanque para revelación con tres compartimentos.
1 Dispositivo para telerradiografía.
1 Par de guantes de protección.
1 Delantal de protección.
2 Conos localizadores.
1 Negatoscopio.
4 Marcos de 35 x 43 cms., para revelar.
4 Marcos de 30 x 40 cms., para revelar.
4 Marcos de 24 x 30 cms., para revelar.
1 Percha para secar películas, en sus marcos.
1 Numerador para negativos.
1 Biombo protector.

e.22 dic.- N.° L 49-v.9 ene.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 10 de enero de 1940, a las 12 horas, para la provisión de: carreteles de hilo, hombreras, lanillas, lona de carpas, franela, piola de algodón, trencilla, elástico, cinta de hilera, aplicaciones birrete, pantorrilleras lana, tiras de tafilete, viseras, paño verde oliva y paño para vivos, para atender necesidades del Ejército durante el año 1940.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la V. División-Compras, de la Repartición arriba citada, Paseo Colón 1407, Capital Federal, cualquier día hábil de 7,30 a 13 horas, con excepción de los sábados que será de 7,30 a 12 horas. — Firmado: Pablo Dávila, Coronel Jefe del Departamento Secretaría General.

e.11 dic.-v.10 ene

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de diversos útiles de escritorio, requeridos por la Dirección de Meteorología Geofísica e Hidrología, que serán necesarios durante el año entrante, para las distintas oficinas de su dependencia, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 30 de Enero de 1940, a las 14 y 30 horas. — Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.4 ene.-N.° L. 6-v.10 ene.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Prorróganse para días y horas que a continuación se indican el acto de apertura de las licitaciones públicas:

Enero 15 1940, a las 15,15 horas — Subestructuras (Pliego 6802).
Enero 17 1940, a las 15,45 horas — Material eléctrico (6906).
Enero 18 1940, a las 14,45 horas — Mangueras (6916).
Enero 19 1940, a las 15,45 horas — Material eléctrico (6884).
Enero 24 1940, a las 14,15 horas — Grupo para impulso equipo perforador "Rotary" (6870).

e.8 ene.-N.° L-1-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para el día 8 de febrero 1940, por motores eléctricos (pliegos 7029) a las 16.30 horas; Retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso 3ro. Buenos Aires. e.8 ene.-N.° L-31v.24 ene.

Prorrógase para el día 18 de enero 1940, a las 15.45 horas, el acto de apertura de la licitación pública N.° 6835 (zarandas vibratorias y telas metálicas).

e.8 ene.-N.° L-28-v.10 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 26, 1940 a las 15.45 horas. — Mosquiteros metálicos (7030)

Febrero 2, 1940 — Ambulancia (7018) 15.30 horas; material eléctrico (7019) 16 horas; aceite de castor (7020) 16,30 horas.

Febrero 7, 1940 — Mangueras (7021) 15.30 horas; material telefónico y eléctrico (7022) 16 horas; fresadora (7023) 16.30 horas, grupo electrógeno y motobomba (7031) 14.15 horas.

Febrero 8, 1940 — Estructura metálica para hornos (7025) 14.30 horas; palletes y estera de coco (7026) 15 horas; tubos para hornos (7027) 15.30 horas; caños de acero y accesorios (7028) 16 horas.

Retirar pliegos: Avda. Roque Sáenz Peña 777. Oficina 301, piso tercero. Buenos Aires.

e.8 ene.-N.° L-30-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para días y horas y para la provisión de los materiales que a continuación se detallan:

Enero 30 1940, globos para surtidores (Pliego 7007), a las 16 horas; aparatos para laboratorios (7008), 16,30 horas.

Enero 31 1940, máquinas para garages (7009), a las 14 horas; máquina hormigonera (7010), 14,30 horas; carpas de lona impermeable (7011), 15 horas; naftalina y cloro electrolítico anhidro (7012), 15,30 horas; heladera eléctrica (7013), 16 horas; carritos y accesorios para mangueras (7014), 16,30 horas.

Febrero 7 de 1940, aceros varios (7015), 14 horas; aparatos de control eléctrico (7017), 15 horas.

Retirar pliegos: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 32, Buenos Aires.

e.8 ene.-N.° L-2-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para el día 7 febrero 1940, por: cables de acero (pliego 7016), a las 14.30 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.4 ene.-N.° L 3-v.22 ene.

Llámase a licitación pública para el día **30 enero 1940**, por: Aceros (pliego 7000), a las 15 horas; retirar pliego: Avenida Roque Sáenz Peña 777, Oficina 301, piso 3.°, Buenos Aires.

e.2 ene.-L-84-v.11 ene.

Llámase a licitación pública para el día 29 enero 1940, por: aparatos individuales de bombeo (pliego 6985) a las 14 horas; retirarlo: Avenida Roque Sáenz Peña 777, oficina 301, piso tercero, Buenos Aires.

e.21 dic.-v.10 ene.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Licitación Pública N.° 176

Llámase a licitación pública para el día 7 de febrero próximo a las 16 horas, para el montaje de un cable carril provisorio y otro definitivo en el Cerro Catedral, situado en el Parque Nacional de Nahuel Huapí, Territorio Nacional del Río Negro.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la oficina de Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Sta. Fe N.° 690, 2do. piso, Ciudad, ante Escribano Público.

Los pliegos de condiciones y especificaciones con sus respectivos planos, pueden retirarse en la oficina de Contaduría de la nombrada Dirección, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, excepto los sábados que será de 9 a 12 horas. — Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.2 ene.-L-81-v.19 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de la obras del camino de la estación Invernadas hacia Laguna La Salada, $ 60.987,98.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 7 de febrero, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-75-v.18 ene.

Licitación pública de la obras del camino de Patagones a Meridiano V.°, 51.272,61.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 7 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-76-v.18 ene.

Licitación pública de la obras del camino de La Rioja a Sanagasta (Alcantarillas), $ 33.224,65.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de La Rioja, o para el día 7 de febrero, a las 16,30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-77-v.12 ene.

Licitación pública de la obras del camino a la estación Río Colorado y hacia Bella Vista y hacia Colonias Julia y Echarren, $ 87.511,18.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Letrado de General Roca, o para el día 7 de febrero, a las 17 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-79-v.18 ene.

Licitación pública de la obras del camino a la estación Pavón hacia Coronel Bogado por puente Alvarez, $ 10.658,13.

Hasta el día 30 de enero, en el Juzgado Federal de Rosario, o para el día 7 de febrero, a las 16,45 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.8 ene.-N.° L-78-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Tucumán a San Andrés, pesos 641.010,91.

Hasta el día 27 de enero en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° L. 87-v.22 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el arroyo Lucas. Obras accesorias, $ 29.078,10.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay, o para el día 2 de febrero, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-74-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino a la estación Felipe Sola y hacia el N. O., pesos 12.983.93.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 2 de febrero, a las 16.45 horas, en San Martín, 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-73-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río San Ignacio, pesos 108.104.94.

Hasta el día 27 de enero, en el Juzgado Federal de Tucumán, o para el día 2 de febrero, a las 16.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.3 ene.-N.° L-72-v.15 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Pico a Gobernador Castro, $ 179.723,60.

Hasta el día 25 de enero, en el Juzgado Letrado de Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16,15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-39-v.12 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Paso de los Indios a Esquel, secciones Km. 37,300 a Km. 54,833; Km. 57,230 a Km. 91,066 y Km. 108,764 a Km. 174,000, $ 321.671,05.

Hasta el día 25 de enero, en los Juzgados Letrados de Rawson y Esquel, o para el día 31 del referido mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.30 dic.-L-40-v.18 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bragado a 9 de Julio, pesos 498.604.84, moneda nacional.
Hasta el día 20 de enero, en el Juzgado Federal de Mercedes, o para el día 26 del referido mes, a las 16.15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.
e.26 dic.-N.° L-43-v.13 ene.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
(Expte. 37.125-DTP-939)
Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de seis equipos de bombas a pistón, cuatro de ellas accionadas por motor a combustión interna y las otras dos con malacate, con destino a seis localidades de la Provincia de Santiago del Estero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15.
Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría General de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de febrero de 1940, a las 15,30, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — R. Zavalla Carbó, secretario general
e.5 ene.-N.° L-8-v.11 ene.

Expte. 41.850-D-C-939.
Por resolución de la presidencia del día de la fecha, postérgase para el día 14 de febrero próximo, a las 15.30 horas, la licitación pública para la provisión de elementos de perforación, exploración del subsuelo y aforo de pozos, con destino a la Sección Perforaciones, que debía tener lugar el 10 del mes en curso, a la misma hora.
Buenos Aires, Enero 4 de 1939. — R. Zavalla Carbó, Secretario General.
e.5 ene.-N.° L-12-v.17 ene.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Llámase a licitación pública por el término de veinticinco días, contados hasta el 31 de enero 1940, a las 15 horas, para la provisión y colocación de revestimientos de pisos, zócalos, umbrales, balaustradas, gradas, escaleras y antepechos en los locales Nos. 40, 40 bis, 43, 44, 73, 226, 227 y 227 bis, del edificio destinado a la Universidad Nacional del Litoral en la Ciudad de Santa Fe.
Pliegos de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, Avda. 9 de Julio N.° 1925, 3er. piso, Capital Federal) y en las de la V.ª Zona (calle San Martín N.° 1624, Ciudad de Santa Fe), previo pago de la suma de ($ 10 m|n.) diez pesos moneda nacional. — Además podrá obtenerse vista de esta documentación en la Secretaría de la Dirección mencionada (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, gratuitamente.
Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (Edificio del Ministerio de Obras Públicas, 6.° piso) y en el Juzgado Federal mencionado, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.
e.5 ene.-N.° 11-L-v.17 ene.

FERROCARRILES DEL ESTADO
Expte. O. C. 1366|39
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas terciadas Okume, Aliso y Roble, con fecha de apertura al 12 de febrero de 1940, expediente O. C. 1366|39.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, Avenida Maipú 4, a las 15 horas del día señalado, en presencia de los interesados que concurran al acto.
El pliego número 1366|39, puede ser consultado en la Mesa de Entradas de la División Almacenes y retirado de la misma, previo pago de $ 2,00 m|n., todos los días hábiles de 11,30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas. — La Administración.
e.8 ene.-N.° L-33-v.12 ene.

Exptes.: O. C. 1466|39. — O.C. 7|39. — O. C. 1388|39. — O. C. 1368|39. — O. C. 42|39
Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
7 de febrero de 1940, vestuario (O. C. 1466|39).
8 de febrero de 1940, mechas de acero para madera. (O. C. 7|39).
21 de febrero de 1940, caños y accesorios galvanizados. (O. C. 1388|39).
22 de febrero de 1940, aparejos, criques y gatos. (O. C. 1368|39).
23 de febrero de 1940, cables de acero y cadenas. (O. C. 42|39).
La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avda. Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entradas de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.
e.8 ene.-N.° L-33-v.12 ene.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas que se indican:
29 de enero de 1940. — Palas, picos azadas, guadañas, hachas tumba, machetes y horquillas (O. C. 18|39).
31 de enero de 1940 — Equipo moto bomba (O. C. 1425|39).
La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú número 4, Buenos Aires, a las 15 horas de los días señalados y en presencia de los concurrentes interesados.
Los pliegos respectivos pueden ser consultados y retirados de la Mesa de Entrada de Explotación Comercial, todos los días hábiles de 12 a 16 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas y previo el pago del valor asignado a cada uno. — La Administración.
e.5 ene.-N.° L-48-v.11 ene.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Aduana de la Capital

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Lorenzo Caino, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, correspondientes a la Nota N.° 2761-A-39, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de quince días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.
Vapor: se ignora; paquete: se ignora; fecha de entrada al puerto: se ignora; marca: se ignora; números: se ignoran; 3,1|2 kilos tabaco habano. — El Jefe.
e.29 dic.-v.17 ene.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tumilasci**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — El Prosecretario.
e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Nicolás Dederco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Frías**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Magan**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Miguel López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — El Prosecretario.
e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pacífico Gatica**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Campos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 19 de 1939 — El Prosecretario.
e.9 dic.-v.16 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Ablático**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

EDICTOS ANTERIORES
Ministerio de Hacienda
Contaduría General de la Nación

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Orlando Di Lernia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado a contestar el cargo que se le formula por resolución número 2990|939, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Causa Fiscal 62|939).
Los Secretarios.
e.27 dic.-N.° 61-s|p.p.-v.9 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización, en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Federico Sena Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.30 dic.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Bautista**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jorge Vegar,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Leandro Alvarez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Cosme Gregorio Güemes,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Ramón Bayona,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — El Prosecretario.
e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Samuel Leocadio Bustamante,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — El Prosecretario.
e.16 dic.-v.23 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Francia,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — **El Prosecretario.**
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemniza ción en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José María Bust,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Aureliano Arce,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Tritthaler,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Paredes,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Santiago De La Torre,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. - **El Prosecretario.**
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Spano, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Remigio Varela,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939. — **El Prosecretario.**
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Feliciano Frías,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Condori** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939 — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Gómez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Escudero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Campos Lucas,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Noviembre 18 de 1939. — El Prosecretario.
e.2 dic.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Galo Rodríguez,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Julio César Agüero,** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939. — El Prosecretario.
e.23 dic.-v.30 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

JUZGADOS CIVILES

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 1

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de Juan **Wichmann.**
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4994 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Enrique Asensi Pérez.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4984 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Nicolás Mele**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene. N.°-4983 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Emma Gómez Larrain de Arteaga.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Carlos Rodríguez Larreta, secretario.
e.3 ene.-N.° 4982 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Seitas.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4989 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Maguel García.**
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.3 ene.-N.° 4992 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Motti o Notti o Nati o Juan Buglione; Antonio Femenia; Jacobo Bermand o Barmand; Juan C. Conturrier o Pedro Carlos Couturier; Antonio Russo; José Amaya o José Agustín Malla; Bernardino o Bernardo Fils o Fins; Cayetano Yémolo; Fernando Sota Mayor o Sotomayor.**
Buenos Aires, 2 de Noviembre de 1939. — Luis R. Gondra (h.), secretario.
e.6 dic.-N.° 4744 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ramona Raniel de Carlino.**
Buenos Aires, 27 de Noviembre de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.6 dic.-N.° 4797 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Benavente.**
Buenos Aires, Diciembre seis de 1939. — Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.13 dic.-N.° 4851 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 2

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Díaz o Balbina Díaz de Magil.**
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Luis M. Bunge Campos, secretario.
e.3 ene.-N.° 4981 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Luisa F. de Del Valle o Luisa Iglesia.**
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Juan A. Carlomagno, secretario.
e.27 dic.-N.° 4965-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez en lo Civil, doctor Rodolfo Mendonça Paz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Remigio Lupo.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Rodolfo M. Senet, secretario.
e.13 dic.-N.° 4850 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Rodolfo Mendonça Paz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernardina Ayala de Lefevre o Lefebre.**
Buenos Aires, Agosto 3 de 1939. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.20 dic.-N.° 4928 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 3

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Eugenio Derujerich.**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.3 ene.-N.° 1-s|p.p.-v.9 feb.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Armentia o Armentia de Vinuales o Viñuales.**
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.20 dic.-N.° 4930 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Guy Lee o Laee.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.20 dic.-N.° 4935 s|p.p.-v.26 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Galileo Francisco María Maldura.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4777 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Alejandro Salman o Salvador Abraham o Alí Selman.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4773 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Landino.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4776 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Andrea Liest o Liets.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4775 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Ventura.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4774 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Agustín Marimon.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939 — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4772 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Faustina Estela Fuentes.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4771 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Santos Sampauleci o Sampaolesi o Sampaulesi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939 — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4770 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Hilaria Bustamante, Hilaria Bustamante de Page o Hilaria B. de Page.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4769 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Ferrari o María Ferrari de Sanguinetti.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939 — Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.6 dic.-N.° 4768-s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Freire.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939 — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4767 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Francisca Vila.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939 — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4766 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **María Bernarda Rodríguez.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4765 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Tolpei.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939 — Héctor Madariaga, secretario.
e.6 dic.-N.° 4764 s|p.p.-v.13 ene.

El señor Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Angel Luis.**
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1939. — Roberto A. Gigliani, secretario.
e.13 dic.-N.° 4849 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 4

El señor Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Fex o Fek o Fyk.**
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.3 ene.-N.° 4990 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez en lo Civil, doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de don **Vicente Tasselli.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.27 dic.-N.° 4945-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **María Honoria López o María Onorina López.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — César F. Iraola, secretario.
e.6 dic.-N.° 4830 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Julia Velázquez.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939 — César F. Iraola, secretario.
e.6 dic.-N.° 4829 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Enrique I. Cáceres cita por treinta días, a herederos y acreedores de **Antonio Menéndez.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939 — José A. Amuchástegui Keen, secretario.
e.6 dic.-N.° 4759 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 5

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Antonio Palma.**
Buenos Aires, Noviembre treinta de 1939. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.6 dic.-N.° 4828 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel Carrio.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939 — Enrique C. Corbellini, secretario.
e.6 dic.-N.° 4826 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Manuel C. Olmos, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Bruni.**
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1939 — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.6 dic. N.° 4822 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 6

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Anassarco Tiberini.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.27 dic.-N.° 4964-s|p.p.-v.1.° feb.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Rufino Veigas o Viegas.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — D. Santillán Villar, secretario.
e.13 dic.-N.° 4833 s|p.p.-v.19 ene.

Roberto E. Chute, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, llama por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Federico Schenk.**
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Ubaldo Romero, secretario.
e.20 dic.-N.° 4927 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Dora Elenzrieg, Elenzewig, Helenzweig, Elentzvaig o Elentzveig.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4825 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Jorge Looney.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Carlos A. Dillon, secretario.
e.6 dic.-N.° 4801 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez Dr. Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Francisco Stumba.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4800 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto E. Chute, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Aurelio Bianchi.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Federico Luis Trujillo, secretario.
e.6 dic.-N.° 4799 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 7

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Felipe Pugliesse.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Domingo N. Grandoli, secretario.
e.3 ene.-N.° 4988 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, hace saber por cinco días, que por ante la Secretaría a cargo del doctor Juan C. Delheye, se ha declarado el concurso civil, de don **Santiago Luis Pinto** y se emplaza a los acreedores de éste para que dentro del término de treinta días, presenten al síndico, Defensor de Pobres, doctor Julio A. Pérez Colman, con oficina en el Palacio de Justicia, 6.° piso, los títulos justificativos de sus créditos.
Buenos Aires, Noviembre 20 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.6 dic.-N.° 4760 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Miguel De Rosa.**
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Juan Carlos Delheye, secretario.
e.6 dic.-N.° 4798 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Eduardo Rojas, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Vicente Rivera Fraga.**
Buenos Aires, 14 de Diciembre de 1939. — Emilio Parodi, secretario.
e.20 dic.-N.° 4931 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 8

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Francisco Carballal.**
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 ene.-N.° 4-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Bronislao Kwasny.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.3 ene.-N.° 3-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Domingo Lourido.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ricardo López de Gomara, secretario.
e.3 ene.-N.° 2-s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Raynaldo o Reinaldo Hensel.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.6 dic.-N.° 4823 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Guillermo Muller o Neumuller.**
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939. — Mario E. Calatayud, secretario.
e.13 dic.-N.° 4847 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Walterio José McGrath o Mac Grath.**
Buenos Aires, Octubre 23 de 1939. — Miguel Angel Torrá, secretario.
e.13 dic.-N.° 4846 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Carlos Arsenio Chichizola.**
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939.
— Mario E. Calatayud, secretario.
e.13 dic.-N.° 4845 s|p.p.-v.19 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Josefa Sardi o Josefa Sardi de Gomara.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Enrique Giraudy, secretario.
e.6 dic.-N.° 4780 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Almérico Barbarosso o Américo Barbarossa y Lucía Passera o Passaro de Barbarosi.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Enrique Giraudv, secretario.
e.6 dic.-N.° 4779 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor Roberto Madero, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Ashad Zahra o Zahara.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Enrique Giraudv, secretario.
e.6 dic.-N.° 4778 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 9

El Juez en lo Civil, doctor César A. Fauvety, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Juan Carlos Barsoba.**
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.3 ene.-N.° 4977 s|p.p.-v.9 feb.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **José Flocco.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.6 dic.-N.° 4827 s|p.p.-v.13 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Dionisio Korowajexicz.**
Buenos Aires, Diciembre once de 1939.
— Luis A. Sauze Juárez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4912 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez doctor César A. Fauvety, llama por treinta días a herederos y acreedores de doña **Irene del Prado de del Castillo.**
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1939.
— Rogelio A. Barreiro, secretario.
e.20 dic.-N.° 4936 s|p.p.v.26 ene.

JUZGADO EN LO CIVIL N.° 10

Hernán Maschwitz, Juez en lo Civil, llama durante treinta días a herederos y acreedores de **Isabel o Sapia Venere de Amore.**
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939.
— Isidoro Ruiz Moreno (h.), secretario.
e.4 ene.-N.° 10778-v.10 feb.

El Juez doctor Hernán Maschwitz, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Andrés Curra.**
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1939.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.19 dic.-N.° 10.395-v.25 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Esteban Gombos.**
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Horacio López Cabanillas, secretario.
e.6 dic.-N.° 4824 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición d... ... Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de doña **Berta Aguero o Agüero.**
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 dic.-N.° 4911 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Juez Civil, doctor Hernán Maschwitz, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **Boris Rubistein.**
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939.
— Horacio Wásserzug, secretario.
e.20 dic.-N.° 4910 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Alejandro Fabal Amado o Alejandro Fabal.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4913 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Victorio Bordón.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4933 s|p.p.-v.26 ene.

El Juez en lo Civil, doctor Hernán Maschwitz, llama por treinta días a herederos y acreedores de don **Eugenio Sguazzardi.**
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939.
— Esteban O. Domínguez, secretario.
e.20 dic.-N.° 4934 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 1

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a contar de la primera publicación al procesado **Armando Palmieri** a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
— Daniel J. Frías (hijo), secretario.
e.27 dic.-N.° 4967 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Pedro Giménez**, paraguayo, de 30 a 40 años, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se instruye por abuso deshonesto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939.
— César Black, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso s|Tucumán.
e.27 dic.-N.° 4961-s|p.p.-v.1.° feb.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 2

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Verónica Morschitz**, procesada por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 27 Diciembre de 1939.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 ene.-N.° 5000 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Fernández**, procesado por el delito de robo y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 21 de Diciembre de 1939. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.3 ene.-N.° 4999 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Carlos Anseman o Ernesto Menares Silva**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 dic.-N.° 4818 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ernesto J. Ure, se cita llama y emplaza a **Víctor José Daniel Romano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939.
— Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.6 dic.-N.° 4756 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Carlos Fermín Mercado**, procesado por el delito de homicidio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 30 de 1939.
— Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).
e.6 dic.-N.° 4817-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Elvio Pico Carol**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4870 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hans Linn y Eugenia Licochitz de Voa Itten**, procesados por el delito de hurto y encubrimiento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1939. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4868 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Montes**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939.
— Luis Doynel, Hugo F. Vivot, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4867 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Omar Martínez o Rodolfo Omar Martín**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939.
— Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).
e.20 dic.-N.° 4866 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 3

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico Menuk**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4996 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Nieto**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939.
— Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 4995 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Serrano**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.3 ene.-N.° 8-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Baltazar Roccaforte** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4966-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Zapata (a) "Zapata Chico"** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Pedro M. Jantus, Horacio Piñero, secretarios.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4946-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Bello**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4963-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio J. Olive** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4781-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Bianchi, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.6 dic.-N.° 4788-s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 4

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Wenceslao Skalla**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.3 ene.-N.° 4979 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Zunino**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 4980 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Fed. Dr. González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Poerio**, procesado por el delito de defraudación y adulteración documentos privados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel Novarro**, procesado por el delito de quiebra, para que, dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.3 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Raúl Rodríguez (a) "Tigre de Mataderos"**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.27 dic.-N.° 4943-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Bassi**, procesado por el delito de robos y hurtos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.27 dic.-N.° 4947-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **Simona Alcaraz**, procesada por el delito de aborto provocado, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.27 dic.-N.° 4949-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga **María Villalobos**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.6 dic.-N.° 4783-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Calvo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.20 dic.-N.° 4874 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **José Germani y Osvaldo Gabriel Capurro**, procesados por el delito de defraudación y falsificación de documentos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.20 dic.-N.° 4914 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Fainsznaider**, procesado por los delitos de quiebra y defraudación, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.20 dic.-N.° 4932 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Alfredo Carmelo Alfano y José Gaggino**, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.6 dic.-N.° 4763-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Oscar Antonio Casal**, procesado por el delito de matrimonio ilegal, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 24 de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.6 dic.-N.° 4762-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Eduardo Acosta**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — José Mancinelli, secretario.
e.6 dic.-N.° 4757-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Alejo Schmakov**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1939. Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.6 dic.-N.° 4755-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Antonio Riveiro Alonso**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzga-

do y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1939. — Aníbal Ponce de León, secretario.
e.6 dic.-N.° 4821-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Bernal**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.20 dic.-N.° 4939 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 5

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Costa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.3 ene.-N.° 4978 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eloy Ibáñez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.3 ene.-N.° 4987 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Villoldo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. centro.
e.27 dic.-N.° 4969 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Campos** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.
e.6 dic.-N.° 4790-s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Víctor José Romano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 29 de Noviembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (centro).
e.6 dic.-N.° 4789 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Magioret**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4865 s|p.p.-v. 26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Enquén**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 11 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4873 s|p.p v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Perelmuter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra. bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 13 Diciembre de 1939. — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4918 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Rodríguez Andía**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 16 Diciembre de 1939. — Raúl Pizarro Miguens, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle (Centro).
e.20 dic.-N.° 4940 s|p.p.-v.26 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Piacentini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ene.-N.° 5001.s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bautista Nápole**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.3 ene.-N.° 5002-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Abelardo Enrique Donatti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.27 dic.-N.° 4972 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fischer Quiroga ú Osvaldo Bulrich Ocampo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, asociación ilícita y hurtos reiterados, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 dic.-N.° 4925 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Ignacio Ibañez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1939. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.20 dic.-N.° 4926 s|p.p. v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Latorraca Vieyra**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1939. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4834 s|p.p.-v.19 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Aniceto Galdos**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — E. Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4944-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Martínez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4974-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Abrahan José Weiss**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.27 dic.-N.° 4975-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Riviello**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 4|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4929 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José Doña**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 30|939. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4832 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.13 dic.-N.° 4840 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Claudelino Saucedo o Ramón De Larosa**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de corrupción y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.20 dic.-N.° 4877 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Leopoldo Blumenzon, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 9 de 1939. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.20 dic.-N.° 4871 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Victor Romano, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4785 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Pontonerio, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27|39. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4786 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Mario Biscaldi, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4792 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Juan José Bruno, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939. — Alfredo D. Posse, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4819 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 8

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días a Santiago Aurelio Mongel y a Antonio Carballo, para que comparezcan en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre... de 1939. —Héctor E. González, secretario.

Secretaría N.° 62.

e.3 ene.-N.° 4997-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos se emplaza por treinta días, a Alejandro Vázquez, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Secretaría N.° 63.

e.3 ene.-N.° 4991-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Luis Héctor Padilla y Carlos Padilla, para que comparezcan en la causa que se les sigue por extorsión, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.

e.27 dic.-N.° 4971-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Mordka Mendel Laib, para que comparezca en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.27 dic.-N.° 4970 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Adela Méndez, Mario Sufern y Petrona de Jesús Montero de Tascheret o del Jesús Montero, para que comparezcan en la causa que se les sigue por estafa y falsificación de documento privado, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.

e.27 dic.-N.° 4948-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a Pedro Marvaez, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1939. — Secretaría N.° 62. — Héctor E. González, secretario.

e.20 dic.-N.° 4863 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Carlos Alberto Bayo, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre de 1939. — Secretaría N.° .... — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4875 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Arítides Barducci, para que comparezca en la causa, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4876 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Federico Carau, para que comparezca en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4915 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Emilio J. Garitta, y Juan B. Garitta, para que comparezcan en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1939. — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.20 dic.-N.° 4916 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días a Francisco Erro, para que comparezca en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de contumacia.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1939 — Secretaría N.° 63. — Emilio Natalio Gil, secretario.

e.6 dic.-N.° 4820 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Carlos Attwell Ocantos, se emplaza por treinta días, a Mario Ciarlante, para que comparezca en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de contumacia

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1939. — Secretaría N.° 61. — Sixto Ovejero, secretario.

e.6 dic.-N.° 4782 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 9

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Petrona Duri o Dures o María González, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4993-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Gertrúdiz Antonia Margarita Rubens de Moritz, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4985-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Arístides Barducci, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Manuel Sarille y Enrique Sarille, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1939. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 ene.-N.° 4986-s|p.p.-v.9 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Abraham Moisés Rogosyk y Carlos Rumi, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.6 dic.-N.° 4791 s|p.p.-v.13 ene.

JUZGADO DE INSTRUCCION N.° 10

Por orden del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a la razón social Gutiérrez Ballestín y Pintado y a don Carmelo Pérez, por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezcan a estar a derecho, en el expediente "incidente por infracción a la Ley de sellos 11.290 en el sumario 11.224", bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, se les nombrará defensor que les represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre cinco de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.

e.27 dic.-N.° 4942 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Salvador Baelo o Tomás Alonso o Santiago López, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.

e.27 dic.-N.° 4950-s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a Angel Corteguerra, procesado por el delito de malversación de caudales, causa número 11.975, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e. 27 dic.-N.° 4973 s|p.p.-v.1.° feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se

cita llama y emplaza a **Benjamín Serafín Moreiras**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 6 de Diciembre de 1939. — Julio Barberis, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4864 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Alejandro Luppi**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1939. Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 dic.-N.° 4938 s|p.p.-v.26 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Vicente Mico**, procesado por el delito de quiebra (causa 11.967), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 25 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 dic.-N.° 4784 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Juan Scattolini**, procesado por el delito de quiebra (Causa 11.908), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 dic.-N.° 4836 s|p.p.-v.19 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel López**, procesado por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 dic.-N.° 4841 s|p.p.-v.19 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Martín Riviello**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.6 dic.-N.° 4787 s|p.p.-v.13 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ramón F. Vásquez, se cita, llama y emplaza a **Moisés Haimovich**, procesado por el delito de quiebra (Causa N.° 11.969), para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 2 de 1939. — Hernán Abel Pessagno, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 dic.-N.° 4835 s|p.p.-v.19 ene.

JUSTICIA DE PAZ LETRADA DE LA CAPITAL FEDERAL

JUZGADO N.° 11

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Eduardo I. Bacigalupo, a cargo del Juzgado número 11, se cita a los propietarios de los terrenos ubicados en la calle Cockrane s|n., acera 2601|99 a 56.32 metros de Bolivia y Caracas s|n., acera 4602|700 a 19.75 metros de Avenida América, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación del presente comparezcan por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que les corresponde en el juicio que le sigue Obras Sanitarias de la Nación, por cobro de Servicios Sanitarios, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para representarlos.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Héctor Meneghini, secretario.
e.3 ene.-N.° 4998 s|p.p.-v.9 ene.

JUZGADO N.° 24

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 17, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8704, partida 400, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4887-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 6|7, 14, 6, 7, manzana "A", Sec. 1, Frac. "B", pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8717, partida 3281, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4888-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8733, partida 24, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic-N.° 4889-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4889-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 S. O., chacra 2, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8720, partida 538, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4890-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4890-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8731, partida 4, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic-N.° 4891-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4891-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Paraíso y Soberbio, B. Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8721, partida 971, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4894-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 2, Len, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8723, partida 3282, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año, 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4896 s|p.p.-v. 9ene.
e.20 mar.-N.° 4896-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 21, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 680, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8732, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4897-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4897-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 17, Sec. G. 3, Frac. A.B., margen Norte Río Chico, pueblo C. Rivadavia (Chubut), partida 604, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8714, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4898-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 1, Sec. G. 3, Frac. A B C, Rivadavia, Chubut, partida 2995, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8719, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4899-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra "T", Este, B, Concepción, Territorio de Misiones, expediente 8722, partida 19, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la deman-

da que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4895-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, A. O. Sec. 1.ª, Frac. "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8718, partida 685, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939 — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4892-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 52, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3314, expediente 8728, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934 que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4879.s.p|p|.v9 ene.
e.20 mar.-N.° 4879 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12, chacra 5 "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 539, expediente 8730, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4880-s|p.p.v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4880-s|p.p.v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 13, 17, chacra 17, publo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 476, expediente 8729, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4881-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 25, chacra 19, Sec. 7, frac. B, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3280, Expte. 8734, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4882-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4882-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de los lotes 9|10, chacra 13, Sec. 1, Frac. "AW", pueblo Colonia Yanquetrú, Territorio de La Pampa, expediente 8710, partida 2990, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic-N.° 4883-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4883-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 13, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8711, partida 57, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic-N.° 4884-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4884-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 2, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, expediente 8702, partida 56, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic-N.° 4885-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4885-s|p.p|-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 11, Sec. G, 111, Frac. A, B, margen Norte Río Chico, Comodoro Rivadavia (Chubut), expediente 8705, partida 77, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e20 dic.-N.° 4893-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4393-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 18, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 430, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8725, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4900-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 12 (I), chacra 10, Sec. 7, Frac. C, pueblo o Colonia Ventrone, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2987, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8712, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4902-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 11, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, partida 2988, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8716, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4903-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4903-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 31, Sec. G, 3, Frac. A. B., margen norte R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 884, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8715, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4904 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 10, Sec. G 3, Frac. A, B, margen Sud R. Chico, C. Rivadavia, Chubut, partida 677, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8713, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4905 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedores de los lotes 6|7, 14, 18|22, 23, 21, solar "A", pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 15, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8706, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4901-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 20, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2997, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8724, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4906 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de un lote entre los Arroyos Guanalcocas y Paraíso, B. Concepción (Misiones), partida 76, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8708, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4908 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor del lote 19, chacra 1, pueblo Gral. Pico, territorio de La Pampa, expediente 8703, partida 3195, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.
e.20 dic-N.° 4886-s|p.p.-v.9 ene.
e.20 mar.-N.° 4886-s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 51, Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3313, expediente 8727, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4878 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la chacra 12, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 2989, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional, en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8726, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4907 s|p.p.-v.9 abr.

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, doctor Daniel Moyano Escalera, a cargo del Juzgado N.° 24, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar de la primera publicación del presente, al dueño o poseedor de la manzana 2, solar C, pueblo Gral. Pico, Territorio de La Pampa, partida 3233, para que dentro de dicho término comparezca a abonar el impuesto de contribución territorial y multa por el año 1934, que le reclama el Fisco Nacional en la demanda que tiene promovida por el cobro de dicho impuesto, por expediente N.° 8709, bajo apercibimiento de substanciarse el juicio con el Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, 7 de Diciembre de 1939. — Alberto Victorica, secretario.

e.20 dic.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 ene.

e.20 mar.-N.° 4909 s|p.p.-v.9 abr.

JUZGADO N.° 30

Por disposición del señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado número 30, doctor Tomás Pitt, se llama mediante publicaciones a realizarse en el Boletín Judicial y Boletín Oficial por dos veces durante quince días y con intervalo de tres meses a los propietarios o poseedores del inmueble situado en Misiones (B. Concep.) entre arroyos Iguaropí a e Itapé, empadronado en el Registro de la Administración de la Contribución Territorial bajo la partida número 65, del año 1935, bajo apercibimiento si no comparecen de designarse al señor Defensor de Ausentes. — Esta providencia se dictó a fs. ..., del expediente 32.544, año 1939, relativo al juicio seguido por el Fisco Nacional, contra los mencionados propietarios o poseedores.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1939. — Mariano de Vedia (h.), secretario.

e.27 dic.-N.° 4962 s|p.p.-v.15 ene.

e.27 mar.-N.° 4962 s|p.p.-v.12 abr.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Jacobo Ab aham, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 220, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4952 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Román Fidel González, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 628, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4956 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Augusto de los Santos, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 44, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4955 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Ricardo Carcel, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, multa por infracción a la Ley N.° 11.581 por pesos 2.000, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4954 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don José A. Avila, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 120,47, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4953 s|p.p.-v.15 ene.

JUECES FEDERALES DEL INTERIOR

(Sección La Plata)

Por disposición del señor Juez Federal de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, doctor Jorge Bilbao la Vieja, se emplaza a Américo Paccosi, procesado por substracción y falsificación de libretas de enrolamiento, para que dentro del término de 30 días, que se contarán desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado (Secretaría actuaria), a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.

La Plata, Noviembre 27 de 1939. — Raúl M. Ramírez, secretario.

e.6 dic. N.° 4758 s|p.p.-v.13 ene.

(Sección Bahía Blanca)

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Carlos L. Descotte, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 260,70, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4960 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don José Ignacio Altuna, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 25, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4959 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Lucas Gossner, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 88, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4958 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Alfredo Ferrari Morosini, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará, para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.27 dic.-N.° 4957 s|p.p.-v.15 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, doctor Pedro Sempé, se hace saber por el plazo de quince días a don Rufino Artola, que deberá comparecer, en el término señalado, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de pesos 132, bajo apercibimiento de que, si no lo hiciere, se le nombrará para que lo represente, al señor Defensor de Ausentes del Juzgado.

Bahía Blanca, Diciembre 20 de 1939. — Gualterio Monacelli, secretario.

e.3 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.20 ene.

(Sección Rosario)

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, y por intermedio de la Secretaría R. de Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, para que comparezcan ante el Juzgado nombrado los ciudadanos que a continuación se transcriben, a fin de prestar declaración en la causa que se les sigue por infracción al Art. 66 de la Ley 4707:

Lisa Francisco.
Lissa Bartolomeo.
Liendro Juan.
López Octavio.
Leguizamón Roberto.
Lotufo Domingo.
Leguizamón Rufino.
Ledesma Ramón.
Leiva Tránsito.
Leiva José.
Lugarini Cristóbal.
Lamolla Héctor.
Loiseau Luis.
Ledesma Segundo.
Lamberto Pedro.
Leguizamón Francisco.
Loza Jesús.
Ludueña Horacio.
López Demetrio Adán.
Lazo Floduardo.
Lucero Leonor.
Linberg Eduardo.
Lo Franco Luis.
Luhan Enrique Locadio.
Losoviz León.
López Eustaquio.
Lorenzi Ernesto.
Lamas José.
López Domingo.
López Luis.
López Frutos.
Ledesma Delfino.
Leonetti José Teodoro.
Lobos Lucas.
Laumon José A.
Lolo Isidro.
Luna Tomás.
López Facundo.
Lanusa Rodolfo.
Lukin Ramón E.
Lupo Angel.
Litardo Mario O.
Lucero Rodolfo.
Luna Juan.
Limonchi Vicente.
Lodiagiane Vicente.
Lesconl Argentino.
Lurado Eufenio.
Lucero Vitalio.
Luna Víctor.
Loero Juan.
Luques Juan.
Lanzi Juan.
Lodigiani Carlos.
Lezcano Ramón.
López Apolinario.
López Francisco.
López Enrique.
López Zacarías.
Lassagna Antonio A.
Lavella Pascual.
Liura Pascual P.
Lamboy Luis Eugenio.
Longo José F.
Larrea Martín.
López Federico.
Lovece Julio M.
Leo Enrique A.
López José Enrique.
Luque José Wenceslao.
Lencina José.
Limonsín José.
Leone José.
Lozano Bernardo.
López Roberto.
López Julio.
Luján Escolástico.
López Notaberto.
Lanciotti Guido V.
Latier Fortunato.
Lezcano Plácido.
Lara Efraín.
Lupo Luis R.
Leguizamón Gregorio Luis.
López Manuel Domingo.
Lucero Amador.
López Jacinto.
López Emilio.
López José.
Lando Enrique.
Lacurade Carlos.
Lapenna Armin.
Lapenta Domingo.
Louhau Pedro.
Luna Gerónimo.
López Ramón.
López de Armentia Enrique
Lucatti Pedro.
Lucci Roberto.
Lavallen Isidro.
Lelli Octaviano.
López Avelino Armando.
Lombardi Luis.
Luján Cipriano.
Lescano Ramón.
López Enrique.
Marchisio Manuel.
Mitre Luis.

Maldonado Floro.
Marrón José.
Mangini Pedro.
Mercer José Mauricio.
Montaldi Angel.
Moura Lorenzo.
Minora Enrique.
Moriconi Enrique
Margarore Sebastián.
Martínez Diego.
Maña Filemón.
Marmarusso Miguel J.
Mirada Alfredo.
Mendieta José Evaristo.
Maldonado Segundo.
Mezzorana Juan Pedro.
Melfi Víctor.
Misagna M. A.
Milturn Santiago E.
Martinelli Santiago.
Musella Valeriano.
Maranghelli Santiago.
Macías Juan.
Morales Alcides.
Montaña Juan.
Madera Benito.
Montoya Justo Ramón.
Masatti Humberto Luis.
Morris Juan Félix.
Molina Salvador.
Mocciaro Pedro.
Melián Florencio.
Machado Leandro.
Morelli Francisco A.
Mackrat Eulogio.
Martínez Marcos Francisco.
Marano José Eugenio.
Medica Ramón.
Munne Héctor.
Martino Domingo.
Mannarino José A.
Mujica Urbano.
Manavella Pedro.
Milstein León.
Maciel Vicente.
Mori Antonio F.
Medina Roberto.
Márquez Angel.
Marino Domingo.
Menéndez Enrique Manuel.
Mendiola F.
Morini Francisco.
Mateovich Jorge.
Marzo Tomás Félix.
Miranda Pedro.
Minacore Orfilio.
Meroy Federico José.
Moreno Alberto F.
Marrone Juan.
Medrano Estanislao.
Miniello Juan.
Macedo Raúl C.
Magro Pedro.
Mazzoli Roberto.
Menesini Juan.
Martínez Miguel.
Madera Ernesto Candelario.
Macagni José Luis.
Marciano Pedro.
Mazzini Hermenegildo.
Mancini José.
Méndez Ramón.
Martín Roberto.
Medrano Juan.
Minigutti Alfredo.
Moreno Moisés.
Murillo Félix.
Moreno Tomás Irineo
Maldonado Cipriano.
Murier Juan D.
Merco'ens Moisés S.
Mónaco Antonio.
Muzzio Rogelio.
Meyer Juan C.
Magnanego Fortunato.
Margarit Agustín.
Montova Ramón.
Morganti Guerino.
Mueleta Armando.
Medina Francisco.
Mena Isidoro C.
Monti Juan E.
Molina José L.
Marticorena José.
Mansilla Antonio.
Mac Garrel Patricio.
Maciel Francisco.
Martínez Daniel.
Mateo Ramón.
Martino Luis A.
Morel José Alfonso.
Márquez Robustiano.
Marcanoto Luis.
Martí Nieves José.
Molina Santos
Muñoz Facundo.
Mendoza Basilio.
Morelli Pablo Pedro.
Millen Alberto W.
Mazoti Francisco.
Morales José C.
Monaterio Julio.
Michelini Federico.
Mazzoni Dante.
Marchio Pedro.
Márquez Francisco.
Menna Pedro.
Moyano Juan.
Mancini Juan A.
Montonati Antonio.
Muñoz Santiago Teófil.
Monserrat Bartolo.
Molina Salvador.
Márquez Máximo.
Moreno Luciano.
Melan Elías.
Meuñer Pablo.
Martínez Lorenzo.
Martínez Julio Ramón.
Marchese Oreste.
Martín Pedro.
Márquez José.
Mariani Carlos.
Martínez Dionisio.
Michelotti Leonardo.
Mayorano Rómulo.
Mule Vicente.
Maisonave José Santos.
Melión Martín.
Mercado Juan.
Martini Juan B.
Montes Julio.
Manzano Carmen.
Medina Gregorio.
Martín Ruperto.
Mertenat Enrique.
Monsco Agustín.
Mathías Roberto.
Madera Porfilio.
Monella Enrique.
Maglione Lorenzo
Maurer Juan C.
Meschini Emilio.
Morio Arturo.
Mafei José.
Massi Héctor.
Martinetto Miguel.
Mena Ricardo.
Naggi Baldomero José.
Nardi José.
Nigra Feliciano.
Navas Miguel.
Nazare Gumersindo.
Neuman Rodolfo.
Navarro Diego del Carmen.
Navarro Donato.
Neuman Arturo G.
Noble José María.
Nimo Juan.
Nuvich Marcos.
Negrete Simón Cirilo.
Novarese Carlos Luis.
Negro Bautista.
Negrete Juan José.
Nardi Felipe Gil.
Nolasco Policarpo Pedro.
Niella Eleodoro.
Negri Luis Desiderio.
Nosgovodesky Marcos.
Navarro José.
Navarini Emilio.
Núñez Gerardo E.
Nemcosky Meyer.
Orellano Félix.
Ortega Florentino.
Ouvrard Juan.
Ottalevi Pastor.
Oro Humberto.
Ojeda Antonio.
Ongay Julio D.
Olmos Carlos.
Olive Fernando.
Olivo Victorio.
Oliva Julio J.
Oviedo Agustín D.
Olivero Alfredo.
Ocampo Hipólito.
Oviedo Raúl.
Ocariz López M.
Oster Emilio.
Ortiz Julián F.
O'Shea Guillermo.
Oviedo Alejandro.
Oliva Paz Baltazar.
Ongay Néstor.
Otaño Loreto.
Orbicio Domingo.
Osta Mario.
Ordóñez Octavio.
Obregón Ramón.
Ossimani Nazareno Roberto.
Ortiz Eduardo.
Ontivero Alfonso.
Ortiz Ricardo.
Orellana Segundo J.
Otamendi Martín A.
Ortiz Héctor.
Olivera Cirilo.
Ochoa Jesús José.
Ordóñez Valentín.
Olmedo Félix.
Osa Pedro José.
Olguín Antonio.
Orlandini Alberto V.
Oliva Nicanor.
Ponzo José.
Ponzio José.
Peralta Basilio.
Paredes Andrés.
Porta Pedro.
Pena Carlos J.
Philipp Ramón E.
Pla Esteban.
Paiten Ernesto J.
Pugliese Rodolfo Lázaro.
Paoleto Alfredo.
Portillo Cándido.
Paermentier José.
Sánchez Agustín
Schiavoni Pedro.
Sánchez Celestino Sixto.
Sola Abelardo S.
Santos Alfredo Antonio.
Spinetti Juan Julio.
Sinich Miguel.
Sabella Francisco.
Stighezza Pedro.
Salvo Angel.
Santa Cruz Pedro Maximiano.
Senuy Antonio.
Sonnet Doroteo Ernesto.
Serbin Luciano.
Sanguinetti José I.
Suárez Crescencio.
Stumpo Francisco.
Silva Lino Juan.
Salinas Julio C.
Sánchez Juan Apolinario.
Sabalo Santiago.
Sylvester Agustín.
Santo Antonio.
Stalker Ramón D.
Segovia Lucio O.
Silva Domingo.
Soria Ernesto.
Santiago Julio.
Sierra Domingo.
Suberville Enrique R.
Salinas Ernesto.
Soulier Alberto.
Sala Rafael.
Simone Camilo J.
Sánchez Segundo.
Solari Armando.
Suárez Fabián Antonio.
Santos Melitón.
Scott José Santiago.
Salduna Eduardo León.
Salvarezza Guillermo E.
Zalazar Víctor.
Sayas José Ramón.
Scapelletta Ricardo.
Salinas Sinforoso.
Sández Ramón.
Sánchez Oscar.
Salinas Ramón F.
Siles Julio.
Schiavone Mario.
Soto Ramón.
Saavedra Tomás.
Suasnora José L.
Sierra Francisco.
Schiavone Julio.
Schinini Martín.
Salinas Martín.
Palacio Pablo Policarpo.
Sessa Amadeo.
Silva Gustavo Arturo.
Spoto Felipe.
Suárez Mario.
Silva Fermín José.
Sáinz de Vicuña R.
Soria Augusto.
Sánchez Manuel.
Scheper Jacobo.
Scipioni Félix.
Sedano Arturo.
Sacco José.
Sehor Pablo.
Soria Julio G.
Sacchi Luis.
Semino Alfredo
Sellares Juan.
Scozzatti Luis.
Sanmartín José.
Schoj León.
Sangay Juan.
Trivisonno Juan.
Torelli Emilio.
Torres Feliciano.
Trovarelli Humberto N.
Trivisonno Juan.
Toral Adolfo.
Tella Diego.
Trujillo Julio A.
Turini Pedro A.
Tomaselli Plácido.
Tessari Enrique.
Tabares Domingo.
Tomatis Radamés.
Tron Enrique E.
Tolosa Manuel.
Torta Domingo.
Traficante Roque.
Torrent Florencio.
Torres Geres Abelardo.
Tolsa Francisco.
Tognetti Francisco.
Tiezzos José.
Truman Edmundo.
Torres Isaac.
Torres Roberto.
Tenaglia Abriele.
Thoss Enrique.
Tarpín Federico.
Tschanz Juan Abraham.
Triglia Arnaldo.
Trevisson Miguel.
Tula Pilar José.
Tión Juan R.
Tomaino Francisco.
Tetamanti Luis A.
Turchi José Camilo.
Taborda Blas.
Toscano Juan.
Terán Horacio.
Trosero José.
Tresich Nicolás L.
Tscherri Juan Esteban.
Trevisonno Juan.
Testalbina Humberto.
Renieri Juan.
Romero Juan.
Roble Serapio
Rosini Antonio Domingo.
Rodríguez Domiciano.
Rojo Luis.
Ramos Francisco.
Ravera Pedro.
Renzi Juan Bautista.
Roldán Fernando.
Roga Benito.
Rimegio Justo A.
Rodríguez Eugenio.
Roldán Justo Simón.
Rodríguez Gerardo.
Rodríguez Bonifacio.
Ríos Alfonso.
Re Juan José.
Rodríguez Roberto.
Rossi Agustín.
Ronchi Angel.
Rubioli José Vicente.
Resquín Cipriano Ramón.
Rositto Mario A.
Ravarotto Manuel.
Rey Bernardo I.
Rossi Ernesto C.
Remolo Vicente.
Rodríguez Agapito.
Rodríguez Félix F.
Robledo Miguel.
Reyes Manuel Amalio.
Ramos Martín O.
Rearte Romualdo.
Roldán Eusebio.
Rosello Antonio.
Rodríguez Angel.
Romero Beriardo S.
Ríos Antonio Miguel.
Rojo Santana.
Rivero Carlos María.
Reyno Calixto.
Roma Tomás.
Rodríguez Soto Carlos.
Rodríguez Constantino.
Ruiz Silvestre.
Renous Víctor Pablo.
Rodríguez Miguel.

Roger Vicente N.
Ruiz Dionisio.
Ramalho Pilar.
Rosado Miguel Aldao.
Rovira Marcelino.
Rivera Santiago Pedro.
Ruiz Antonio.
Rubio Felipe.
Robles Alberto.
Ramírez Pedro.
Ramírez Eulogio.
Ríos Julio César.
Reyna Luis.
Rigo Miguel.
Rossi Pablo A.
Romeo Pedro.
Rojas Juan.
Rinaldi Edgardo.
Rosell Ramón.
Rivarola Juan.
Rossi Carlos A.
Rivarola Arturo.
Ríos Ruperto.
Ramírez Luis.
Rodríguez Francisco.
Rossi Juan.
Raynos Guillermo.
Rodríguez Rodolfo.
Ramírez Héctor.
Ralli Luis.
Rivarola Enrique.
Rolandelli Oreste.
Romero Pedro.
Reynares Jorge.
Rinaldi Pablo Luis.
Ramognino Coroliano.
Ríos Ramón.
Rodríguez Francisco José.
Rodríguez Máximo.
Romero Ramón.
Rojas Pedro Celestino.
Romagnoli Juan José.
Ríos Basilio.
Rossi Juan A.
Ramírez Isidoro.
Ramallo Gerardo.
Romañoli Emilio José.
Rubicini Américo A.
Risso Pascual Francisco.
Romanello Alfredo.
Rontabani Alberto.
Rodríguez Juan.
Rodríguez Feliciano.
Rodríguez Tomás.
Rodríguez Francisco.
Rodríguez Manuel.
Ramos Esteban E.
Remonda Pedro.
Raffo Roberto.
Rodríguez Pablo
Richar Juan W.
Rosello Francisco.
Rubino Chiesa José.
Rodríguez Cayetano.
Romero Isabelino.
Rattazzi Federico.
Ramírez Víctor.
Rigby Juan E.
Robira Salvador.
Rosales Esteban.
Ríos Eduardo.
Rojas Gerónimo.
Reyes Rafael.
Rodríguez Juan.
Rossatto Domingo.
Rodríguez Juan Manuel.
Rivas Victoriano.
Ruiz Ceferino G.
Rossell José.
Rigoni Víctor José.
Pérez Fermín.
Paz Saturnino.
Paovenza Francisco.
Pérez Francisco.
Paita Esteban.
Pavetto Francisco.
Pedevilla Ernesto.
Priotti Pedro.
Palenzona Angel.
Principe Humberto.
Pelosso Domingo.
Paladino José Antonio.
Pedernera Luis.
Parodi Miguel A.
Pinoni Agustín.
Prina Ricardo Fermín.
Pereyra Fermín.
Peralta Narciso V.
Peralta Enrique.
Pomelli Luis Natalio.
Peralta Ramón.
Peyrano Florentino Pedro.
Piscia Carlos Ambrosio.
Pérez Cándido.
Parodi Juan S.
Pauluzzi Arturo.
Perrier Santiago.
Ponce Claudio.
Pensa José Natalio.
Ponce Luis.
Palazzo Miguel.
Pujol Héctor.
Palacios Paulo Francisco.
Puertas Emilio.
Pérez Ignacio.
Petri Pedro Arturo.
Palena Agustín Roque.
Pérez Mariano.
Pavicich Mateo S.
Pereira Tomás.
Pavicich Juan.
Prino Angel.
Pepe Nicolás.
Pittel Gregorio.
Petrocelli Alfredo Antonio.
Palacios Sebastián.
Persig Pedro Angel.
Peschero José.
Paolini Juan José.
Pérez Francisco.
Pugliese Pascual.
Pizarro Remigio.
Basilio Ignacio.
Peralta José Roberto.
Palma José.
Pizarro A. L. José.
Preiti Francisco.
Piñeiro José.
Pérez Andrés A.
Pighin Francisco.
Perone Bernardo A.
Pereira Julio.
Pujol Pedro Francisco.
Pampizzi José.
Ponce Nicomedes.
Paz Toribio.
Pérez Alberto.
Polacino Santiago A.
Pisano Rosario.
Pérez Raúl.
Pérez Alberto.
Pesceto José.
Peyrano Jorge.
Peñaloza Ramón.
Pinero Osvaldo.
Pagnaco Modesto.
Panario Lorenzo.
Pais Francisco.
Pighin Bastón Enea.
Palena Luis.
Pérez Jesús B.
Peruch Alberto.
Pedroni Ricardo.
Pini Santos O.
Persia Salvador.
Pérez Angel.
Pablinovich Mateo.
Plencovich Juan D.
Pérez Jorge A.
Puccio Bavelli A.
Páez Dalmiro.
Perotti Ernesto Segundo.
Pereyra Juan A.
Palacios Alejandro.
Perrin Enrique.
Pattacini Oscar.
Pedrosella Vicente.
Poperman José.
Pinto Francisco.
Pasarino José.
Patrizi Atilio.
Pérez León.
Priano Natalio.
Peñaloza Luis.
Pérez Alfredo.
Pessina Domingo Serafín.
Principe Alejandro.
Pomata Nicolás.
Quiepiquer José Héctor.
Quiroga Juan Martín.
Quiroga Honorio.
Quevedo José.
Quagliatti Federico.
Ques Jaime.
Quiroga Julián.
Queirolo Oscar.
Quintero Ramón.
Quiroga Agustín J.
Quiñones Ulises B.
Quiroga Claudio.
Quercia Bautista Z.
Quiroga José.
Quinteros Juan.
Quiroga Nereo.
Quintero Miguel.
Quiroga Néstor.
Quilici Pedro.
Tassello Pedro.
Tomarelli Federico.
Tapia Florencio.
Tanzi Alejandro.
Toranzo Domingo.
Tomainolo Nicolás.
Trevisán Antonio.
Toro Francisco.
Tassara Bartolomé.
Tinazzio J. Antonio.
Tello Isaac.
Testa Aníbal.
Traba Ramón Vicente.
Urquiza Cándido.
Uliassi Lucio Nicolás.
Urtubey Martín Horacio.
Urteaga Andrés A.
Utges Alfredo.
Urraco Laurentino.
Urraco Marcos A.
Valdebenítez Juan.
Vargas Segundo.
Valencia Ernesto.
Vaschetto Antonio.
Vázquez Miguel.
Volentiera Fraccino.
Volpi Luis.
Vázquez Federico.
Vascheti Andrés F.
Vinuesa Juan.
Vitola Pedro.
Vitale Luis Artemio.
Vera Antonio Hilario.
Vila José Norberto.
Visgarra Eduardo.
Vidal Atilio.
Velázquez Florencio.
Vergara Polonio.
Ventura Rafael Carmelo.
Vulpara Juan Enrique.
Vidal Antonio.
Verhaguen Enrique.
Villamea Romualdo.
Vallortigara Lorenzo.
Valle Juan.
Vicente Pablo de.
Varela Pedro.
Vismara Domingo.
Villegas Víctor.
Verón Cándido.
Villarreal Fernando.
Valongo Silvio.
Vieyra José L.
Vilamejo Enrique.
Vivet Dante F.
Verzi Felipe.
Vivas Martín.
Vigil Emilio R.
Vázquez Agustín.
Vera Severo.
Venery Carlos.
Vega Luis.
Vázquez Manuel.
Villalba Ricardo.
Villalba Joaquín.
Vitantonio José.
Villar Ramón M.
Vassallo Manuel.
Valli Tito.
Villalba Pedro.
Villalba Gerónimo Anastasio.
Villar Simeón.
Vita Juan.
Vozza Enrique N.
Vismara Oscar.
Vezzani Alfredo.
Vergara Carlos Julio.
Valos Ramón Rodolfo.
Vismara Roberto.
Vandaña Francisco.
Vulpara Juan Francisco.
Vacca Manuel.
Virga Domingo.
Villalba Luis S.
Villa José.
Volonte Juan.
Villareal Nicasio.
Velázquez Simón.
Vila Dionisio.
Vázquez Juan.
Ventura Marcelo.
Villareal Juan Martín.
Vidussi Antonio Armando.
Verón Juan B.
Veliz Juan B.
Villareal Ignacio.
Walter Luis.
Welkins Heriberto.
Weihmuller Federico E.
Wampa Juan Eulogio.
Widmer Luis F.
Yaniz Ricardo.
Zanuzzi Antonio.
Zabala Manuel.
Zaranich Juan Cirilo.
Zamora Candelario.
Zamaro Rodolfo V.
Zacarías Lázaro A.
Zapata Felipe A.
Zaragoza Nievas.
Zustovich Alberto.
Zucco Maximiliano.
Zuliani Pedro A.
Zuculini Víctor Pedro.
Zentena Pedro.
Zeitlen Luis.
Zottarelli Florindo.
Zarich Angel.
Zelada Manuel Lauro.
Zárate Juan Clímaco.
Zeballos Alfredo.
Zapico Manuel G.

Raúl de Iriondo, secretario.

e.3 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.9 feb.

JUZGADOS LETRADOS DE LOS TERRITORIOS

JUZGADO LETRADO DE LA PAMPA

Alberto S. Millán, Juez Letrado a cargo del Juzgado número 1, de la Ciudad de Santa Rosa, Capital del Territorio de La Pampa, secretaría Criminal y Correccional del doctor Raúl González Palau, cita, llama y emplaza a **Juan José Solari**, para que dentro del término de treinta días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal, si no compareciere.

Santa Rosa, Diciembre 11 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado Letrado: Calle Boulevar Roca, número 855, Santa Rosa, F. C. O.

e.20 dic.-N.° 4872-s|p.p.-v.26 ene.

Alberto S. Millán, Juez Letrado del Territorio Nacional de la Pampa (Juzgado número 1, Secretaría Criminal y Correccional, a cargo del doctor Raúl González Palau; cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mariano Montes**, hijo de Mariano y de Agustina Pereyra, **nacido** en esta Ciudad el 23 de junio de **1901**, casado, alfabeto, albañil, a efectos de que comparezca a este Juzgado a prestar declaración indagatoria en la causa número 218 año 1939 caratulada "Ochoa Filadelfio s|denuncia c|. Mariano Montes", bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de conformidad con el artículo 139 y correlativos del Código de Procedimientos en lo Criminal.

Secretaría, Diciembre 13 de 1939. — R. González Palau, secretario.

Local del Juzgado: calle Boulevar Roca número 855, Santa Rosa, Pampa, F. C. Oeste.

e.20 dic.-N.° 4937-s|p.p.-v.26 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por disposición del señor Juez de Comercio, de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que ha quedado sin efecto ni valor alguno la cesión y transferencia de cuotas de capital de la sociedad "Fá-

brica de Papel Avellaneda, Sociedad de Responsabilidad Limitada", realizada por los señores Natalio, José y Máximo Neumann, a favor de los señores Estanislao Neumann y Juan Pelisch, según consta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 2 de agosto del corriente año, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el N.° 375, al folio 42 del libro 4 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todo así resulta de la escritura otorgada ante el escribano Abraham Schellemberg, con fecha 27 de noviembre de 1939. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.3 ene.-N.° 10.748-v.9 ene.

LONGHI HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Dr. Juan A. García, se hace saber por cinco días en el pedido de inscripción de contrato de Longhi Hnos. Sdad. de Responsabilidad Limitada, lo siguiente:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince días de Noviembre de mil novecientos treinta y nueve, entre los Señores Antonino Emilio Longhi, casado en primeras nupcias con doña Dominga Arrigo, argentino, de cincuenta y dos años de edad, domiciliado en la calle Montes de Oca número doscientos sesenta y ocho de esta Ciudad que firma A. Longhi y Vicente Longhi, casado en primeras nupcias con doña Josefa Colli, argentino de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado en la calle Dorrego número trescientos cincuenta y uno del Pueblo de Temperley, Provincia de Buenos Aires, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las cláusulas siguientes: Artículo primero: Esta Sociedad girará bajo la razón social de «Longhi Hnos.», Sociedad de Responsabilidad Limitada, y tendrá su domicilio legal en esta Capital, actualmente en sus oficinas y depósito, calle Montes de Oca número doscientos sesenta y ocho, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Artículo segundo: Su objeto principal será la fabricación y negocio de bombas y cilindros para agua y artículos metalúrgicos, siendo continuadora de los negocios de la Sociedad de hecho denominada «Longhi Hnos.», de cuyo activo y pasivo, conforme el balance agregado, se transfiere totalmente a la Sociedad que se constituye por este acto. — Artículo tercero: La duración de este contrato es indeterminado y por un plazo mínimo de diez años, a contar desde esta fecha, transcurridos los cuales, el socio que deseare retirarse deberá dar aviso al otro socio con seis meses de anticipación por telegrama colacionado. — Artículo cuarto: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en mil cuotas de cuatrocientos pesos cada una, siendo aportado así: Señor Antonino Emilio Longhi, setecientas cincuenta cuotas, y el Señor Vicente Longhi, doscientas cincuenta cuotas, capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero, créditos, mercaderías y demás bienes, muebles provenientes del activo líquido (según balance al 15 de Octubre de 1939 próximo pasado que se agrega) de la extinguida sociedad de hecho Longhi Hnos., cuyo activo y pasivo han tomado a su exclusivo cargo los integrantes de esta Sociedad. — Artículo quinto: La administración y gerencia de la sociedad estará a cargo indistintamente del socio señor Antonino Emilio Longhi, quien tendrá el uso de la firma social, debiendo suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula «Longhi Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada». — Artículo 6.°: La sociedad tendrá capacidad jurídica para (Continúa en el sello Nacional de pesos 1.50, número 1.469.461) (Es continuación del sello nacional de $ 0.10, N.° 1.469.460) realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes: Adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, venderlos, dar o tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, comprar y vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar, percibir y efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos de locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denuncias, acusar y promover querellas, dar o tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo que podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. — Artículo séptimo: los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales y podrán inspeccionar en cualquier momento los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Artículo octavo: Anualmente se formulará al treinta y uno de Diciembre un Balance general y cuentas de ganancias y pérdidas, para ser sometido a la aprobación de los socios. — Artículo noveno: De las utilidades líquidas se destinará: 1.°) Un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva legal hasta llegar a un diez por ciento del capital social. — 2.°) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que correspondan ser amortizados. — 3.°) De las utilidades líquidas se liquidarán en proporción al capital que hayan aportado cada socio, siendo convenido expresamente que el socio Antonino Emilio Longhi, podrá retirar anualmente las utilidades líquidas al vencimiento de cada ejercicio quedando la parte que le corresponde al socio Vicente Longhi, para aumento de capital, que también podrá retirarla el otro socio don Antonino Emilio Longhi, hasta cubrir la suma de cien mil pesos, para que en esa oportunidad entre los dos socios en conjunto y por partes iguales, integren el mismo número de cuotas y a partir de este estado y hasta llegar a formar un capital líquido de doscientos mil pesos cada socio y una vez constituído el citado capital, podrán los socios retirar anualmente sus utilidades. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción que la fijada para la distribución de utilidades. — Artículo décimo: Las cuotas o cuota de capital de cada socio, no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sin el consentimiento del otro socio. — Artículo undécimo: Todos los socios deberán dedicarse exclusivamente con su trabajo personal, conocimiento y diligencia para el mejor desarrollo de los negocios sociales y retirarán para sus gastos par- (Continúa en el sello nacional de $ 0.10, N.° 1.469.462) (Es continuación del sello nacional de $ 0.10, número 1.469.461) ticulares hasta la suma de trescientos cincuenta pesos mensuales y en calidad de sueldo. — Artículo décimo segundo: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, será facultativo de los demás abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de sus cuotas sociales su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance anual, o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán éstos unificar su personería. — Artículo décimo tercero: A los efectos determinados en el artículo 17 de la ley que rige estas sociedades se conviene que la aprobación de los balances anuales se efectuará expresamente por los socios quienes suscribirán en prueba de conformidad copiándose lo mismo que las resoluciones de interés que adoptaran, en el respectivo libro copiador. En caso de liquidación social ésta se efectuará en forma conjunta, conforme a las disposiciones del Código de Comercio. — Bajo las cláusulas que anteceden los que suscriben dejan constituída esta Sociedad de Responsabilidad Limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan conforme a la ley. En prueba de lo cual firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a solo efecto en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos treinta y nueve. Sobrerraspado: «registrar e inscribir marcas y patentes». Vale.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — Mario Lassaga, secretario.

e.5 ene.-N.° 10.833-v.11 ene.

C I L A B A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Fernando Cermesoni, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí Escribano Público y testigos que suscriben, comparecen los Señores Don Evaristo Cisneros; Don Luis Cayetano Allegretti; Doña Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne y Doctor Luis Natalio Renoulin, todos casados, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los tres nombrados en primer término concurren a este acto por su propio derecho y el Doctor Luis Natalio Renoulin lo hace en nombre y representación del Señor Arnoldo Rébori, personería que me acredita con el Poder Especial que en testimonio en forma me exhibe y transcripto íntegramente dice así: "Primer Testimonio: Escritura número doscientos treinta y seis. — Colonia Benítez, Gobernación del Chaco, República Argentina, veinte y dos de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Ante mí: G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público autorizante y testigos que al final firmarán, compareció Don Arnoldo Rébori, casado, mayor de edad. — Es persona hábil, de mi conocimiento, vecino de la Ciudad de Formosa, accidentalmente aquí. — Dice que confiere Poder Especial a favor del Doctor Luis Natalio Renoulin, para que en su nombre y representación otorgue y firme con los demás componentes de la razón social "Cilaba", "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Empresa de Transporte Fluvial de ganado en pie, "Negocios Rurales", señores Evaristo Cisneros; Luis Cayetano Allegretti y Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne, una escritura que de común acuerdo han resuelto otorgar todos los socios fijando el capital social de la Sociedad en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional por las razones que en la misma escritura se determinarán y que el otorgante declara conocer y aceptar en todas sus partes. — Así mismo se determinará en la misma escritura que las utilidades que en lo sucesivo correspondieren a cada socio, quedarán acreditadas en sus cuentas particulares como reserva para una futura ampliación de capital. — Al efecto, lo faculta para que concurra y firme todas las escrituras públicas y documentos privados que se requieran y practique cuantos actos sean necesarios al mejor desempeño de este mandato. — Leída que le fué el acta, ratificó su contenido, firmando conjuntamente con los testigos Don Domingo Baldo y Don Ildefonso Sánchez, vecinos hábiles, de mi conocimiento. — Arnoldo Rébori. — D. Baldo. — I. Sánchez. — Hay un sello. — Ante mí: G. Adolfo Lagerheim. — Para el mandatario, expido esta copia fiel de su original en el presente sello, debidamente habilitado con arreglo a la ley, por mí sellado y firmado en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Queda hecha la anotación marginal a su matriz. — Sobrerraspado: escritura. — Vale. — G. Adolfo Lagerheim. Hay un sello y dos estampillas. — Certifico que el Señor G. Adolfo Lagerheim, Escribano Público de Colonia Benítez de este Territorio, y que la firma, rúbrica y sello puesto al pie del testimonio de poder extendido en el sello número dos mil cuatrocientos cuarenta, año mil novecientos treinta y nueve, son auténticas y los que usa en todos sus actos dicho funcionario. — Resistencia, Diciembre veinte y uno de mil novecientos treinta y nueve. — R. L. Piñero. — Hay un sello. — El que suscribe, Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, certifica: que el Señor Lorenzo R. Piñero es Secretario de este Juzgado y que la atestación precedente hecha por él, está en debida forma. — Resistencia, Diciembre veinte y uno de mil novecientos treinta y nueve. — F. A. Parera Deniz. "Hay un sello»'. — Es copia fiel, doy fe, del mandato de referencia que en dos fojas útiles agrego a la presente. — Y los Señores Evaristo Cisneros; Luis Cayetano Allegretti y Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne por sí, y el Doctor Luis Natalio Renoulin, en el carácter invocado, dicen: Que por escritura otorgada el trece de Octubre de mil novecientos treinta y siete, ante el Señor Escribano Domingo Pérez Virasoro quedó constituída la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira bajo la denominación de "Cilaba", "Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Empresa de Transporte Fluvial de Ganado en Pie. — "Negocios Rurales", bajo las cláusulas que en extenso resultan de la citada escritura que en testimonio en forma inscripto en el Registro Público de Comercio el cinco de Noviembre de mil novecientos treinta y siete bajo el número doscientos noventa y siete, folio trescientos sesenta y uno, Libro dos, tengo a la vista para este acto, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo: Que por la cláusula cuarta del referido contrato se fijó el capital de la Sociedad en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal, de los cuales quedaron integrados en el acto de constituirse la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional y los cuatrocientos mil pesos restantes los socios lo integrarían a medida que lo requiriese el desenvolvimiento de los negocios sociales y serían completados con el aporte de un nuevo socio, cuyo derecho de admisión quedó previsto, o con el aporte íntegro de las utilidades líquidas que se produjeren, o conjuntamente parte con las utilidades y parte con el aporte de un nuevo socio. — Y los comparecientes continúan exponiendo: Primero: Que por la presente escritura vienen a modificar la cláusula cuarta del contrato constitutivo, antes referida, en razón de haberse resuelto por el voto unánime de todos los socios la reducción del capital social, que para el futuro queda fijado y totalmente integrado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional aportados en especies y dinero efectivo en la forma explicada en el contrato constitutivo, en las proporciones siguientes: doscientos nueve mil pesos moneda nacional para el socio Señor Evaristo Cisneros; cuarenta y seis mil pesos para el socio Señor Arnoldo Rébori; treinta y seis mil pesos para el socio Señor Luis Cayetano Allegretti y doscientos nueve mil pesos para la socia Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne. — En efecto: a) La inclusión de un nuevo socio que fuera prevista en la cláusula cuarta para obtener el aporte de la diferencia del capital integrado al capital subscripto, no se llevó a efecto, en virtud del desestimiento del propio interesado por razones de orden personal y pecuniario que oportunamente alegó a fin de justificar su actitud. — b) Los propios negocios sociales y aquéllos emprendidos por la Sociedad como consecuencia de los mismos, en razón de su afinidad, no se han desarrollado de acuerdo con las previsiones que determinaron su ajuste y financiación. — Tanto la Zona Norte del litoral del país, como la Zona Oeste de la Provincia de Buenos Aires, lugares de ubicación de nuestros establecimientos rurales, fueron azotados por una larga sequía durante el año mil novecientos treinta y siete, la que provocó en su momento la imposibilidad de obtener los beneficios previstos en el acto de la constitución. — Segundo: Por estas circunstancias y en la necesidad de ajustar la responsabilidad social al valor real y actual de los aportes, los Señores Cisneros, Rébori y Allegretti y la Señora de Labaronne, declaran y exponen: Que no siendo conveniente que la Sociedad continúe girando con un capital que no ha sido integrado, han resuelto fijar definitivamente el capital social en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, reduciendo para ello, así mismo, el capital integrado con fecha primero de Septiembre de mil novecientos treinta y siete, en la suma de cien mil pesos, todo en la proporción y de acuerdo con el monto de cada uno de los aportes referidos en el punto primero de esta escritura. — Tercero: Los comparecientes dejan constancia de que, de acuerdo con las disposiciones legales en vigencia, la presente modificación no afecta el estado actual de su relación con los terceros y las obligaciones en que la Sociedad en parte de conformidad con los estatutos oportunamente inscriptos en el Registro Público de Comercio, debiendo regir, en consecuencia, para el futuro y a partir de la fecha de su publicación. — Cuarto: Igualmente los comparecientes modifican el artículo octavo del contrato constitutivo, que en lo sucesivo regirá en los siguientes términos: Las utilidades o pérdidas líquidas y realizadas que produzcan o sufriere la Sociedad serán repartidas o soportadas por los socios en proporción a sus respectivos capitales. — De las utilidades líquidas que a cada socio le correspondieren se deducirá un diez por ciento para fondo de reserva, cesando esta obligación cuando el fondo de reserva alcance al diez por ciento del capital fijado. — Las utilidades que en lo sucesivo les correspondieren a los socios, no serán retiradas y quedarán acreditadas en sus cuentas particulares como reserva para una futura ampliación de capital. — Quinto: Así mismo los comparecientes dejan establecido que los socios no efectuarán extracciones de fondos sal-

vo las asignaciones en concepto de sueldos fijados en el contrato constitutivo de la Sociedad. — Bajo los términos de la escritura que antecede, los Señores Evaristo Cisneros; Luis Cayetano Allegretti y Señora Concepción Duarte Ezcurra de Labaronne, por sí, y el Doctor Luis Natalio Renoulin por la representación que ejerce, dan por modificado el contrato social de la Sociedad "Cilaba", "Sociedad de Responsabilidad Limitada, Empresa de Transporte Fluvial de Ganado en Pie. — Negocios Rurales", obligándose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho. — Leída que les fué se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman ante mí junto con los testigos Don Waldemar Franciscovich y Don Jorge Guilharrex, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — E. Cisneros. — Luis C. Allegretti. — Concepción Duarte de Labaronne. — Luis N. Renoulin. — Tgo.: W. Franciscovich. — Tgo.: Jorge Guilharrex. — Hay un sello. — Ante mí: Alberto González Venzano. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro doscientos cuatro de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio en cuatro sellos de un peso y cincuenta centavos números: un millón seiscientos catorce mil seiscientos; un millón seiscientos catorce mil seiscientos uno; un millón seiscientos catorce mil seiscientos tres y un millón seiscientos catorce mil seiscientos cuatro, que sello y firmo en el lugar de su otorgamiento, a veinte y ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 ene.-N.º 10.867-v.12 ene.

"CUEROMAT"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado a publicar el siguiente edicto:

Folio 2926. — Primer Testimonio: Escritura número Dos mil trescientos cuarenta y tres. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve, ante mí, el Escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen Don Alfredo Fiorito, soltero, argentino, domiciliado en la Avenida Paseo Colón número trescientos treinta y uno; Don Juan Rodolfo Schneider, que acostumbra llamarse y firmar "Rod. Schneider", casado, argentino naturalizado, domiciliado en la calle Conde número mil novecientos setenta; Don Carlos Schneider, que firma "C. Schneider", casado, argentino, domiciliado en la calle Avilés número tres mil ciento veinte; Don Alberto Keller, que firma "A. Keller", casado, suizo, domiciliado en la calle Mármol N.º setecientos cincuenta y seis; y Doña Luisa Marelli de Fiorito, que firma "Luisa M. de Fiorito", viuda, italiana, vecina de la Ciudad de Rosario de Santa Fe; los cuatro primeros de este vecindario y la última accidentalmente aquí, todos mayores de edad, hábiles, personas de mi conocimiento, de que doy fe y los comparecientes, dicen: — Que de común acuerdo han convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada, y vienen a formalizarla por este acto bajo las cláusulas y condiciones siguientes: — Primero: A contar desde el día primero de Enero del año mil novecientos cuarenta próximo, queda constituída entre los comparecientes y en un todo de conformidad con la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la denominación de "Cueromat, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Segundo: El objeto de la Sociedad es el de explotar el ramo de compra venta de cueros curtidos y sin curtir y materiales para la fabricación del calzado en general, calzados y anexos. — Sin que ello constituya su objeto la Sociedad podrá tomar dinero prestado, dando toda clase de garantías o sin ellas, celebrar toda clase de operaciones con los Bancos oficiales o particulares, con el Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional; adquirir y enajenar bienes raíces, constituir y aceptar hipotecas sobre bienes raíces, otorgar poderes generales y especiales. — Tercero: El domicilio legal de la Sociedad se fija en esta Capital, actualmente en la calle Victoria número dos mil ciento veintisiete, pudiendo establecer sucursales, filiales o agencias en cualquier punto de esta República o en el extranjero. — Cuarto: La Sociedad se constituye por el término de Diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos cuarenta, pudiendo disolverse a pedido de cualquiera de los socios, siempre que transcurrido un año se hubiere comprobado una pérdida del veinticinco por ciento del capital de la sociedad o que los balances de dos años consecutivos arrojaren una pérdida total del treinta y cinco por ciento sobre el capital de la sociedad. — Quinto: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, formado por trescientas cincuenta cuotas de un mil pesos de igual moneda cada una; aportados en la siguiente forma: El socio señor Alfredo Fiorito, la suma de ciento treinta mil pesos o sea ciento treinta cuotas; el socio señor Carlos Schneider, la suma de diez y ocho mil pesos o sea diez y ocho cuotas; la socia señora Luisa Marelli de Fiorito, la suma de treinta mil pesos o sea treinta cuotas; el socio señor Juan Rodolfo Schneider, la suma de ciento sesenta y cuatro mil pesos o sea ciento sesenta y cuatro cuotas; el socio señor Alberto Keller, la suma de ocho mil pesos o sea ocho cuotas. — Todos los aportes lo efectúan los socios en mercaderías, créditos y demás existencias que les ha correspondido en la disolución de la sociedad "Born Fiorito y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", verificada en esta misma fecha, cuyas operaciones proseguirá la sociedad que por este acto se constituye y de cuyo activo y pasivo se hace cargo. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Alfredo Fiorito y Carlos Schneider, indistintamente, para lo cual desde ya quedan designados en el carácter de gerentes, con todas las facultades acordadas por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, artículo diez y seis, sin excepción alguna, especialmente podrán acordar o solicitar créditos, hacer pagos aún cuando no sean los ordinarios de administración, hacer novaciones que extingan o modifiquen obligaciones existentes, transigir y comprometer en árbitros, prorrogar de jurisdicción, hacer renuncias gratuitas, remisión o quita de deudas, constituir a la Sociedad en depositaria o en la obligación de prestar cualquier servicio como locadora o gratuitamente, celebrar contratos de locación, conocer o confesar obligaciones anteriores y otorgar toda clase de documentos públicos o privados y practicar todo otro acto que tienda al cumplimiento de la gestión que se les encomienda y especialmente se les faculta realizar los actos enumerados en el artículo Segundo. — Séptimo: Cada año el treinta y uno de Diciembre, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, ajustando todos los valores estrictamente a los reales del día, pudiendo realizarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento a pedido de cualesquiera de los socios. — El balance general respectivo será sometido a la aprobación de la asamblea de socios dentro de los noventa días del cierre del ejercicio. — De las utilidades líquidas que resulten, una vez apartado el cinco por ciento de ley y abonado el cinco por ciento de interés que gozará el capital aportado; el diez y ocho por ciento se destinará para habilitación de personal, cuyo importe respectivo los socios en asamblea podrán resolver o no repartir. — Del saldo restante de las utilidades corresponderá al señor Alfredo Fiorito el treinta y seis por ciento, al señor Carlos Schneider, el treinta y dos por ciento y a don Juan Rodolfo Schneider, Doña Luisa Marelli de Fiorito y Don Alberto Keller, corresponderá el treinta y dos por ciento restante en proporción a sus respectivos aportes. — De las utilidades que correspondan a cada socio, éste sólo podrá retirar el cincuenta por ciento, acreditándose en su cuenta capital el cincuenta por ciento restante o restante que servirá para el aumento del capital social. — Las pérdidas que resulten de cada balance serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas utilidades. — Octavo: Las decisiones que deban tomar los socios para la aprobación de balances y toda otra cuestión que afecte el interés de la sociedad, se adoptará por mayoría de votos igual a mayoría de cuotas de capital social. — El socio o socios que representen como mínimo el veinte por ciento del capital social podrán en cualquier momento solicitar la reunión de una Asamblea para tratar asuntos relacionados con la Sociedad. — Noveno: Se conviene expresamente que los gerentes que se designan en este contrato sólo podrán ser removidos en sus cargos en caso de manifiesta culpabilidad en un acto que hubiere perjudicado el patrimonio social. — Décimo: Para el caso de fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad proseguirá su actividad con los socios restantes y los herederos del socio fallecido, debiendo estos últimos unificar la representación. Undécima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios, sus herederos o representantes legales ya sea con motivo del presente contrato o de la disolución o liquidación de la Sociedad será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada socio o su representante, con facultad de nombrar un tercero para el caso de discordia, siendo inapelable el laudo que éste o aquéllos en su caso pronunciaren. — Bajo las once cláusulas que anteceden los comparecientes declaran formalizado este contrato quedando obligados al fiel cumplimiento de lo estipulado con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratifican en su contenido y firman con los testigos señores Carlos Guidi y Antonio Rodríguez, ambos vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Alfredo Fiorito. — Rod. Schneider. — C. Schneider. — A. Keller. — Luisa M. de Fiorito. — Tgo.: Carlos Guidi. — Tgo.: Antonio Rodríguez. — Hay un sello. — Ante mí: Abraham Schellemberg. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil novecientos veintiséis del Registro doscientos cuarenta a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido este testimonio extendido en tres sellos de un peso con cincuenta centavos cada uno, numerados: un millón seiscientos cuarenta mil novecientos, un millón seiscientos cuarenta y un mil trescientos veintitrés, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y nueve. — Abraham Schellemberg. — Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1939. — Carlos M.ª Bouquet, secretario.

e.8 ene.-N.º 10.850-v.12 ene.

"ENRIQUE RENA Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por orden del señor Juez Comercial, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Capital Federal a los nueve días del mes de Octubre del año mil novecientos treinta y nueve, la Señora Herminia Aída Bernasconi, de Rena, de treinta y cuatro años, casada, y el Señor Virginio Enrique Rena, casado, de treinta y nueve años, por sí, y como padre de sus hijos Eleonora Lyliana, de cuatro años y Enrique César Augusto de un año, todos argentinos, con domicilio en la calle Amenábar número mil cuatrocientos uno, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad girará en esta plaza bajo la denominación "Enrique Rena y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Amenábar número trescientos cuarenta y cinco de esta Capital. — Segunda: El término de duración de este contrato, es de diez años contados desde la fecha de su constitución, con opción por parte de los socios a continuarlo diez años más. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse a la explotación y elaboración de tierra Krikeliana o diatomea, para material de aislación y filtrante, como también a la molienda y clasificación de minerales blandos, pudiendo extender sus operaciones a nuevos negocios afines o complementarios de las actividades sociales. — Cuarta: Se nombra gerente administrador al Señor Virginio Enrique Rena, quien en remuneración de sus servicios percibirá además de lo que le corresponda como socio, el diez por ciento de los beneficios que resulten una vez descontados todos los gastos y las sumas que se destinen a un fondo de reserva. — En caso de impedimento o renuncia, ejercerá la administración la persona que los socios indiquen. — Quinta: El capital social se fija en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por los aportes de los socios a saber: Veinte y tres mil pesos m|n. de c|l., de la Señora Herminia A. B. de Rena; diez mil pesos m|n. de c|l., de Leonora L. Rena; diez mil pesos moneda nacional de c|l., de Enrique C. A. Rena y dos mil pesos m|n. de c|l., de Virginio Enrique Rena. — El capital se integra con el valor que, por esa suma asignan las partes de común acuerdo del activo y pasivo que figura en el inventario de los libros de comercio de la Sociedad. — Se deja expresa constancia que los veinte y tres mil pesos del aporte de la Señora Herminia A. B. de Rena, son bienes propios, y que los veinte mil pesos que constituyen el de los menores Leonora L. Rena y Enrique C. A. Rena, provienen de varias donaciones que de bienes propios ha hecho a ambos, su madre, doña Herminia B. de Rena. — El aporte del señor Virginio Enrique Rena, consiste en los honorarios que como técnico debería percibir por la instalación de la fábrica antes mencionada, y que los otros socios le adeudan. Sexta: El capital social se subdividirá en cuarenta y cinco cuotas de mil pesos, moneda nacional de c|l., cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: Veinte y tres cuotas o sean veinte y tres mil pesos m|nacional de c|l. a la Señora Herminia A. B. de Rena; diez cuotas o sean diez mil pesos a la menor Leonora Lyliana Rena; diez cuotas o sean diez mil pesos al menor Enrique César Augusto Rena; y dos cuotas o sean dos mil pesos m|n. c|l., al Señor Virginio Enrique Rena. — Séptima: La sociedad podrá efectuar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean inherentes a su naturaleza y destinadas directa o indirectamente a favorecer su objeto y desarrollo; podrá en consecuencia comprar, vender, hipotecar, gravar o alquilar bienes inmuebles, estar en juicio, otorgar poderes, celebrar contratos, contraer obligaciones, conceder y solicitar crédito, realizar operaciones con cualquier Banco, inclusive los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Municipal de Préstamos, Provincia de Buenos Aires, y cualquier otro Banco Oficial, y todo cuanto fuere necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede es sólo enunciativa. — Octava: Las utilidades que produzca la Sociedad, descontados los gastos y el diez por ciento destinado para la formación de un capital de reserva, se repartirán en proporción a las cuotas que posean. — No se podrán distribuir beneficios entre los socios hasta que no se hubiera cubierto totalmente las pérdidas de años anteriores, y éstas se soportarán en todos los casos en proporción al capital aportado. — Todos los años se hará un balance e inventarios generales, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación que los socios resuelvan efectuar. — Novena: La distribución final del capital, al vencimiento del término de duración de la Sociedad, se hará de la siguiente manera: En primer término, a los socios Señora Herminia A. B. de Rena y menores Leonora L. Rena y Enrique C. A. Rena, se les devolverá sus importes. — Del sobrante se entregará al Señor Virginio Enrique Rena la suma de dos mil pesos m|n., distribuyéndose el remanente que quedará entre los socios, en proporción a las cuotas que posean. — Décima: El fallecimiento de cualquiera de los socios no implicará la disolución de la Sociedad y los herederos del socio fallecido podrán continuar en la misma en su carácter de subscritores de cuotas y bajo una sola representación. — Undécima: Cualquiera de los socios podrán pedir, en cualquier momento, convocatoria de asamblea por intermedio del gerente administrador, quien citará a los socios de inmediato si así se pidiera. — En la primera reunión deberá estar representado el setenta y cinco por ciento del capital social. — En el caso de no lograrse tal representación en la primera convocatoria, se citará nuevamente dentro de los ocho días y la asamblea podrá funcionar válidamente con simple mayoría del capital representado. — Duodécima: En las Asambleas todas las resoluciones, así como la aprobación de balances, nombramiento y remoción del gerente administrador se resolverán por simple mayoría. — Décimatercera: Todas las divergencias que se susciten entre los socios serán discutidas ante el Juez de jurisdicción ordinaria, en turno, de la Capital Federal. — Bajo las trece cláusulas que anteceden se deja perfeccionado el presente contrato de Sociedad, que las partes se obligan a cumplir bien y fielmente constituyendo domicilio legal los socios, para cualquier notificación que pudiera surgir con respecto a este contrato, en los enunciados, al principio del mismo. — Conformes, firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. — Entrelíneas: "Rena". — Vale. — Sobrerraspado: "padre". — Vale. — Fdo.: Enrique Rena. — Herminia A. B. de Rena.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1939. — César Larreche Carrera, secretario.

e.8 ene.-N.º 10.845-v.12 ene.